

Manual del estudiante y la familia
y
Código de conducta estudiantil

Escuelas del condado de King George



Manual del estudiante y la familia de y Código de conducta del estudiante 2022-2023

Todos los que hacemos parte de las escuelas de King George nos esforzamos por garantizar que la información en el Manual del estudiante y la familia y el Código de conducta del estudiante sea precisa en el momento de la publicación. Sin embargo, toda la información está sujeta a cambios, incluidos, entre otros, cambios en políticas, reglamentos, estatutos y leyes. Las políticas, reglamentos, estatutos y leyes vigentes en el momento de cualquier incidente pueden cambiar el contenido de este documento. Puede encontrar información adicional en los sitios web de la división y del Departamento de Educación del estado de Virginia (VDOE), o puede comunicarse con el administrador de su escuela si tiene alguna pregunta.

Las familias pueden visitar el sitio web de KGCS en kgcs.k12.va.us para obtener actualizaciones y anuncios. KGCS también utiliza School Messenger, King George Alert, PeachJar y las cuentas de redes sociales de la división para comunicarse con la comunidad de King George. Visite el sitio web de KGCS para obtener más información sobre cómo inscribirse en estas cuentas o comuníquese con la escuela de su hijo.

Esta publicación es revisada anualmente por el Grupo de Trabajo del Manual del Estudiante y la Familia con comentarios y recomendaciones constantes de los administradores escolares, los maestros y el personal, así como también los estudiantes y las familias. Los miembros del grupo de trabajo actúan como enlaces con los administradores de nivel de edificio, lo que ayuda a facilitar las discusiones para garantizar la coherencia en las expectativas de la división.

Este grupo de trabajo está abierto a cualquier persona interesada y está formado por partes interesadas de las Escuelas del Condado de King George y la comunidad circundante. Si está interesado en ser parte de este grupo de trabajo para el año escolar 2022-2023, comuníquese con el Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias.

Las fotos de portada son cortesía de Amanda Higgins y están disponibles públicamente por maestros y personal de KGCS.

***¡También nos gustaría reconocer a los Maestros del Año en la parte derecha de la portada!
¡Felicidades!***

Tabla de contenido

Las políticas, los reglamentos, los estatutos y las leyes están vigentes en el momento de la publicación, pero están sujetos a cambios. Estas políticas, reglamentos, estatutos y leyes vigentes en el momento de cualquier incidente pueden cambiar algún contenido en este documento.

Parte I: Manual para el estudiante y la familia

- 1.1 Directorio de las escuelas del condado de King George 1
- 1.2 Plan integral 2
- 1.3 Oficinas administrativas 3
- 1.4 Registro e inscripción 5
- 1.5 Plan de estudios e instrucción 7
- 1.6 Participación de la familia y la comunidad 9
- 1.7 Salud y bienestar de los estudiantes 10
- 1.8 Información del centro de salud escolar 11
- 1.9 Sobre la asistencia a clases 12
- 1.10 Programas de desayuno y almuerzo escolar 14
- 1.11 Nota sobre no discriminación 16

Parte II: Código de conducta estudiantil

- 2.1 Modelo a seguir en el código de conducta del estudiante 17
- 2.2 Enfoques preventivos y positivos para la disciplina 21
- 2.3 Sistema de apoyo por niveles para la intervención conductual 22
- 2.4 Pautas para los procedimientos disciplinarios 24
- 2.5 Orientación sobre investigaciones disciplinarias 26
- 2.6 Respuestas disciplinarias niveladas 28
- 2.7 Alternativas a la suspensión 30
- 2.8 Suspensión y expulsión de estudiantes 32
- 2.9 Apelaciones de acción disciplinaria 33
- 2.10 Cumplimiento con otras regulaciones, políticas y estatutos 34

Parte III: Estándares de Conducta Estudiantil

- Regla 1: Alcohol, drogas y tabaco 35
- Regla 2: Daño intencional a otros 35
- Regla 3: Intimidación o acoso 36
- Regla 4: Amenazas a otros 37
- Regla 5: Violaciones a la propiedad 37
- Regla 6: Armas u otros artículos peligrosos 37
- Regla 7: Conducta sexual inapropiada 38
- Regla 8: Comportamiento relacionado con lo académico 38
- Regla 9: Uso de computadoras y tecnología 39
- Regla 10: Uso de transporte 40
- Regla 11: Otras conductas prohibidas 40
- Regla 12: Incidencias delictivas graves o reincidentes 42

Anexos

- Anexo A: Código de Honor 43
- Anexo B: Notificaciones Requeridas 44
- Anexo C: Política JFC de KGCS SB – Conducta Estudiantil 46
- Anexo D: Política KNAJ de KGCS SB – Relaciones con la Policía 47
- Anexo E: Política CLA de KGCS SB – Actos de Violencia y Abuso de Sustancias 47
- Anexo F: Código de VA 22.1-279.3 – Responsabilidad y participación de los padres 48
- Anexo G: Código de VA 22.1-254 – Asistencia a clases obligatoria 48
- Anexo H: Notificación de la Enmienda de protección de los derechos del estudiante (PPRA) 50
- Anexo I: Notificación de los derechos educativos de la familia y Privacidad (FERPA) 50
- Anexo J: Notificación de la información del directorio 51
- Anexo K: Glosario de términos 52
- Anexo L: Información sobre las inclemencias del tiempo 54

Parte I: Manual para el estudiante y la familia

¡Bienvenidos al condado de King George!

El condado de King George, también conocido como la "Puerta de entrada a la histórica zona norte", está ubicado a lo largo de 131 millas de costa a lo largo de los ríos Potomac y Rappahannock. El condado de King George es un condado rural en transición que forma parte de la región metropolitana de Fredericksburg y está ubicado entre las áreas metropolitanas de Washington/Richmond. La Oficina del Censo de EE. UU. (2021) estima que la población del condado de King George es de aproximadamente 27 500 habitantes con un ingreso familiar promedio de \$96 711.

King George es el hogar de uno de los principales centros de investigación y desarrollo del mundo, el Naval Surface Warfare Center Dahlgren Division (NSWC), que ha hecho de King George su hogar desde 1918. Conocido localmente como "la base", NSWC es uno de los empleadores más grandes de la región, empleando aproximadamente a 5.700 científicos, ingenieros y otro personal de apoyo. El condado de King George fue clasificado como una de las 25 principales comunidades militares con poblaciones militares de menos de 10,000 en los Estados Unidos en 2006 por la revista Expansion Management, incluido el primer puesto en los sistemas educativos públicos.

Las oportunidades de educación superior cerca del condado de King George incluyen las universidades comunitarias de Germanna y Rappahannock, el instituto Old Dominion y la Universidad de Mary Washington.

1.1 Directorio de escuelas del condado de King George

Coordinadora de Educación Infantil y
Preescolar: Laurie Wages
PO Box 1239
9100 St. Anthony's Road
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 775-5833 Fax: (540) 775-2165

Escuela Primaria King George
Director: Ronald Monroe
10381 Ridge Road
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 775-5411 Fax: (540) 775-2715

Escuela Primaria Potomac (K-5)
Director: Melinda Brown
PO Box 314 (dirección postal)
16495 15th Street (dirección física)
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 663-3322 Fax: (540) 663-2947

Escuela Primaria Sealston (K-5)
Directora: Sandy Elia
11048 Fletchers Chapel Road
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 775-3400 Fax: (540) 775-9953

Escuela secundaria King George (6-8)
Director: Casey Nice
8246 Dahlgren Road
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 775-2331 Fax: (540) 775-0263

King George High School (9-12)
Director: Marc Watson
10100 Foxes Way
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 775-3535 Fax: (540) 775-8426

Oficinas administrativas de las escuelas
Superintendente: Robert Benson
PO Box 1239
9100 St. Anthony's Road
King George, VA 22485
Teléfono: (540) 775-5833 Fax: (540) 775-2165

Junta Escolar del Condado de King George

Presidenta: Carrie Gonzalez
Distrito de Dahlgren
cgonzalez@kgcs.k12.va.us

Vicepresidenta: Cathy Cutright
Distrito de James Madison
ccutright@kgcs.k12.va.us

Gayle Hock
Miembro At-Large
gwhock@kgcs.k12.va.us

Matthew Roles
Distrito de James Monroe
mroles@kgcs.k12.va.us

David Bush
Distrito de Shiloh
dbush@kgcs.k12.va.us

1.2 Plan Integral 2022-2027

Las Escuelas del Condado de King George están comprometidas con una evaluación continua de sus programas a través del desarrollo de nuestro plan integral. El plan se basa y refleja los mandatos de los estándares de calidad de Virginia, los reglamentos que establecen los estándares para la acreditación de escuelas públicas en Virginia, la reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), y la misión y visión de KGCS. Los siguientes fundamentos se abordan en el Plan Integral 2022-2027.

Nuestra misión

Empoderar, involucrar e inspirar a los estudiantes en un entorno de aprendizaje solidario, seguro y saludable, brindándoles experiencias y habilidades de aprendizaje diversas y dinámicas para su éxito en un mundo en constante cambio.

Visión

Ser el modelo de éxito educativo, brindando oportunidades para que los estudiantes visualicen, logren y prosperen.

Objetivo 1: Inversión y desarrollo de los empleados

Nuestra división escolar se basa en la fortaleza, la capacitación, el profesionalismo, la dedicación y el talento de su gente. El legado de una educación de calidad para nuestros estudiantes se logra a través de las decisiones y acciones diarias de una fuerza laboral estable de personas comprometidas con las relaciones saludables con sus estudiantes, nuestras familias, nuestra comunidad y entre nosotros. Al final, las relaciones importan y debemos invertir en nuestros empleados, su capacitación, bienestar y experiencia para garantizar que puedan producir una ciudadanía educada y productiva. Como educadores que son miembros de la comunidad, debemos comprometernos a construir y mantener una presencia estable y positiva en nuestra localidad, apoyando a nuestros estudiantes, familias, eventos comunitarios y conexiones que la convierten en un lugar especial para trabajar y vivir.

Meta 2: Instrucción de calidad e innovación

Enseñamos a los estudiantes a prepararlos para su futuro. La enseñanza y el aprendizaje están en el centro de nuestra existencia como división escolar. Una inversión en nuestros estudiantes y su éxito futuro requiere que invirtamos en un plan de estudios, instrucción y evaluación de calidad. El plan de estudios escrito, instruido y evaluado en KGCS debe reflejar las mejores prácticas, la integración y la mejora tecnológica, las experiencias de aprendizaje auténticas y los caminos que preparan a los estudiantes para múltiples oportunidades en un mercado laboral donde la mayoría de las carreras para las que los estamos preparando aún no existe. Cuanto más aprendamos como educadores y maestros, mejor equipados estaremos para satisfacer las necesidades de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Meta 3: Colaboración, compromiso y comunicación de la comunidad

La comunicación es vital para el éxito de cualquier organización. El libre flujo de información diseñado para mantener a todas las partes interesadas conectadas con la organización y para proporcionar información importante a la organización sobre su eficacia son funciones esenciales de los canales de comunicación. La comunicación eficaz llega a todas las partes interesadas y fomenta la colaboración comunitaria. La necesidad de una comunicación uniforme que sea consistente reduce la frustración y aumenta el compromiso. La forma en que una organización se comunica con sus partes interesadas y cómo los individuos dentro de una organización se comunican entre sí determina el nivel de éxito de una organización. Los modos de comunicación que utilizamos para transmitir el mensaje a las partes interesadas también son importantes, ya que nos esforzamos por escuchar y satisfacer las necesidades de comunicación de la comunidad.

Meta 4: Entornos de aprendizaje seguros, protegidos y saludables

Nuestra comunidad debe sentirse cómoda, segura y protegida en nuestras instalaciones. Una instalación escolar saludable, limpia y brillante es importante porque nuestras escuelas son un centro de actividad, conexión y colaboración para nuestra comunidad. Los entornos de aprendizaje saludables y positivos aumentan el rendimiento de los estudiantes. Los entornos de aprendizaje seguros reducen la ansiedad diaria de nuestros estudiantes, maestros y personal, permitiéndoles concentrarse en enseñar, aprender y satisfacer las necesidades sociales y emocionales de nuestros estudiantes. Las escuelas e instalaciones seguras mantienen el ambiente de aprendizaje positivo y promueven el bienestar de todos los que ingresan e interactúan con nuestros edificios y su gente todos los días.

Para leer más sobre el Plan Integral los invitamos a visitar el sitio web de KGCS en www.kgcs.k12.va.us.

APROBACIÓN

COMPROMISO

INSPIRACIÓN

1.3 Oficinas administrativas de las escuelas del condado de King George

Dr. Robert Benson - Superintendente
Dr. Jesse Boyd - Superintendente Adjunto
Sheryl Bushrod - Asistente Administrativa Ejecutiva del Superintendente
Terri Rinko - Secretaria de La Junta
Gary Clift - Supervisor De Instalaciones y Mantenimiento
Carolyn A. Davis - Supervisor de Nutrición Escolar
Cheri Williams - Gerente de Finanzas de la división
Robyn Cobb - Recepcionista

Plan de estudios y Instrucción

Kristine Hill - Supervisora de Educación Secundaria y Servicios Relacionados
Angie Harris - Supervisora de Educación Primaria y Servicios Relacionados
Stacey Hilderbrand - Coordinadora de Pruebas y Apoyo Educativo
Helena Fedak - Asistente Administrativa de la Oficina de Currículo e Instrucción

El Departamento de Instrucción brinda liderazgo en el desarrollo del plan de estudio y la implementación y evaluación del programa de instrucción, incluido el contenido y las habilidades requeridas que los estudiantes deben aprender, la alineación con los estándares y la legislación nacionales y estatales, el desarrollo profesional adecuado y la opinión de la comunidad y la escuela local. El personal trabaja con las escuelas en métodos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, enfatizando una variedad de enfoques que incluyen pruebas objetivas de conocimientos y habilidades, así como medidas más complejas de las habilidades de los estudiantes para aplicar lo que han aprendido. Estos esfuerzos permiten a los maestros enfocarse más de cerca en las necesidades de los estudiantes individuales.

El coordinador de evaluación brinda orientación y apoyo en la responsabilidad e instrucción de las pruebas. Los estudiantes en los grados 3-12 tomarán varias pruebas de estándares de aprendizaje (SOL) cada año escolar, dependiendo de su nivel de grado y los cursos secundarios tomados durante ese año. Las evaluaciones también brindan un medio objetivo para medir las brechas de rendimiento entre los subgrupos de estudiantes y para determinar el progreso de las escuelas, las divisiones y el estado para cerrar estas brechas.

Servicios para estudiantes y familias

Mary Fisher - Supervisora de Servicios para Estudiantes y Familias
Casey Morrison - Enfermera Principal y Coordinadora Clínica
Tammy Groves - Asistente Administrativa de la Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias

La Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias incluye consejeros escolares, trabajadores sociales y enfermeras. Colaboramos con familias, maestros, administradores y otros miembros de la escuela y la comunidad para fomentar, promover y mejorar el éxito de los estudiantes, el crecimiento personal y la salud mental y física. Los programas de la Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias incluyen programas integrales de asesoramiento escolar, asistencia y disciplina de los estudiantes, y actividades de prevención y concientización relacionadas con la intimidación, el suicidio y las autolesiones, la trata de personas y el abuso de sustancias. Los consejeros y trabajadores sociales ayudan a las familias y los estudiantes que lo necesitan al conectarlos con varios recursos en la escuela y la comunidad.

Tecnología

Hillary Haff - Supervisora de Tecnología
Dana Reed - Ingeniera de Redes
Carla Webb - Especialista en base de datos de estudiantes

El Departamento de tecnología proporciona y mantiene un entorno en el que la tecnología ayuda a los estudiantes, maestros y administradores a alcanzar sus metas educativas. El departamento ofrece tecnologías y datos que respaldan y promueven el aprendizaje de los estudiantes, la enseñanza eficaz, la productividad del usuario, la responsabilidad en la toma de decisiones, la comunicación confiable y las mejores prácticas comerciales. El departamento es compatible con todas las redes, así como con el software administrado centralmente; esto incluye: cuentas de correo electrónico y de red, teléfonos, inalámbricos, software de computadora, sistemas de servidor, computadoras de escritorio, portátiles, Chromebooks, tabletas, sistemas de presentación, video y sistemas de acceso a puertas.

Servicios Especiales

Kate Howard - Supervisora de Servicios Especiales
Lillian Branham - Asistente Administrativa de la Oficina de Servicios Especiales
Cassandra Norris - Coordinadora de Medicaid y Gerente de Registros

El Departamento de Educación Especial de KGCS está dedicado a satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes con necesidades especiales. Servimos a los estudiantes y a quienes los apoyan ofreciendo una serie de servicios para ayudar a los estudiantes a alcanzar su potencial. Nuestra visión es que todos los estudiantes con discapacidades alcancen su máximo potencial de logro, se gradúen de la escuela secundaria y se conviertan en miembros contribuyentes de nuestra comunidad. Los estudiantes están equipados para convertirse en defensores de sí mismos, entendiendo sus derechos y sus habilidades, lo que les permite elegir y tomar decisiones para mejorar su calidad de vida. Los estudiantes se incluyen en salones de clases con compañeros sin discapacidades, y reciben instrucción rigurosa de maestros calificados que toman decisiones de instrucción basadas en datos que coinciden con las necesidades de sus estudiantes.

Servicios obligatorios y Preescolar

Laurie Wages - Coordinadora de Servicios Obligatorios y Preescolar

Child Find: Las Escuelas Públicas del Condado de King George participan en un proceso continuo de localización, evaluación e identificación de jóvenes de 2 a 21 años que están discapacitados y necesitan servicios de educación especial bajo la Sección 504 de la Ley de Estados Unidos con Discapacidades (ADA, Americans with Disabilities Act). Esto incluye los estudiantes del estado y aquellos que asisten a una escuela en el hogar o una escuela privada dentro de los límites geográficos del condado de King George.

Sección 504: El condado de King George proporciona planes de la Sección 504 para los estudiantes que residen en el condado de King George que tienen una discapacidad y requieren ciertas adaptaciones y apoyos en los entornos de educación general. Si tiene alguna pregunta sobre el procedimiento comuníquese con la escuela de su hijo o con el Coordinador de Servicios Preescolares y Obligatorios.

Programas preescolares: brindamos servicios de educación especial para la primera infancia, el programa modelo para niños de tres y cuatro años y la iniciativa preescolar de Virginia (VPI) para niños de cuatro años. El Preescolar del Condado de King George encarna los valores y prácticas que respaldan el derecho de cada niño y su familia a participar en una amplia gama de actividades y contextos como miembros de las familias, las comunidades y la sociedad. El deseo de nuestros niños y sus familias es tener un sentido de pertenencia y membresía, relaciones sociales positivas y amistades, y alcanzar su mayor potencial.

Comunicaciones

Amanda Higgins - Coordinadora de Comunicación

La Oficina de Comunicación planifica, coordina y administra los servicios relacionados con la comunicación eficaz en toda la división. El Coordinador de Comunicación sirve como enlace y portavoz para brindar información precisa sobre las actividades dentro de las escuelas a la comunidad y los medios de comunicación. La oficina desarrolla planes de comunicación para las iniciativas y programas en la que se utilizan métodos de comunicación que incluyen medios escritos, electrónicos, multimedia y sociales.

Transporte

Val Picarello - Supervisora de Transporte Estudiantil

El Departamento de Transporte se dedica a brindarle a su hijo un medio de transporte seguro y confiable mientras extiende el entorno de aprendizaje fuera de la atmósfera de la escuela alentando a los estudiantes a ser corteses y justos con los demás aprendiendo mutuamente y siendo responsable de sus acciones. Se puede comunicar con el departamento de transporte al 540-775-3870.

Recursos humanos

Elizabeth Yezierski - Supervisora de Recursos Humanos
Michelle Gordon - Coordinadora de Recursos Humanos
Belinda DeShazo - Gerente de Recursos Humanos
Lindsey Rabun - Especialista en Recursos Humanos

El Departamento de Recursos Humanos está comprometido a brindar un servicio de alta calidad a todos los solicitantes, empleados y la comunidad. La misión de nuestro departamento es reclutar, emplear y retener a las personas más calificadas que posean el conocimiento, las habilidades y la motivación para ayudar a los estudiantes a tener éxito. Actualmente empleamos a más de 650 personas que atienden a más de 4400 estudiantes cada día. Invitamos a los solicitantes interesados a unirse a nuestra división y convertirse en parte de la familia KGCS.

1.4 Inscripción y Matrícula

Puede ver la descripción de los requisitos de registro en el sitio web de las escuelas de KGCS, con enlaces a recursos y documentos. También puede obtener información adicional llamando a cualquier escuela de KGCS o a la Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias. ***Su hijo no puede comenzar la escuela hasta que cumpla todos los requisitos de inscripción y de salud.***

Requisitos de edad escolar de Virginia

Código de Va. § 22.1-254: asistencia obligatoria dice que "cualquier niño que haya cumplido los cinco años el 30 de septiembre o antes y que no haya cumplido los dieciocho años" debe inscribirse en la escuela o cumplir con los estatutos de asistencia obligatoria. Una vez inscritos en la escuela, todos los estudiantes, independientemente de su edad, deben cumplir con el reglamento de asistencia establecido por KGCS.

Según el Código de Va. § 22.1-254, los padres pueden optar por diferir la inscripción en kindergarten por un año. El Código de Va. § 22.1-254 establece que los padres que deseen aplazar deben notificar a KGCS "que no desea que el niño asista a la escuela hasta el año siguiente porque el niño no está preparado mental, física o emocionalmente para asistir a la escuela". Los padres deben proporcionar este aviso por escrito antes del primer día de clases al Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias.

Código de Va. § 22.1-1: las escuelas públicas de Virginia son "gratuitas para todas las personas en edad escolar", lo que significa "una persona que haya cumplido cinco años el 30 de septiembre del año escolar o antes y que no haya cumplido los veinte años de edad en o antes del 1 de agosto del año escolar." Esto significa dos cosas:

1. Los estudiantes deben cumplir 5 años el 30 de septiembre o antes para ser elegibles para inscribirse en kindergarten.
2. Los estudiantes que no hayan completado los requisitos de su diploma pueden continuar inscritos más allá de los dieciocho años.

Además, 8VAC20-81-10 establece que "un niño con una discapacidad cuyo cumpleaños 22 sea posterior al 30 de septiembre sigue siendo elegible por el resto del año escolar".

Familias en Transición

Las familias militares, las familias que han perdido su vivienda, o viven en hogares de orfanato y las familias en otras situaciones similares pueden tener procedimientos adicionales para la inscripción. Comuníquese al 540-775-5833 antes de comenzar el registro.

Proceso de registro

El proceso de registro de nuevos estudiantes comienza en línea. Las familias deben completar la solicitud de inscripción en línea de PowerSchool que se encuentra en el sitio web de KGCS.

Después de recibir la solicitud en línea, el personal de KGCS se comunicará con las familias para programar una cita en persona para completar el proceso de registro. Las inscripciones sin cita previa no están disponibles. Todos los estudiantes deben inscribirse en su escuela zonal de residencia. Si se realiza y aprueba una solicitud de transferencia para una variación, la transferencia ocurrirá después de que se complete el registro.

La inscripción puede tardar hasta 24 horas en procesarse después de la cita de registro. El registrador le notificará durante su cita el día de inicio de clases de su hijo, que normalmente es el siguiente día escolar.

El transporte en autobús escolar puede tardar varios días en programarse. Se le notificará cuando la ruta del autobús esté lista para comenzar. Los padres deberán organizar un transporte alternativo hasta que se establezca la ruta del transporte escolar.

Documentación necesaria para registrar a su hijo

- *Prueba de que el padre/tutor y el niño residen en el condado de King George:* dos pruebas de residencia. Todos los documentos deben ser actuales, válidos y reflejar la dirección del estudiante y los padres. Consulte el sitio web para conocer los requisitos.
- *Acta de nacimiento original:* No se aceptan copias. Si necesita un nuevo certificado de nacimiento en Virginia, comuníquese con la Oficina de registros vitales de Virginia o con su DMV local.
- *Identificación con foto emitida por el gobierno del padre/tutor que inscribe:* Esto es para verificar la identidad del padre.
- *Expedientes de salud:* Ningún estudiante será admitido por una escuela a menos que en el momento de la admisión el estudiante o su padre/tutor presente prueba documental de inmunización como lo requiere el Código de Virginia §§ 22.1-271.2 y 32.1-46. Consulte "Requisitos de salud" a continuación para obtener más información.
- *Informe de calificaciones/cursos de la escuela anterior:* Se acepta un expediente académico (HS) o boleta de calificaciones (ES/MS) actual.
- *Otros documentos según corresponda:* También se puede requerir una copia del IEP o plan 504 del estudiante, documentos de custodia y otros registros escolares.
- Todos los demás expedientes escolares se solicitarán directamente a la escuela anterior en el momento de la inscripción.

Requisitos de salud para la inscripción y asistencia a las escuelas públicas de Virginia

- *Examen físico:* todos los estudiantes que se inscriban en una escuela primaria o preescolar pública de Virginia por primera vez deben proporcionar un informe de un examen físico completo. El examen físico debe estar fechado dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de inscripción. Para los estudiantes que hayan estado inscritos previamente en una escuela pública de Virginia, se puede utilizar el examen físico presentado en el momento de la primera inscripción.
 - *Información de emergencia y salud del estudiante:* todos los estudiantes nuevos deben completar un cuestionario de historial médico para garantizar que KGCS pueda brindar seguridad y bienestar a todos los estudiantes. Esta información debe ser actualizada
 - *Evaluación del riesgo de tuberculosis:* todos los estudiantes nuevos, así como los que regresan de algunos programas fuera del sitio, deben completar un cuestionario de detección para identificar a aquellos que necesitan una evaluación adicional.
- *Vacunas:* Todos los estudiantes que se inscriban en las escuelas públicas de Virginia deben proporcionar documentos que indiquen que el niño recibió las vacunas requeridas según lo descrito por el Departamento de Salud de Virginia (VDH). Los requisitos para cada nivel de grado se pueden encontrar en el sitio web de VDH en <https://www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements/>

Para obtener más información sobre los requisitos de salud, comuníquese con la enfermera de la escuela o el médico de familia.

Inscribirse en Medicaid

Medicaid brinda cobertura de salud integral y asequible a más de 30 millones de niños, mejorando su salud y el bienestar financiero de sus familias. Además de los beneficios financieros y de salud inmediatos que brinda Medicaid, los niños cubiertos por Medicaid experimentan ganancias económicas y de salud a largo plazo cuando son adultos. Muchos niños reciben atención médica cubierta por Medicaid no solo en el consultorio del médico, sino también a menudo en la escuela. Para los estudiantes con discapacidades, las escuelas deben proporcionar los servicios médicos necesarios para que obtengan una educación como parte de sus planes de educación especial, y Medicaid paga por estos servicios para los niños elegibles.

El papel de Medicaid en las escuelas va más allá de la educación especial, ya que también paga los servicios de salud que todos los niños necesitan, como exámenes dentales y de la vista, cuando se brindan en las escuelas a niños elegibles para Medicaid. Las escuelas también pueden ayudar a inscribir a niños elegibles pero no inscritos en Medicaid o en el Programa de seguro médico para niños (CHIP) y conectarlos con otros servicios y proveedores de atención médica. Medicaid también ayuda a las escuelas al reducir la educación especial y otros costos relacionados con la atención médica, liberando fondos en los presupuestos estatales y escolares para ayudar a promover otras iniciativas educativas.

Comuníquese con Cassandra Norris al 540-775-5833 x 8619 o cnorris@kgcs.k12.va.us para programar una cita de elegibilidad y beneficios.

1.5 Currículo e Instrucción

...instrucción de alta calidad y un currículo integral que los prepara para un futuro exitoso...

Programa de Instrucción

Las escuelas del condado de King George están comprometidas con el desarrollo e implementación de un currículo innovador y programas y servicios de instrucción que promuevan la excelencia académica y la resolución creativa de problemas para garantizar una preparación equitativa para la universidad y las carreras. El plan de estudios en las escuelas del condado de King George es rico y variado. Un plan de estudios básico K-12 se deriva de los estándares del Departamento de Educación de Virginia en inglés, matemáticas, estudios sociales, ciencias, idiomas del mundo, artes, tecnología y educación física.

Nuestras estrategias de instrucción se enfocan en llevar este currículo a cada estudiante. La instrucción en KGCS debe ser lo suficientemente flexible para responder a las necesidades de los niños a través de enfoques de instrucción que aborden las diferencias en el conocimiento previo, los intereses personales y las fortalezas y debilidades relativas de los estudiantes en todas las materias. Tenemos un fuerte compromiso con el desarrollo de técnicas de instrucción que involucren a todos los niños.

KGCS ofrece muchas oportunidades para que nuestros estudiantes busquen intereses académicos y profesionales. El Programa de Estudios de la Escuela Secundaria King George incluye clases de inscripción doble y colocación avanzada; programas de educación profesional y técnica que pueden incluir pasantías, pasantías externas, pasantías, programas de acreditación y otras experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo; y Programas de la Escuela del Gobernador del Año Académico. Puede haber asistencia financiera disponible para estudiantes necesitados y de bajos ingresos para tomar los cursos y exámenes de colocación avanzada. Los padres pueden obtener más información en el sitio web de College Board o comunicándose con su consejero escolar.

KGCS se asocia con Rappahannock Community College (RCC) para ofrecer cursos de nivel universitario que se pueden tomar en la universidad o en la escuela secundaria. La inscripción doble es voluntaria y permite a los estudiantes tomar cursos en RCC mientras están inscritos en la escuela secundaria, lo que brinda oportunidades educativas de nivel universitario que de otro modo no estarían disponibles. Para obtener más información sobre la inscripción dual o si está interesado en obtener un certificado o título mientras aún está en la escuela secundaria, comuníquese con su consejero escolar o el asesor de inscripción dual.

Excelencia para todos: promoción de la equidad y el acceso para todos los estudiantes

Para apoyar el acceso y la equidad para todos los estudiantes, KGCS brinda oportunidades para que todos los estudiantes tomen el PSAT sin cargo al menos una vez durante su carrera escolar. La escuela de su hijo proporcionará más información sobre el calendario de exámenes. Los estudiantes pueden crear una cuenta en College Board que les brinda acceso a información útil, incluidos tutoriales sobre Khan Academy® y Roadmap to Careers, que es un sitio para preguntas sobre intereses profesionales e investigación de carreras.

El PSAT evalúa lo que los estudiantes aprenden en clase y permite a las escuelas ver las áreas en las que los estudiantes están encaminados hacia el éxito en la universidad. También ayudará a identificar las habilidades que necesitan más atención y práctica. Las pruebas ayudan a identificar el "potencial AP" de cada estudiante al alinear los conjuntos de habilidades con los cursos AP que pueden ser una gran combinación para estudiantes individuales. Los cursos AP brindan a los estudiantes la oportunidad de obtener créditos universitarios mientras aún están en la escuela secundaria.

Después de tomar el PSAT, los estudiantes pueden registrarse para un plan de estudio SAT® individualizado y gratuito en Khan Academy®. Los estudiantes también pueden optar por participar en el "Servicio de búsqueda de estudiantes" que conecta a las personas que rinden el examen PSAT con universidades y oportunidades de becas. Si tiene preguntas sobre el PSAT, comuníquese con su consejero escolar.

Informes sobre el aprendizaje de los estudiantes

Los informes provisionales y las boletas de calificaciones de los estudiantes se distribuirán de acuerdo con el calendario de instrucción aprobado. Los estudiantes en los grados primarios (K-2) reciben informes basados en estándares sobre el dominio de las habilidades y el contenido. Los estudiantes de primaria superior (grados 3-5), secundaria y preparatoria serán calificados en una escala de 10 puntos de la siguiente manera, junto con el factor de calificación (GPA, por sus siglas en inglés) de la escuela secundaria asociado. Algunos cursos de nivel avanzado tienen puntos GPA 'ponderados'. Consulte a su consejero para obtener más información.

90-100 = A = 4.0
80-89 = B = 3.0
70-79 = C = 2.0
60-69 = D = 1.0
< 60 = F

Promoción y Retención

En general, los estudiantes pasan de un nivel de grado a otro en función de su logro de las habilidades básicas, el dominio del contenido de los estándares de aprendizaje y otra evidencia de crecimiento según lo determine el maestro, el director y otro personal de supervisión. Cuando parezca probable la retención, se tomarán las medidas apropiadas para asegurarse de que los padres estén informados con anticipación de que la retención puede ser necesaria. Los estudiantes de secundaria acumulan 'créditos' al completar satisfactoriamente los cursos y 'créditos verificados' al pasar las evaluaciones de fin de curso. Los estándares de acreditación estatales especifican las unidades de crédito que los estudiantes deben obtener para ser considerados estudiantes de primer, segundo, tercer o cuarto año, así como los créditos requeridos para graduarse. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta Escolar IUA: Promoción y Retención.

Equipos de Intervención Escolar (SBI)

Cada escuela cuenta con un equipo de administradores, maestros y personal de apoyo profesional para ayudar a los estudiantes que experimentan dificultades académicas, de comportamiento o ausentismo crónico. Los equipos de SBI utilizan un sistema de apoyo de varios niveles (MTSS) para mejorar los resultados de los estudiantes.

El propósito de los equipos de SBI es identificar y encontrar estrategias para los estudiantes que tienen dificultades incluso después de que se hayan intentado intervenciones específicas. El objetivo de este equipo es cerrar la brecha de rendimiento e identificar a los estudiantes que pueden necesitar intervenciones o adaptaciones para tener éxito en la escuela, abordando de manera proactiva las inquietudes antes de derivarlos a servicios más intensivos. Los servicios provistos a través de los Equipos de Intervención Basados en la Escuela no son servicios de la Sección 504 ni de Educación Especial.

Los estudiantes pueden ser referidos al equipo de SBI a través de una variedad de fuentes (maestros, padres, consejeros, pruebas de diagnóstico, etc.). Una vez referido, el equipo SBI revisa cualquier problema (académico/de desarrollo, conductual, social/emocional, ambiental o cultural) que interfiere con el desempeño del estudiante en la escuela, propone intervenciones y posibles soluciones, hace recomendaciones para satisfacer las necesidades del estudiante, supervisa la implementación de las intervenciones, y revisa sistemáticamente los resultados.

Para obtener más información sobre los equipos SBI en general, comuníquese con el Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias o el Supervisor de Servicios Especiales. Si tiene preguntas sobre su hijo y las referencias al equipo de SBI, comuníquese con el administrador de su escuela.

Remediación

KGCS ofrece varios programas de recuperación, incluidas oportunidades durante el día escolar, antes y después de la escuela, así como programas de escuela de verano. Se puede requerir que los estudiantes asistan a estos programas si es necesario para el crecimiento académico y el éxito. Comuníquese con su escuela para obtener más información y consulte la Política de la Junta Escolar IGBE.

Recursos tecnológicos para estudiantes

Cada escuela proporciona Chromebooks, computadoras portátiles y computadoras de escritorio para uso de los estudiantes en una variedad de ubicaciones. Los estudiantes pueden traer dispositivos electrónicos personales, como computadoras portátiles y tabletas, para usarlos con fines educativos, según lo permita el maestro del salón de clases. Los estudiantes NO están obligados a traer dispositivos electrónicos personales, pero aquellos que lo hacen son responsables del uso, mantenimiento y custodia de sus dispositivos.

Ningún estudiante puede acceder a los recursos tecnológicos de KGCS, incluidos los servicios de Wi-Fi, hasta que se firmen y devuelvan el reglamento de uso de tecnología y la Política de uso aceptable (AUP). Esto se requiere anualmente para todos los estudiantes. Para obtener más información, consulte el Código de conducta del estudiante y el programa de estudios individual.

Google Apps for Education: Las Escuelas Públicas del Condado de King George proporcionarán a los estudiantes y maestros Google Apps for Education, un programa gratuito basado en la web para procesamiento de textos, hojas de cálculo y herramientas de presentación. Google Apps for Education también incluye una cuenta de correo electrónico protegida con contraseña solo para uso interno de la escuela. Google Apps for Education se ejecuta en un dominio de Internet propiedad de la División Escolar del Condado de King George y está destinado únicamente para uso educativo.

Los siguientes servicios están disponibles para cada estudiante y son alojados por Google como parte de la presencia en línea de la Escuela del Condado de King George en Google Apps for Education:

- Correo: Los estudiantes en los grados K-8 no enviarán correos electrónicos en el sentido tradicional. Los estudiantes solo podrán enviar y recibir correos electrónicos de maestros y otros estudiantes o de proveedores verificados y aprobados por KGCS, como el College Board. Los estudiantes en los grados 9-12 tienen capacidades de correo electrónico tradicionales y podrán enviar y recibir correo electrónico desde y hacia fuera del dominio KGCS. Todos los estudiantes podrán revisar el correo electrónico desde cualquier lugar, hogar, escuela, etc. Todo el uso del correo electrónico de los estudiantes está sujeto a revisión como se describe en la AUP.
- Calendario: un calendario individual que brinda la capacidad de organizar horarios, actividades diarias y tareas.
- Docs: un conjunto de herramientas de procesamiento de texto, hoja de cálculo, dibujo y presentación que es similar a los *sitios web de Microsoft Office*: los recursos de Internet están disponibles para estudiantes en forma restringida. Los profesores pueden aprobar y desaprobado sitios web específicos, videos educativos, etc. con fines educativos. Cualquier sitio web o servicio aprobado que tenga acceso a la información de los estudiantes sigue todas las políticas de privacidad requeridas para los estudiantes.

Los estudiantes seguirán las pautas de uso de tecnología de King George. Se espera que sigan este reglamento para un uso adecuado cuando utilicen Google Apps. Estos servicios se consideran una extensión de la red de la escuela. **Los estudiantes no tienen expectativas de privacidad en su uso, ya que los administradores escolares y de servicios tienen el derecho y la capacidad de monitorear las cuentas de los usuarios para la aplicación de políticas y seguridad.** Los estudiantes son responsables de sus cuentas en todo momento y nunca deben compartir información de inicio de sesión o contraseña con amigos o compañeros de clase.

Para obtener más información sobre Google Apps for Education, visite la página web de tecnología de KGCS. Si no desea que su hijo use este programa, comuníquese con el Enlace de Tecnología Educativa (ITL) de su escuela al final del primer mes de clases. Para obtener más información, comuníquese con el Supervisor de Tecnología.

1.6 Participación familiar y comunitaria

...comunicación clara, coherente e informativa que llegará a todos los ciudadanos de la comunidad y los conectará con nuestras escuelas...

Comunicación

PowerSchool: KGCS usa PowerSchool para ayudar a las familias a mantenerse conectadas con las calificaciones, la asistencia y las tareas de los estudiantes. Las familias pueden acceder a PowerSchool a través de la web o descargar la aplicación móvil de PowerSchool. Los códigos de acceso individuales se proporcionan al comienzo de cada año escolar. Si necesita información adicional, comuníquese con la escuela de su hijo.

KG ALERT y School Messenger: Se alienta a las familias a inscribirse en KG ALERT y School Messenger. King George Alerts es mantenido por el condado de King George y brinda a la comunidad información en una variedad de situaciones, como clima severo, cierres inesperados de carreteras, personas desaparecidas y evacuaciones de edificios o vecindarios. School Messenger es mantenido por KGCS y ayuda a las familias a mantenerse conectadas a las notificaciones escolares, cierres y otros anuncios relacionados con la escuela.

Sitios web y redes sociales de la división: KGCS tiene una presencia activa en las redes sociales en Twitter, Instagram y Facebook. La información sobre las redes sociales de cada escuela y la información de contacto de los maestros, se puede encontrar en el sitio web principal de KGCS.

Aplicaciones móviles: los maestros, los deportes y las actividades extracurriculares utilizan una variedad de métodos para comunicar información importante a las familias, incluidos los sitios web de los maestros y las aplicaciones móviles como Remind y Team App. Pídale más información al maestro de su hijo.

Peach Jar: KGCS ha hecho la transición de papel a un método de entrega de folletos digitales utilizando la empresa Peach Jar. Los volantes electrónicos aprobados por la escuela y el distrito escolar mantendrán a los padres informados sobre las próximas actividades, programas y eventos escolares. Los padres recibirán un correo electrónico de bienvenida, Peach Jar, que incluye un nombre de usuario y una contraseña. Para garantizar la entrega sin problemas de esta comunicación, sugerimos que los padres agreguen "school@peachjar.com" a sus contactos de correo electrónico. Nota: agregue "school@peachjar.com" tal como está escrito; no lo cambie al nombre de una escuela específica @peachjar.com. Cuando reciba el primer folleto electrónico, asegúrese de hacer clic en "mostrar siempre imágenes". Es posible que los padres que no reciben un correo electrónico de Peach Jar no tengan una dirección de correo electrónico registrada en su escuela local. Comuníquese con la oficina de su escuela para actualizar la información de contacto.

Contacto con el personal de la escuela: las familias tienen múltiples formas de conectarse con la facultad y el personal.

- Los empleados de KGCS reciben direcciones de correo electrónico en Google Suites. Las direcciones de correo electrónico suelen ser la primera inicial y el apellido, seguidos de @kgcs.k12.va.us. Las direcciones de correo electrónico se pueden encontrar en los sitios web de la división y de la escuela.
- Los maestros también deben mantener una presencia activa en la web para mantener informados a los estudiantes y las familias sobre las actividades del salón de clases. Las páginas web de los maestros están vinculadas desde el sitio web individual de la escuela.
- Muchos maestros, entrenadores y patrocinadores de actividades también utilizan aplicaciones móviles como Remind, Class Dojo, Game Changer y Team App para comunicarse con los estudiantes y las familias. Comuníquese directamente con el personal para obtener más información.
- Las familias también pueden llamar a la oficina principal de la escuela de su hijo para dejar un mensaje para el maestro de su hijo.

Publicación de información estudiantil y comunicados de prensa

Las Escuelas del Condado de King George publican una variedad de información sobre nuestras escuelas, estudiantes y actividades tanto en forma impresa como electrónica para reconocer los logros o junto con la exhibición del trabajo de su hijo. Dichas publicaciones pueden incluir fotografías y otra información de identificación. Las familias pueden optar por no recibir comunicados de prensa relacionados con su estudiante al completar el paquete de estudiante que regresa. Si elige optar por no recibir comunicados de prensa, la solicitud es válida por un año escolar y debe renovarse anualmente.

Si su estudiante participa en eventos escolares que están abiertos al público, como conciertos, asambleas, atletismo o actividades escolares extracurriculares, existe la posibilidad de fotografiar/grabar en video a su estudiante. Al participar en estas actividades de acceso público, está permitiendo que su estudiante sea fotografiado o grabado en video, independientemente de las opciones de publicación en los medios.

Además, las escuelas pueden publicar o divulgar información de directorio según lo permita la política de la junta escolar y de acuerdo con FERPA. Para obtener más información, consulte el Apéndice H y la Política JO de la Junta Escolar.

Visitantes de la escuela

KGCS alienta a las familias y otros ciudadanos a visitar nuestras escuelas durante el almuerzo y actividades como presentaciones estudiantiles, ceremonias de premiación, noches de regreso a la escuela y oportunidades de voluntariado. Todos los visitantes deben reportarse directamente a la oficina principal y proporcionar una identificación con foto para obtener un gafete de visitante.

Las leyes estatales y federales limitan la fotografía, grabación de video o grabación de audio de los estudiantes por parte de los visitantes sin el consentimiento por escrito de los padres, el estudiante si tiene más de dieciocho años o el personal escolar designado. A los visitantes no se les permite fotografiar o grabar a los estudiantes o al personal sin dicho permiso. Esto incluye acceder a la propiedad de la escuela a través de medios electrónicos, como dispositivos para escuchar, ver o grabar.

1.7 Salud y bienestar estudiantil

...promover y apoyar su seguridad y bienestar físico, mental y emocional...

Programa Integral de Consejería Escolar

Los consejeros escolares son profesionales con licencia, capacitados en desarrollo humano, información y desarrollo profesional, pruebas y medidas, y temas sociales y culturales. Los consejeros escolares de KGCS utilizan los estándares y las pautas establecidos por el Modelo Nacional de la Asociación Estadounidense de Consejeros Escolares y los Estándares de Aprendizaje de Consejería del DOE (Departamento de Educación de Virginia). Estos estándares se enfocan en tres dominios de desarrollo estudiantil, rendimiento académico, planificación profesional y desarrollo social y emocional.

A partir del 1 de julio de 2019, según el Código de Virginia § 22.1-291.1:1, cada consejero escolar en una escuela primaria o secundaria pública deberá dedicar al menos el 80 por ciento de su tiempo a la orientación directa de los estudiantes. Servicios de asesoramiento directo, trabajando *con los estudiantes*, en interacciones cara a cara a través de lecciones de orientación individuales, en grupos pequeños y en el aula que abordan los estándares apropiados del programa de asesoramiento escolar, como habilidades académicas, exploración de carreras, resolución de problemas y resolución de conflictos para ayudar a los estudiantes a tener éxito. en el colegio.

El tiempo restante se dedica a servicios indirectos, trabajando *con otros en apoyo de los estudiantes*, como familias, maestros y administradores. Los consejeros escolares fomentan una relación de cooperación entre la escuela y el hogar, incluida la consulta con los maestros, las familias y los administradores y la referencia a los recursos de la comunidad según sea necesario. Consulte la Política IJ de la Junta Escolar de KGCS: Programa de orientación y asesoramiento para obtener más información.

Preparación universitaria, profesional y para la vida (CCLR)

Actividades extracurriculares: la participación en programas de bellas artes, académicos, atléticos y de servicio comunitario refuerzan las lecciones en el aula y desarrollan oportunidades para que los estudiantes aprendan los valores del trabajo en equipo, la responsabilidad, la fuerza física y la resistencia, la competencia, la diversidad y el sentido de comunidad. La investigación sugiere que las actividades extracurriculares aumentan la participación y el apego de los estudiantes a su escuela y, por lo tanto, mejoran la asistencia y los resultados académicos y disminuyen la probabilidad de fracaso escolar y abandono escolar.

KGCS brinda una educación sobresaliente y una variedad de oportunidades extracurriculares, lo que garantiza que nuestros estudiantes sean completos, participen y estén preparados para la vida después de la escuela secundaria. Nuestros estudiantes se desempeñan consistentemente en los niveles más altos, sobresaliendo en competencias distritales, regionales, estatales y nacionales cada año. Esto incluye logros tales como la aceptación en los programas de todos los estados, el reconocimiento de VSBA, la participación en los consejos de liderazgo estatales y los estudiantes-atletas que compiten a nivel universitario.

Participación estudiantil de KGCS en 2018-2019

- Programas avanzados: más de 500 estudiantes inscritos en cursos AP, de honores y de inscripción doble, con un total de más de 1300 cupos de clase.
- Estudiantes-Atletas: En KGHS, el 38% de los estudiantes participaron en atletismo; de ellos, el 30% practicaba más de un deporte. En KGMS, el 39% de los estudiantes participaron en atletismo; de ellos, el 20% practicaba más de un deporte.
- Bellas Artes: Más de 300 estudiantes de escuela intermedia y casi 600 estudiantes de secundaria se inscribieron en un curso de bellas artes, como Arte, Banda, Coro, Teatro, Guitarra y Danza.

Exploración y planificación académica y profesional: a partir del jardín de infantes, todos los maestros ayudan a los estudiantes a explorar varios intereses ocupacionales. Los estudiantes comienzan el desarrollo de un Portafolio del Plan Académico y Profesional (ACPP) para incluir información sobre intereses, valores como la responsabilidad y habilidades que respaldan las decisiones sobre sus intereses y objetivos futuros. Durante la escuela intermedia, este portafolio proporciona la base para un Plan de estudio académico y profesional (ACP), un plan de aprendizaje personal y un curso de estudio que se alinea con las metas académicas y profesionales del estudiante.

En la escuela secundaria, los consejeros escolares se reúnen con los estudiantes para revisar el ACP anualmente. El ACP incluye el programa de estudio del estudiante para la graduación de la escuela secundaria y una trayectoria profesional postsecundaria basada en los intereses académicos y profesionales del estudiante. Durante el programa de escuela secundaria de un estudiante, los estudiantes eligen una experiencia de aprendizaje relacionada con la carrera y la documentan en el ACP.

Curso de investigaciones profesionales: para apoyar el desarrollo del ACP, los estudiantes de los grados 6 a 8 completan un curso de investigaciones profesionales que aborda: planificación de cursos académicos, oportunidades de aprendizaje basado en el trabajo, finalización de certificaciones de la industria, posibles proyectos independientes y educación postsecundaria. El curso incluye la demostración de habilidades de preparación personal, profesional y técnica para el lugar de trabajo. Los estándares de aprendizaje para el Curso de investigaciones profesionales están integrados en las clases del área de contenido, la rotación de cursos electivos y especiales, y las actividades de orientación en el salón de clases.

Navegación

Las Escuelas del Condado de King George se han asociado con Naviance, una solución integral de preparación universitaria y profesional basada en la web que ayuda a alinear las fortalezas e intereses de los estudiantes con las metas postsecundarias, mejorando los resultados de los estudiantes y conectando el aprendizaje con la vida. A partir del año escolar 2021-2022, todos los estudiantes en los grados 6-12 tienen una cuenta Naviance. A través de esta plataforma para padres, las familias pueden conectarse con las actividades y objetivos de preparación universitaria, profesional y para la vida de sus hijos. Naviance permite el autodescubrimiento, la exploración de carreras, la planificación académica y la preparación universitaria para millones de estudiantes de todas las edades y en todo el mundo. Para obtener más información sobre Naviance, visite <https://www.naviance.com/solutions/parents-students> o comuníquese con su consejero escolar.

1.8 Información del Centro de Salud Escolar

Las escuelas del condado de King George proporcionan una enfermera escolar en cada escuela del condado. Para apoyar la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, necesitamos su ayuda y cooperación para prepararnos para la posibilidad de que su hijo se enferme, tenga un accidente o necesite tomar medicamentos durante el día escolar. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con el centro de salud de su escuela.

Hoja de información médica del estudiante

Complete la información médica del estudiante en el paquete del estudiante que regresa. Esta información debe actualizarse anualmente para permitirnos comunicarnos con usted en caso de una emergencia. También nos actualiza sobre las condiciones de salud actuales de su hijo. Si alguna información cambia durante el año escolar, notifique a la escuela por escrito inmediatamente.

Enfermedad y/o lesión del estudiante

Las razones principales para mantener a su hijo en casa son porque él/ella está demasiado enfermo para participar cómodamente en la escuela o porque podría contagiar una enfermedad contagiosa a otros estudiantes. Los niños que están realmente enfermos deben quedarse en casa para descansar lo suficiente, tomar líquidos y nutrirse. Siempre haremos todo lo posible para decidir cuándo enviar a un niño enfermo a casa desde la escuela en función de nuestra experiencia profesional y educación médica. ¡Queremos que su hijo esté sano, seguro y tenga éxito en la escuela!

Si a su hijo se le ha diagnosticado una enfermedad contagiosa, comuníquese con la enfermera de la escuela para que las familias de otros estudiantes y el personal de la escuela puedan ser alertados de los síntomas. Los estudiantes serán enviados a casa desde la escuela y permanecerán en casa si hay:

- Fiebre de 100.4 F o más: el niño puede regresar sin fiebre durante 24 horas sin la ayuda de un medicamento para reducir la fiebre.
- Vómitos o diarrea repetidos (más de una vez) - El niño puede regresar 24 horas después de que hayan cesado los vómitos o la diarrea.
- Varicela: el niño puede regresar después de que las lesiones se hayan formado costras y hayan comenzado a sanar, generalmente de 5 a 7 días.
- Faringitis estreptocócica, conjuntivitis, impétigo, sarna: el niño puede regresar después de 24 horas de tratamiento adecuado, con las lesiones cubiertas según corresponda.
- Tiña: el niño puede regresar después del tratamiento o con las lesiones cubiertas.
- Piojos vivos sin tratar: el niño puede regresar después del tratamiento.
- Dolor persistente, lesión o enfermedad que puede requerir tratamiento adicional, como dificultad para respirar, lesión en la cabeza/conmoción cerebral, dolor de oído, dolor de estómago, lesión física, sarpullido generalizado o no diagnosticado: el niño puede regresar después del diagnóstico y el tratamiento adecuado o la resolución de los síntomas.
- Vacunas inadecuadas con brotes de enfermedad conocida en la escuela: el niño puede regresar después de la autorización del personal médico de la escuela.

A juicio profesional de la enfermera de la escuela, si un niño está experimentando una enfermedad, lesión u otra necesidad médica significativa que está afectando la capacidad del niño para permanecer en la escuela con éxito, el niño puede ser enviado a casa. Esto incluye la indicación de que un niño puede estar bajo la influencia del alcohol u otras sustancias, independientemente de si el niño está actualmente en posesión de dicha sustancia. El niño puede regresar después de la autorización del personal médico y/o la administración de la escuela.

Un niño puede ser retirado de la escuela si experimenta cualquier otra enfermedad contagiosa. El niño puede regresar después de consultar con el departamento de salud local, el médico del estudiante y otras autoridades médicas, según corresponda. La identidad de un estudiante que tiene una enfermedad contagiosa se mantiene confidencial y se revela sólo de acuerdo con la ley estatal. Se pone a disposición un programa educativo alternativo para cualquier estudiante cuya expulsión de conformidad con esta política se espera que resulte en una ausencia prolongada de la escuela o donde lo exija la ley.

Se puede encontrar información adicional sobre la exclusión de la escuela en el sitio web del Departamento de Salud de Virginia en el "Cuadro de referencia de enfermedades transmisibles para el personal escolar".

Planes de atención médica

Si su hijo tiene una alergia grave, asma, diabetes, convulsiones o cualquier otra afección de salud crónica que pueda requerir servicios de enfermería, usted y su proveedor de atención médica deben completar y firmar un Plan de atención médica individualizado para ayudarnos a cuidar a su hijo durante la jornada escolar. Los formularios del plan de atención médica están disponibles en el sitio web de la escuela o con la enfermera de la escuela.

Administración de medicamentos por parte del personal escolar durante el día escolar

Se seguirá la Política JHCS y el Reglamento JHCD-R de KGCS para todos los medicamentos administrados durante el día escolar.

Todos los medicamentos/tratamientos deben ser traídos a la escuela por uno de los padres y entregados directamente a la enfermera de la escuela. Si la enfermera de la escuela no está disponible, el administrador se hará responsable del medicamento. Los estudiantes que se encuentren en posesión de cualquier medicamento, ya sea debidamente recetado o no, o que compartan, tomen prestado, distribuyan, fabriquen o vendan cualquier medicamento, pueden estar en violación del Código de Conducta si no se siguen estas normas. El permiso para administrarse medicamentos puede revocarse si el estudiante viola esta política y el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con las Normas de Conducta Estudiantil.

Para obtener más información, comuníquese con la enfermera de la escuela de su hijo. Si tiene preguntas o inquietudes adicionales, comuníquese con la enfermera principal y coordinadora clínica de KGCS al 540-775-8644.

1.9 ¡La asistencia es importante! Cada estudiante. Todos los días.

Asistencia ➡ Rendimiento escolar ➡ Éxito

Un estudiante que falta solo 2 días de clases por mes (aproximadamente 18 días de clases, o el 10 % del año escolar) tiene más probabilidades de:

- Retrasarse en matemáticas y lectura
- Reprobar
- Abandone la escuela secundaria
- Involúcrese en el sistema de justicia penal

Fomentar la asistencia regular a la escuela es una de las formas más poderosas en que puede preparar a su hijo para el éxito, tanto en la escuela como en la vida. Cuando hace de la asistencia a la escuela una prioridad, ayuda a su hijo a obtener mejores calificaciones, desarrollar hábitos de vida saludables, evitar comportamientos peligrosos y tener una mejor oportunidad de graduarse de la escuela secundaria. Al averiguar las razones de las ausencias de su hijo y aprovechar los servicios de apoyo que ofrecen nuestras escuelas y la comunidad, puede ayudar a poner a su hijo en el camino hacia el éxito.

Cuando los estudiantes faltan menos días, sus calificaciones y habilidades de lectura a menudo mejoran, incluso entre aquellos estudiantes que tienen dificultades en la escuela. Los estudiantes que asisten a la escuela con regularidad se sienten más conectados con su comunidad, desarrollan importantes habilidades sociales y amistades, y tienen muchas más probabilidades de graduarse de la escuela secundaria, lo que los prepara para un futuro sólido. Cuando los niños se ausentan por un promedio de sólo dos días de clases por mes, incluso cuando las ausencias están justificadas, puede tener un impacto negativo. Estas ausencias pueden afectar a los niños desde el preescolar.

La respuesta de Virginia al ausentismo crónico

A partir del año escolar 2018-2019, los Estándares de Acreditación (SOA) revisados del Departamento de Educación de Virginia (VDOE), las escuelas son evaluadas para reducir el ausentismo y las tasas de abandono escolar. La ley de Virginia define el 'ausentismo crónico' como faltar al 10 por ciento o más del año escolar, independientemente del motivo, como ausencias justificadas por la escuela, ausencias injustificadas y suspensiones fuera de la escuela.

Del sitio web del Departamento de Educación del estado de Virginia -VDOE:

Los esfuerzos para mejorar la asistencia escolar y reducir las tasas de abandono escolar son parte de un esfuerzo mayor para aumentar el rendimiento y cerrar las brechas de rendimiento entre los subgrupos de estudiantes. Las escuelas seguras y saludables, las que emplean un plan de estudios desafiante y refuerzan las altas expectativas académicas, de comportamiento y de responsabilidad social, son escuelas que motivan a los estudiantes a asistir. Dado este enfoque más amplio, abordar el ausentismo crónico se convierte en un problema para toda la comunidad. Los proveedores médicos pueden ayudar a abordar los desafíos de salud; las agencias de tránsito y vivienda pueden resolver otras barreras a la asistencia; los voluntarios de empresas y comunidades religiosas pueden asesorar a los estudiantes y apoyar a las familias.

Procedimientos de asistencia de KGCS

De acuerdo con 8VAC20-730-10 (actualizado en 2021), KGCS utiliza las siguientes definiciones de asistencia.

SIN VERIFICAR (UNV): Cualquier ausencia en la que la escuela no haya recibido ninguna información de los padres con respecto a la ausencia. Las ausencias no verificadas *pueden* cambiar a 'justificadas' o 'injustificadas' según las siguientes definiciones.

JUSTIFICADA (EXA): Una ausencia en la que la escuela ha recibido documentación del padre que explica el motivo de la ausencia y el motivo es aceptable para la administración escolar. Los ejemplos de una ausencia justificada *pueden* incluir lo siguiente: funeral, enfermedad (incluido el tratamiento de salud mental y abuso de sustancias), lesiones, obligaciones legales, procedimientos médicos, suspensiones, celebraciones religiosas y obligaciones militares con la documentación adecuada.

El Código de Va. § 22.1-254 también prevé las siguientes ausencias justificadas específicas con notificación previa a la escuela y la documentación adecuada:

- los estudiantes de secundaria y preparatoria se les puede conceder una ausencia justificada por año escolar para participar en un evento cívico.
- Cualquier estudiante que sea miembro de una nación tribal reconocida por el estado o por el gobierno federal con sede en Virginia se le puede otorgar una ausencia justificada para asistir a la reunión pow wow de dicha nación tribal.

La escuela puede imponer restricciones adicionales sobre la cantidad de notas escritas a mano que son aceptables antes de requerir documentación oficial de médicos, abogados, etc. Esto se determina caso por caso por el equipo de SBI y se documentará en el plan de mejoramiento de la asistencia del estudiante.

INJUSTIFICADA (UNX): Una ausencia donde (i) el estudiante pierde su día escolar y el personal de la escuela no ha recibido ninguna indicación dentro de los cinco días de la ausencia de que el padre del estudiante está al tanto y apoya la ausencia, o (ii) el padre proporciona una razón de la ausencia que es inaceptable para la administración de la escuela. La administración de la escuela puede cambiar una ausencia injustificada a una ausencia justificada cuando determina que el padre ha proporcionado una razón aceptable que cumple con el criterio de la ausencia del estudiante o existen circunstancias atenuantes. Los ejemplos de ausencias injustificadas incluyen cosas como viajes familiares, vacaciones, problemas con el automóvil, autobús perdido, etc.

Respuestas a inquietudes sobre la asistencia a clases

Aunque las escuelas continuarán determinando si la ausencia de un estudiante debe ser "justificada" o "injustificada", los informes estatales y federales no diferencian entre las razones de las ausencias. Según la nueva definición de responsabilidad, cualquier estudiante que falte el 10 % del año escolar (18 días en un calendario escolar típico) se considerará "ausente crónico" independientemente de la razón por la que esté ausente. Cualquier tiempo de instrucción perdido, incluyendo ausencias, tardanzas y salidas tempranas, puede ser perjudicial para el éxito de un niño en la escuela.

Las ausencias crónicas o la falta repetida de tiempo de instrucción requerirán la intervención del Equipo de intervención basado en la escuela.

De acuerdo con 8VAC20-730-20, cuando un estudiante participa en un patrón de ausencias de menos de un día completo, la explicación por la cual, si fuera una ausencia de un día completo, no se consideraría una ausencia justificada, las escuelas y los padres deben discutir, determinar e implementar las intervenciones apropiadas.

Ausencias: De acuerdo con el Código de Virginia § 22.1-258, siempre que un estudiante no se presente a la escuela en un día escolar programado regularmente, y el personal de la escuela no haya recibido información de que los padres del estudiante conocen y apoyan la ausencia, o el padre proporciona una razón por la ausencia que es inaceptable para la administración de la escuela, el director de la escuela o su designado, el oficial de asistencia u otro personal escolar o voluntario notificará al padre por teléfono o correo electrónico o cualquier otro medio electrónico para obtener una explicación. Al obtener una explicación, el personal de la escuela registrará la ausencia del estudiante por cada día como "justificada" o "injustificada" según los criterios enumerados anteriormente. Si no se proporciona una explicación dentro de los cinco días, la ausencia del estudiante será "sin excusa". La intervención temprana con el estudiante y el padre o los padres se llevará a cabo para las ausencias injustificadas repetidas.

Quinta ausencia injustificada: El director de la escuela o su designado deberá hacer un esfuerzo razonable para garantizar que se establezca contacto directo con los padres. Se contactará a los padres en una conferencia cara a cara, por teléfono o usando otros dispositivos de comunicación. Durante el contacto directo con los padres y el estudiante (si corresponde), se documentarán las razones de la inasistencia y se explicarán las consecuencias de la inasistencia. Se debe hacer un plan de asistencia con el estudiante y el padre o los padres para resolver los problemas de falta de asistencia. El estudiante y el padre pueden ser referidos a un equipo multidisciplinario basado en la escuela para que los ayuden a implementar el plan de asistencia y la gestión de casos.

Séptima Ausencias Injustificadas: El director de la escuela o la persona designada por el director deberá programar una conferencia de asistencia cara a cara, o una interacción que se lleva a cabo mediante el uso de tecnología de comunicación. La conferencia de asistencia debe llevarse a cabo dentro de los 10 días escolares a partir de la fecha de la décima ausencia injustificada. El director o la persona designada por el director hará esfuerzos razonables para comunicarse con el padre o los padres del estudiante para asistir a la conferencia de asistencia, ya sea en persona o mediante tecnología de comunicación. Si el director o la persona designada por el director, después de realizar esfuerzos razonables, no puede comunicarse con los padres del estudiante, la reunión se llevará a cabo independientemente de si los padres del estudiante la aprueban. La conferencia incluirá al director o la persona designada por el director y un representante del equipo multidisciplinario. En KGCS, este es el Equipo SBI. El equipo de la conferencia controlará la asistencia del alumno y puede reunirse nuevamente según sea necesario para abordar inquietudes y planificar intervenciones adicionales si la asistencia no mejora.

Incumplimiento por parte de los padres o el estudiante: en circunstancias en las que el padre intencionalmente no cumple con los requisitos de asistencia obligatoria o el alumno se resiste a los esfuerzos de los padres para cumplir con los requisitos de asistencia obligatoria, el director o la persona designada deberá remitir al oficial de asistencia.

El oficial de asistencia deberá programar una reunión del Equipo SBI con el estudiante y el padre o los padres del estudiante dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la remisión. El oficial de asistencia puede (i) presentar una queja ante el tribunal de distrito de relaciones domésticas y de menores alegando que el estudiante es un niño que necesita supervisión según se define en § 16.1-228 del Código de Virginia o (ii) iniciar procedimientos contra los padres de conformidad con a § 18.2-371 o 22.1-262 del Código de Virginia.

Se mantendrá un registro de cada reunión que incluya el plan de asistencia, el nombre de las personas que asistieron a cada reunión de la conferencia (incluso por teléfono o dispositivos electrónicos), el lugar y la fecha de la conferencia, un resumen de lo que ocurrió y seguimiento. subir escalones

Reconocimiento de asistencia perfecta

KGCS puede reconocer los logros de los estudiantes con varios premios desarrollados por la escuela o la división.

Los criterios de división para asistencia perfecta significan que un estudiante debe estar en la escuela todos los días, todo el día, sin tardanzas ni salidas tempranas. Las únicas actividades justificadas para este premio serán las ausencias relacionadas con la escuela, como excursiones, actividades extracurriculares y eventos deportivos; observancias religiosas documentadas; comparecencias documentadas ante el tribunal para recibir la licencia de conducir o por citación en algunas circunstancias (comuníquese con la Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias para obtener más información sobre esta excepción); y entrevistas universitarias, militares y vocacionales documentadas.

Para obtener más información sobre las políticas de asistencia en KGCS, consulte la Política de la Junta Escolar JED: Ausencias escolares, excusas, despidos, comuníquese con Jeff Smith, especialista en intervención de asistencia de KGCS, en jsmith@kgcs.k12.va.us.

1.10 Programas de Desayuno y Almuerzo Escolar

Las escuelas del condado de King George ofrecen desayunos y almuerzos nutritivos en todas las escuelas. El departamento de Servicios de Nutrición está compuesto de un equipo de profesionales de la alimentación y la nutrición que se dedican a la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes. Apoyamos el aprendizaje mediante la promoción de hábitos saludables para la nutrición y las prácticas de acondicionamiento físico de por vida. Los alimentos y bebidas vendidos o servidos en las escuelas cumplen con los requisitos estatales y federales que se basan en las pautas dietéticas del USDA. Brindamos a los estudiantes acceso a una variedad de alimentos asequibles y atractivos que satisfagan las necesidades de salud y nutrición de los estudiantes.

Opciones de pago

Hay varias opciones disponibles para que las familias realicen pagos a la cuenta de comida de sus hijos. Puede pagar en línea en Titan Parent Portal visitando el sitio web de KGCS. También puede pagar en efectivo o con cheque en la cafetería de su escuela o en la oficina principal. Por favor, coloque los fondos en un sobre marcado claramente con el nombre de su estudiante, su ID #, el nombre de su maestro, la cantidad de \$ y el número de cheque.

2022-2023	
Precios para primaria	Precios para secundaria
Desayuno	
\$1.75	\$1.75
Almuerzo	
\$2.55	\$2.65

Programa de comidas gratis o a precio reducido

Según el tamaño del hogar y los ingresos, los estudiantes pueden calificar para recibir comida gratis o a precio reducido bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y/o el Programa de Desayuno Escolar. Para presentar una solicitud, visite Titan Parent Portal en línea visitando el sitio web de KGCS. Las aplicaciones en papel también están disponibles en cada escuela.

Se debe presentar una nueva solicitud cada año después del 1 de julio. Solo se requiere una solicitud por familia. Una vez que la aplicación es recibida, los funcionarios escolares determinarán la elegibilidad. No se puede aprobar una solicitud para comidas gratis/reducidas a menos que esté completa.

Bajo las siguientes disposiciones de la política de comida gratuita o a precio reducido, el Supervisor de Nutrición Escolar revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad.

- Los niños de hogares cuyo ingreso es igual o inferior a las Pautas de elegibilidad de ingresos federales pueden ser elegibles para comida gratis/reducida.
- Los niños de crianza, que son la responsabilidad legal de una agencia de asistencia social o un tribunal, son elegibles para recibir comida gratis independientemente de los ingresos del hogar con el que residen.
- Los niños sin hogar, inmigrantes o fugitivos ***también pueden*** ser elegibles para comida gratis utilizando la información provista en el Formulario de Residencia Nocturna Primaria. Este formulario se proporciona a todos los estudiantes al comienzo del año escolar, a todos los estudiantes nuevos al registrarse, y está disponible en cualquier momento en la oficina principal de cada escuela.
- Algunos niños son automáticamente ***elegibles*** para recibir comida gratis o a precio reducido, incluidos los hogares que reciben SNAP, TANF, WIC, o Medicaid. Si su hijo es elegible automáticamente, recibirá una carta de notificación directamente certificada antes del comienzo del año escolar. **Si no recibe una carta de notificación certificada directamente antes del comienzo del año escolar, usted debe presentar una solicitud de comida gratis o a precio reducido para determinar la elegibilidad.** Comuníquese con el asistente social en el Departamento de Servicios Sociales para más información.

La información que las familias envían es completamente confidencial, al igual que el proceso para obtener una comida. Los estudiantes reciben la misma comida igual que los estudiantes que no califican para el programa.

Los hogares pueden solicitar comidas gratis al precio reducido en cualquier momento durante el año escolar. Si un hogar no es elegible ahora pero tiene un cambio como una disminución en los ingresos del hogar, un aumento en el tamaño del hogar, queda desempleado o califica para SNAP o TANF, el hogar debe comunicarse con la escuela para aplicar una solicitud. Las solicitudes pueden ser verificadas en cualquier momento durante el año escolar por la escuela u otros funcionarios del programa.

Menús de comidas escolares

Los menús escolares están disponibles mensualmente en los sitios web de la división y de la escuela. Si desea una copia impresa, comuníquese con la oficina principal de su escuela. Los menús están diseñados para brindar al usuario la capacidad de identificar ingredientes en los elementos del menú que pueden contener nutrientes e ingredientes seleccionados. Sin embargo, deben servir solo como una guía general y no se debe confiar en las personas con una condición médica o alergia alimentaria. Los elementos del menú y los ingredientes están sujetos a cambios y sustituciones sin previo aviso.

Declaración médica para niños con necesidades dietéticas especiales

Generalmente, los niños con alergias o intolerancias alimentarias no tienen una discapacidad según se define en la Sección 504 de la Rehabilitación Ley o Parte B de IDEA. En estos casos, KGCS puede, pero no está obligado a, hacer sustituciones de alimentos.

USDA Reglamento 7 CFR Parte 15 b requiere sustituciones o modificaciones en las comidas escolares para niños cuyas discapacidades restringen su dietas Un niño con una discapacidad debe recibir sustituciones de alimentos cuando, según la evaluación del médico con licencia, las alergias alimentarias pueden dar lugar a reacciones graves (anafílicas) que ponen en peligro la vida, la condición del niño cumpliría con la definición de "discapacidad" y la se deben hacer las sustituciones prescritas por el médico autorizado.

Si un niño requiere una adaptación especial para las comidas debido a una discapacidad diagnosticada, es responsabilidad del padre/tutor del niño notificar al Supervisor de Nutrición Escolar de KGCS sobre la situación del niño mediante la presentación de una Declaración Médica completa para Solicitar Comida Formulario de alojamiento. Este formulario se puede solicitar en la oficina de Nutrición Escolar. La Declaración Médica debe incluir:

- Una identificación de la condición médica u otra condición dietética especial que restringe la dieta del niño;
- El alimento o alimentos que se omitirán de la dieta del niño; y
- El alimento o elección de alimentos a ser sustituidos.

La declaración médica debe estar escrita y firmada por una autoridad médica reconocida. Declaraciones médicas completadas por los padres o no se aceptarán tutores. Si tiene preguntas o necesita más información sobre la nutrición en las escuelas del condado de King George, por favor contacto:

Carolyn A. Davis, Supervisora de Nutrición Escolar adavis@kgcs.k12.va.us

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/paternidad, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Los plazos de reparación y presentación de quejas varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en [Cómo presentar una queja por discriminación en el programa](#) y en cualquier oficina del USDA o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada. en la forma. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA por: (1) correo postal: Departamento de Agricultura de EE. UU., Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

1.11 Aviso de No Discriminación

Las Escuelas del Condado de King George no discriminan por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades y brindan acceso equitativo a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La(s) siguiente(s) persona(s) han sido designadas como Oficiales de Cumplimiento para manejar las consultas relacionadas con las políticas de no discriminación:

Oficial de Cumplimiento	Oficial de Cumplimiento Suplente
Mary Fisher	Michelle Gordon
Supervisora de Servicios para Estudiantes y Familias 540-775-5833	Coordinador de Recursos Humanos 540-775-5833
mfisher@kgcs.k12.va.us	

mgordon@kgcs.k12.va.us **La Política GB de KGCS: Igualdad de Oportunidades en el Empleo/No Discriminación** explica el siguiente proceso para los procedimientos de quejas de los empleados. La política completa se puede encontrar en el sitio web de KGCS o puede comunicarse con cualquier escuela para obtener una copia.

Cualquier persona que crea que no ha recibido igualdad de oportunidades en el empleo debe denunciar la supuesta discriminación a uno de los Oficiales de Cumplimiento. La supuesta discriminación debe ser reportada lo más pronto posible, generalmente dentro de los quince (15) días escolares de haber ocurrido. Cualquier empleado que tenga conocimiento de una conducta que pueda constituir una discriminación prohibida deberá informar inmediatamente dicha conducta a uno de los Oficiales de Cumplimiento.

La parte denunciante debe usar el formulario Informe de discriminación, GB-F, para presentar quejas por discriminación. No obstante, también se aceptarán informes orales y otros informes escritos. La denuncia debe presentarse ante uno de los Oficiales de Cumplimiento. Cualquier queja que involucre al Oficial de Cumplimiento deberá ser reportada al superintendente.

La denuncia y la identidad del denunciante y la persona o personas presuntamente responsables de la discriminación se divulgarán solo en la medida necesaria para investigar a fondo y solo cuando la ley exija o permita dicha divulgación. Se informará a un denunciante que desee permanecer en el anonimato que el anonimato puede limitar la capacidad de la división escolar para responder completamente a la denuncia.

La Política JB de KGCS: Igualdad de Oportunidades Educativas/No Discriminación explica el siguiente proceso para los procedimientos de quejas de los estudiantes. La política completa se puede encontrar en el sitio web de KGCS o puede comunicarse con cualquier escuela para obtener una copia. Cualquier estudiante que crea que él o ella ha sido víctima de discriminación prohibida debe informar la supuesta discriminación lo antes posible a uno de los Oficiales de Cumplimiento designados en esta política o a cualquier otro personal de la escuela. La supuesta discriminación debe informarse lo antes posible, generalmente dentro de los quince (15) días escolares posteriores a la ocurrencia. Además, cualquier estudiante que tenga conocimiento de una conducta que pueda constituir una discriminación prohibida debe informar dicha conducta a uno de los Oficiales de Cumplimiento o a cualquier miembro del personal de la escuela. Cualquier empleado que tenga conocimiento de una conducta que pueda constituir una discriminación prohibida deberá informar inmediatamente dicha conducta a uno de los Oficiales de Cumplimiento.

La parte denunciante debe utilizar el formulario, Informe de Discriminación, JB-F, para presentar denuncias de discriminación. No obstante, también se aceptarán informes orales y otros informes escritos. La queja debe presentarse con el director del edificio o uno de los Oficiales de Cumplimiento. El director deberá enviar inmediatamente cualquier informe de supuesta discriminación prohibida al Oficial de Cumplimiento. Cualquier queja que involucre al Oficial de Cumplimiento deberá ser reportada al superintendente.

La denuncia y la identidad del denunciante y de la persona o personas presuntamente responsables de la discriminación no se divulgarán excepto según lo exija la ley o la política, según sea necesario para investigar completamente la denuncia o según lo autorice el denunciante. Se informará a un denunciante que desee permanecer en el anonimato que dicha confidencialidad puede limitar la capacidad de la división escolar para responder completamente a la denuncia.

El Título IX es una ley federal que establece: *"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de ningún programa o actividad educativa que reciba financiación federal".* asistencia."

Las escuelas están obligadas a notificar a los solicitantes de admisión y empleo, a los padres o tutores legales, y a todos los sindicatos u organizaciones profesionales que celebren negociaciones colectivas o acuerdos profesionales con la junta escolar el nombre o título, dirección de la oficina, dirección de correo electrónico y número de teléfono de el Coordinador del Título IX de la división.

Coordinadora del Título IX
Mary Fisher
Supervisora de Servicios para Estudiantes y Familias
540-775-5833
mfisher@kgcs.k12.va.us

Parte II: Código de Conducta Estudiantil

Objetivo

El Código de Virginia requiere que la Junta de Educación proporcione pautas de políticas modelo para que las divisiones escolares locales las utilicen en el desarrollo de un código de conducta estudiantil local. El propósito es guiar a las juntas escolares para que establezcan una política que:

1. Promueva una visión para mejorar las condiciones de aprendizaje para que todos los estudiantes experimenten un entorno escolar seguro y de apoyo que les permita adquirir los atributos descritos en el Perfil de la Junta de Educación de Virginia. un graduado. 2. Aboga por el aprendizaje profesional del personal escolar y asigna recursos para implementar el código de conducta de la división local utilizando datos para analizar y abordar los desafíos y los éxitos.
3. Promueve el desarrollo de códigos de conducta de la división local que articulen claramente las expectativas para el comportamiento de los estudiantes y adultos para mejorar la seguridad escolar y crear entornos escolares equitativos y de apoyo.
4. Se enfoca en la prevención y proporciona un sistema nivelado de respuestas a incidentes disciplinarios que utiliza respuestas educativas, restaurativas y apropiadas para la edad antes de recurrir a prácticas de exclusión mientras respeta el desarrollo socioemocional de los niños en la escuela primaria, intermedia y secundaria.
5. Dispone que todos los estudiantes que son retirados del salón de clases por motivos disciplinarios puedan acceder a los servicios de educación de calidad e intervenciones conductuales necesarias para garantizar su regreso exitoso al entorno del que fueron retirados.
6. Fomenta las asociaciones con los estudiantes y sus familias; profesionales de salud conductual, bienestar infantil y justicia juvenil; las fuerzas del orden; y otros miembros de la comunidad para evaluar y mejorar el clima escolar y las condiciones para el aprendizaje.

El Código de Conducta Estudiantil de KGCS define los estándares de comportamiento que se esperan de los estudiantes para asegurar que todos los estudiantes tengan un acceso justo a la educación en un ambiente libre de interrupciones y amenazas a las personas y la propiedad, y que apoye los derechos individuales. El Código de Conducta Estudiantil informa a todos los estudiantes, padres y la comunidad de King George sobre las consecuencias de las violaciones de estos estándares. Las reglas de conducta para los estudiantes en las Escuelas del Condado de King George han sido adoptadas por la Junta Escolar y representan su política oficial. Para obtener más información, consulte la Política JFC y el Reglamento JFC-R de KGCS: Estándares para la conducta del estudiante y la "Guía para padres para comprender las políticas y prácticas de disciplina estudiantil en las escuelas de Virginia" publicadas por el Departamento de Educación de Virginia.

Autoridad y jurisdicción de las escuelas del condado de King George

Todo el personal de la escuela es responsable de monitorear la conducta de los estudiantes. Esta Política y las Normas de Conducta Estudiantil se aplican a todos los estudiantes de las escuelas del condado de King George. Se aplican cuando la conducta del estudiante ocurre cuando el estudiante está:

- En propiedad escolar.
- Viajar a la escuela desde casa.
- Viajar hacia, en y desde las paradas de autobús.
- En los vehículos de la Junta Escolar.
- En asistencia a cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- Fuera de la propiedad escolar si la conducta conduce a un cargo enumerado en § 22.1-277.2:1 o una adjudicación de delincuencia o condena por un delito enumerado en § 16.1-260.

Además, los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por participar en una conducta, ya sea durante o fuera del horario escolar y sin importar el lugar, lo que incluye, entre otros, comunicación verbal o escrita a través de las redes sociales, mensajes de texto o cualquier otro medio, si la conducta:

- crea una interrupción sustancial en el entorno de aprendizaje; o
- afecta negativamente la seguridad personal o el bienestar de las personas relacionadas con la escuela; o
- amenaza la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal; o
- interrumpe el gobierno, el clima o el funcionamiento eficiente de la escuela; o
- impacta la propiedad escolar; o
- ocurre cuando el estudiante está bajo la autoridad de la escuela in loco parentis (*actuando en lugar de los padres*); o
- de otra manera invade los derechos de los estudiantes o el personal.

2.1 Guía modelo para códigos de conducta estudiantil

En enero de 2019 (revisado en junio de 2021), la BOE de Virginia aprobó la *Guía modelo para el Código positivo y preventivo de la política de conducta estudiantil y alternativas a la suspensión*. La información de las páginas siguientes se extrajo de la *Guía modelo*.

La *Guía modelo* se enfoca en establecer una guía de políticas que ayudará a las divisiones escolares a crear entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para todos los estudiantes. Se recomiendan las mejores prácticas para crear un ambiente escolar que ayude a cada estudiante a alcanzar las metas del Perfil de un Graduado de Virginia. Además, la nueva guía está anclada a un marco de sistema de apoyo de varios niveles y guía a las divisiones escolares en la creación de sistemas nivelados de prevención e intervención al abordar el comportamiento de los estudiantes para garantizar la equidad. El *modelo de orientación* conecta el comportamiento del estudiante con el desarrollo socioemocional y recomienda que las respuestas administrativas incluyan intervenciones, así como consecuencias, para guiar el desarrollo del estudiante.

Los códigos de conducta estudiantil deben:

- Centrarse en la prevención;
- Reconocer la necesidad de intervenciones educativas y apoyos conductuales cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas conductuales;
- Definir enfoques equitativos de la disciplina escolar.

Abordar la disciplina escolar desde un punto de vista instructivo y basado en la prevención contribuye a un entorno escolar positivo y garantiza la equidad, la justicia y la mejora continua. En Virginia, Virginia Tiered Systems of Supports (VTSS) proporciona un marco de toma de decisiones basado en datos para establecer los apoyos académicos, conductuales y socioemocionales necesarios para que una escuela sea un entorno de aprendizaje eficaz para todos los estudiantes. En las Escuelas del Condado de King George, cada escuela ha desarrollado un Equipo de Intervención Basado en la Escuela (SBI) para implementar un sistema de apoyo escalonado.

Las escuelas deben reconocer los cambios demográficos de la población estudiantil. Para muchos estudiantes, las expectativas de comportamiento en la escuela pueden diferir de las expectativas en el hogar o en la comunidad. Los adultos en la escuela son responsables de enseñar y brindar retroalimentación para reforzar el comportamiento apropiado y corregir el comportamiento inapropiado. La implementación efectiva de cualquier código de conducta requiere que se enseñen comportamientos apropiados, se practiquen en todos los entornos con retroalimentación, se refuercen y se vuelvan a enseñar según lo indiquen los datos.

Investigaciones y análisis recientes de informes de datos han demostrado que los estudiantes de minorías y los estudiantes con discapacidades estaban representados de manera desproporcionada en las suspensiones fuera de la escuela y las remisiones a la justicia juvenil en las escuelas de Virginia. Además, la mayoría de las referencias reportadas en los datos de Disciplina, Crimen y Violencia (DCV) están relacionadas con comportamientos que caen bajo la etiqueta subjetiva de "Alteración". Los datos también revelaron que la cantidad de días de instrucción perdidos por suspensiones y expulsiones afecta significativamente el rendimiento estudiantil.

Elementos de una política de conducta estudiantil

Cada uno de los elementos enumerados son componentes esenciales de códigos de conducta efectivos. Las secciones relevantes del Código de Virginia y la guía de apoyo se pueden encontrar en el sitio web de VDOE.

El clima escolar se define por las “normas, creencias, actitudes, experiencias y comportamientos compartidos que dan forma a la naturaleza de las interacciones entre estudiantes, maestros y administradores”. Estos entendimientos compartidos reflejan las expectativas de comportamiento y sirven como contexto de cómo los estudiantes, el personal y la comunidad informan sobre la calidad de la cultura y el clima educativo y social de la escuela.

Un entorno escolar seguro, de apoyo y eficaz:

- Fomenta la seguridad social y física.
- Brinda apoyo que permite a los estudiantes y al personal lograr altas expectativas de comportamiento;
- Asegura una instrucción académica efectiva que brinda oportunidades para un compromiso educativo auténtico con altas tasas de retroalimentación positiva y específica de la tarea para dominar estándares académicos rigurosos;
- Impulsa el rendimiento estudiantil, cierra las brechas de rendimiento; y aumenta las tasas de graduación de la escuela secundaria;
- Disminuye la rotación de maestros y aumenta la satisfacción de los maestros; y
- Fomenta y mantiene relaciones respetuosas, de confianza y afectuosas en toda la comunidad escolar.

Compromiso con la equidad y responsabilidad por la equidad. Las escuelas del condado de King George brindan recursos, servicios y apoyos para garantizar el acceso equitativo a la educación y lograr resultados equitativos en la educación para todos los estudiantes. Específicamente, con respecto a la equidad en la disciplina escolar, el Código de Conducta incluye procedimientos que:

- Proporcionan desarrollo profesional para todo el personal escolar para garantizar la aplicación equitativa de las políticas, prácticas y procedimientos de disciplina escolar; y
- Utilizar esfuerzos proactivos, basados en datos y continuos para prevenir, identificar, reducir y eliminar prácticas o resultados no equitativos reflejados en datos disciplinarios y consecuencias no deseadas que pueden resultar de tales prácticas; y
- Recolectar y analizar datos de disciplina escolar por género, etnia, raza, condición socioeconómica y discapacidad para comprender la efectividad y equidad de las políticas y prácticas de disciplina escolar.

Funciones y responsabilidades del personal escolar

Los códigos de conducta definen las funciones y responsabilidades del personal escolar para crear un entorno escolar seguro, de apoyo y eficaz.

El director

El papel del director de la escuela incluye trabajar con los padres, los miembros de la comunidad, los estudiantes y el personal para establecer y mantener un ambiente escolar positivo que refleje la filosofía de las Escuelas del Condado de King George. Como líder de un equipo de partes interesadas esenciales, el director debe demostrar su apoyo a un marco de prevención del comportamiento.

1. Los directores son responsables de controlar la conducta de los estudiantes en las instalaciones escolares, en el autobús escolar y en los eventos patrocinados por la escuela de acuerdo con la política de la junta local;
2. Los directores son responsables de establecer e implementar un proceso restaurativo claro, consistente y consistente con la política de la junta local para retirar a los estudiantes de un entorno de instrucción a pedido de un maestro y para regresar al estudiante al entorno de instrucción;
3. Los directores son responsables de determinar cuándo es necesario informar a la policía. Los agentes del orden público no deben involucrarse en casos de mala conducta de los estudiantes, excepto a pedido del director de la escuela, a menos que exista un peligro inminente para los estudiantes, el personal o los miembros de la comunidad. Los informes a las fuerzas del orden público no requieren la presentación de cargos por delincuencia. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los administradores escolares deben trabajar juntos para implementar sistemas de apoyo para abordar el comportamiento delictivo juvenil cuando sea posible. En los casos en que las fuerzas del orden determinen que se deben presentar cargos, se requiere que las fuerzas del orden notifiquen al director de la escuela que se han presentado cargos.

Personal Docente Profesional

De acuerdo con los Estándares de Acreditación 8VAC20-131-220, “El personal docente profesional será responsable de brindar instrucción que sea educativamente sólida en una atmósfera de respeto mutuo y cortesía...” Los maestros son responsables de establecer y mantener un entorno seguro y de apoyo que sea apropiado desde el punto de vista cultural y de desarrollo y promueva el desarrollo académico, conductual y socioemocional de los estudiantes.

Se ha demostrado que el desarrollo de relaciones positivas que se basan en la confianza y el respeto mutuos tiene efectos positivos en el comportamiento, el pensamiento crítico/creativo, las matemáticas, las habilidades verbales y las calificaciones generales. El desarrollo de relaciones requiere habilidades específicas del maestro, como escuchar, empatía, cuidar y tener una consideración positiva por los demás. La *Guía modelo* aborda las siguientes responsabilidades de los maestros:

- Desarrollar relaciones positivas;
- Desarrollar un ambiente seguro, positivo y culturalmente receptivo;
- Aplicar la competencia cultural a la gestión del aula;
- Enseñar (y volver a enseñar cuando sea necesario) las expectativas de comportamiento;
- Reforzar el comportamiento positivo;
- Proporcionar retroalimentación constructiva sobre comportamientos;
- Utilizar el marco escalonado de intervenciones y apoyos de la escuela para los estudiantes que no cumplen con las expectativas de conducta;
- Reconocer el estrés personal, las reacciones que pueden intensificar el comportamiento negativo de los estudiantes y los prejuicios personales;
- y
- Usar datos individuales y del salón de clases para monitorear el progreso del comportamiento del estudiante y las respuestas del maestro al comportamiento.

Consejeros escolares. Los programas de consejería escolar apoyan los Estándares de aprendizaje de Virginia brindando orientación a los estudiantes en su desarrollo académico, profesional, personal y social. Los consejeros escolares colaboran con los padres, maestros, administradores y otros para promover el aprendizaje y ayudar a los estudiantes a establecer y alcanzar sus metas educativas, profesionales y personales. *8VAC20-620-10. Los servicios de orientación y consejería escolar* establecen que la consejería personal/social ayuda al estudiante a desarrollar una comprensión de sí mismo, los derechos y necesidades de los demás, cómo resolver conflictos y definir metas individuales, reflejando sus intereses, habilidades y aptitudes.

Trabajadores sociales escolares. Los trabajadores sociales escolares “tienen experiencia especial en comprender los sistemas familiares y comunitarios y vincular a los estudiantes y sus familias con los servicios comunitarios que son esenciales para promover el éxito de los estudiantes”. La capacitación de los trabajadores sociales escolares incluye preparación especializada en diversidad cultural, teoría de sistemas, justicia social, evaluación e intervención de riesgos, consulta y colaboración, y estrategias de intervención clínica para abordar las necesidades de salud mental de los estudiantes. Ayudan a coordinar intervenciones diseñadas para mantener a los estudiantes en la escuela y ayudar a sus familias a acceder a los apoyos necesarios para promover el éxito de los estudiantes.

Psicólogos escolares. Los psicólogos escolares tienen capacitación especializada que les permite comprender y trabajar con los estudiantes en relación con su progreso académico, comportamiento, desarrollo socioemocional y relaciones. Los psicólogos escolares se especializan en analizar problemas escolares y estudiantiles complejos y en seleccionar e implementar intervenciones apropiadas basadas en evidencia. Pueden consultar con maestros y padres para coordinar servicios y apoyos para las necesidades académicas, sociales y de comportamiento de los estudiantes. Su capacitación en la realización de evaluaciones de riesgos y amenazas y en la evaluación, recopilación e interpretación de datos puede facilitar la identificación e implementación de apoyos para estudiantes para garantizar su éxito en la escuela.

Enfermeros

escolares El enfermero escolar brinda evaluaciones e intervenciones de atención de emergencia, manejo de condiciones de salud agudas y crónicas, derivación y apoyo para acceder a atención primaria, servicios preventivos, medidas de control de enfermedades transmisibles, asesoramiento para la promoción de la salud e identificación y manejo de las barreras relacionadas con la salud para el aprendizaje de los estudiantes. El marco de la Asociación Nacional de Enfermeras Escolares (NASN, por sus siglas en inglés) brinda orientación para la atención de enfermería centrada en el estudiante que ocurre dentro del contexto de la familia y la comunidad escolar del estudiante y brinda orientación para que la enfermera escolar en ejercicio alcance la meta de apoyar la salud y el éxito académico de los estudiantes al contribuyendo a un ambiente escolar saludable y seguro.

Personal no certificado

Todos los miembros de la comunidad escolar deben participar y ser responsables de establecer un ambiente escolar positivo. A nivel de edificio, los directores de las escuelas son responsables de involucrar a todos los miembros del personal para establecer y apoyar expectativas, intervenciones y apoyos de comportamiento positivo. Cada empleado de la escuela es responsable de garantizar un entorno de aprendizaje seguro, de apoyo y eficaz. Es esencial involucrarlos, capacitarlos y garantizar su compromiso con el éxito de los estudiantes.

Las agencias de aplicación de la ley/ oficial de recursos escolares de personal (SRO) se definen en § 9.1-101. del Código de Virginia como "un agente de la ley certificado contratado por la agencia local de aplicación de la ley para proporcionar servicios de seguridad y aplicación de la ley a las escuelas primarias y secundarias públicas de Virginia". A partir del año escolar 2019-2020, cada escuela en King George tiene un SRO para apoyar a nuestros estudiantes.

KGCS y KGCSO trabajan en colaboración bajo un Memorando de Entendimiento (MOU) utilizando el modelo del Departamento de Servicios de Justicia Penal de Virginia (DCJS). Este modelo aclaró los siguientes puntos con respecto a las relaciones entre las escuelas y las fuerzas del orden. Para obtener más información sobre el MOU desarrollado entre las Escuelas del Condado de King George y la Oficina del Sheriff de King George, consulte la Política de la Junta Escolar KNAJ: Relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

- Los oficiales de la ley no son disciplinarios escolares. La disciplina sigue siendo responsabilidad de los administradores escolares.
- La gestión del aula recae en el profesor. La presencia del oficial no reduce la responsabilidad de los maestros y administradores de hacer cumplir las reglas escolares.
- El enfoque de la participación de las fuerzas del orden se centra adecuadamente en los incidentes que involucran una violación de la ley.
- Los asuntos que no presentan una amenaza "real e inmediata" de daño físico grave a un estudiante, maestro u otro miembro de la comunidad escolar, o que no son una violación de la ley, son manejados por el personal escolar y no por los agentes del orden público.

Funciones y responsabilidades de los padres

El papel de los padres en el comportamiento apropiado del estudiante es esencial. Los padres no renuncian a su responsabilidad de disciplinar o manejar a sus hijos mientras asisten a las escuelas públicas. Los padres tienen el deber de colaborar activamente con las escuelas para implementar códigos de conducta y asegurar la asistencia de los estudiantes. El Código VA § 22.1-279.3, que se encuentra en el Apéndice E, contiene disposiciones que abordan la responsabilidad y la participación de los padres que tienen como objetivo promover la conducta adecuada de los estudiantes.

Los padres deben firmar y devolver una declaración de que han recibido el Código de Conducta Estudiantil y el Aviso de los Requisitos del Código VA § 22.1-279.3. Esta declaración de acuse de recibo (AOR) se incluye en la información de Bienvenida a la escuela que se proporciona al comienzo de cada año escolar o en el momento de la inscripción de nuevos estudiantes.

Las escuelas se esfuerzan por establecer oportunidades positivas y afirmativas para construir relaciones sólidas entre los padres y la escuela antes de que surjan problemas específicos académicos, de comportamiento o relacionados con la asistencia al brindar oportunidades para la participación de los padres y la comunidad y garantizar que los padres entiendan y puedan ejercer sus derechos de participar en las decisiones que afectan la educación de sus hijos al:

- Garantizar que todos los estudiantes y padres conozcan y entiendan las normas, expectativas, reglas y procesos de la escuela.
- Garantizar que todos los estudiantes y sus familias reciban copias del código de conducta escolar dentro de un mes calendario del comienzo del año escolar (o, para los estudiantes que se transfieran o se registren tarde, en el momento de la inscripción).
- Proteger y adherirse a los derechos del debido proceso, incluidos los relacionados con la asistencia, la disciplina escolar, la vigilancia escolar, la restricción y el aislamiento y la educación especial.
- Asegurar un aviso oportuno a los padres sobre los desafíos académicos o de comportamiento del estudiante para trabajar con los padres, tutores y otros para identificar soluciones y apoyos positivos.
- Adaptar los horarios y la disponibilidad para garantizar la participación de la familia en la toma de decisiones.
- Brindar a los padres información oportuna sobre el proceso para apelar las decisiones disciplinarias y permitir situaciones que puedan afectar su capacidad para responder a los plazos de la división escolar.

Los padres son responsables de proporcionar direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico actuales, según corresponda, en caso de una emergencia y permitir la notificación oportuna de las medidas disciplinarias propuestas. Los estudiantes suspendidos no serán readmitidos al programa escolar regular hasta que el estudiante y el padre se reúnan con los funcionarios de la escuela para discutir cómo mejorar el comportamiento del estudiante. Si los padres no cumplen con estos requisitos, la Junta Escolar puede solicitar al tribunal de relaciones domésticas y de menores que proceda contra los padres por negarse deliberadamente e irrazonable a participar en los esfuerzos para mejorar el comportamiento del estudiante.

Funciones y responsabilidades de los estudiantes

Todos los estudiantes recibirán instrucción sobre el contenido del Código de Conducta Estudiantil. Para garantizar los derechos de los estudiantes a la educación y la dignidad, y satisfacer las necesidades de desarrollo de los jóvenes, las escuelas deben ser lugares seguros y de apoyo para aprender donde los maestros y los estudiantes tengan capacitación y apoyo para prevenir y resolver conflictos de manera positiva.

Asistencia a la escuela

Todos los niños y jóvenes tienen derecho a una educación pública gratuita desde los 5 a los 20 años (hasta los 22 años si reúnen los requisitos de IDEA) y a asistir a la escuela pública donde residen de buena fe. Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente. Las políticas de asistencia fomentan la asistencia regular y abordan las causas subyacentes del ausentismo crónico y el ausentismo escolar para evitar el castigo o la criminalización de los estudiantes.

Disciplina Escolar

Los estudiantes son responsables de comportarse apropiadamente para apoyar un ambiente propicio para el aprendizaje. Todos los estudiantes tienen derecho a un debido proceso adecuado y significativo antes de ser excluidos de la escuela por motivos disciplinarios. Las escuelas deben asegurarse de que los estudiantes y las familias entiendan los procesos de disciplina escolar y su derecho relacionado al debido proceso. Los estudiantes tienen derecho a que se les informe de cualquier suspensión, se les den las razones específicas de la suspensión y se les ofrezca la oportunidad de contar su versión de los hechos antes de ser suspendidos.

2.2 Enfoques preventivos y positivos de la disciplina

Los enfoques preventivos y positivos de la disciplina crean escuelas seguras, de apoyo y positivas donde los adultos responden al mal comportamiento con intervenciones y consecuencias destinadas a comprender y abordar las causas del mal comportamiento, resolver conflictos, satisfacer las necesidades de los estudiantes y mantener a los estudiantes en la escuela y aprendiendo.

Procesos equitativos y coherentes para gestionar el comportamiento de los estudiantes

Al igual que con la instrucción académica y la retroalimentación, las respuestas al comportamiento de los estudiantes están ancladas en un enfoque de instrucción que enfatiza la enseñanza y el modelado de los comportamientos deseados en un ambiente de apoyo en el salón de clases. Se debe usar una combinación de respuestas del maestro y la administración con el objetivo de prevenir que ocurra el mal comportamiento, alentar el comportamiento positivo de los estudiantes, desarrollar habilidades socioemocionales y maximizar el tiempo de instrucción académica.

Cuando se necesita una respuesta disciplinaria, la respuesta solo debe cumplir cuatro funciones clave:

- evitar que se recompense un comportamiento negativo;
- prevenir que un comportamiento problemático se intensifique;
- prevenir que un comportamiento problemático interrumpa significativamente la instrucción; y
- prevenir daños físicos y/o socioemocionales a otros.

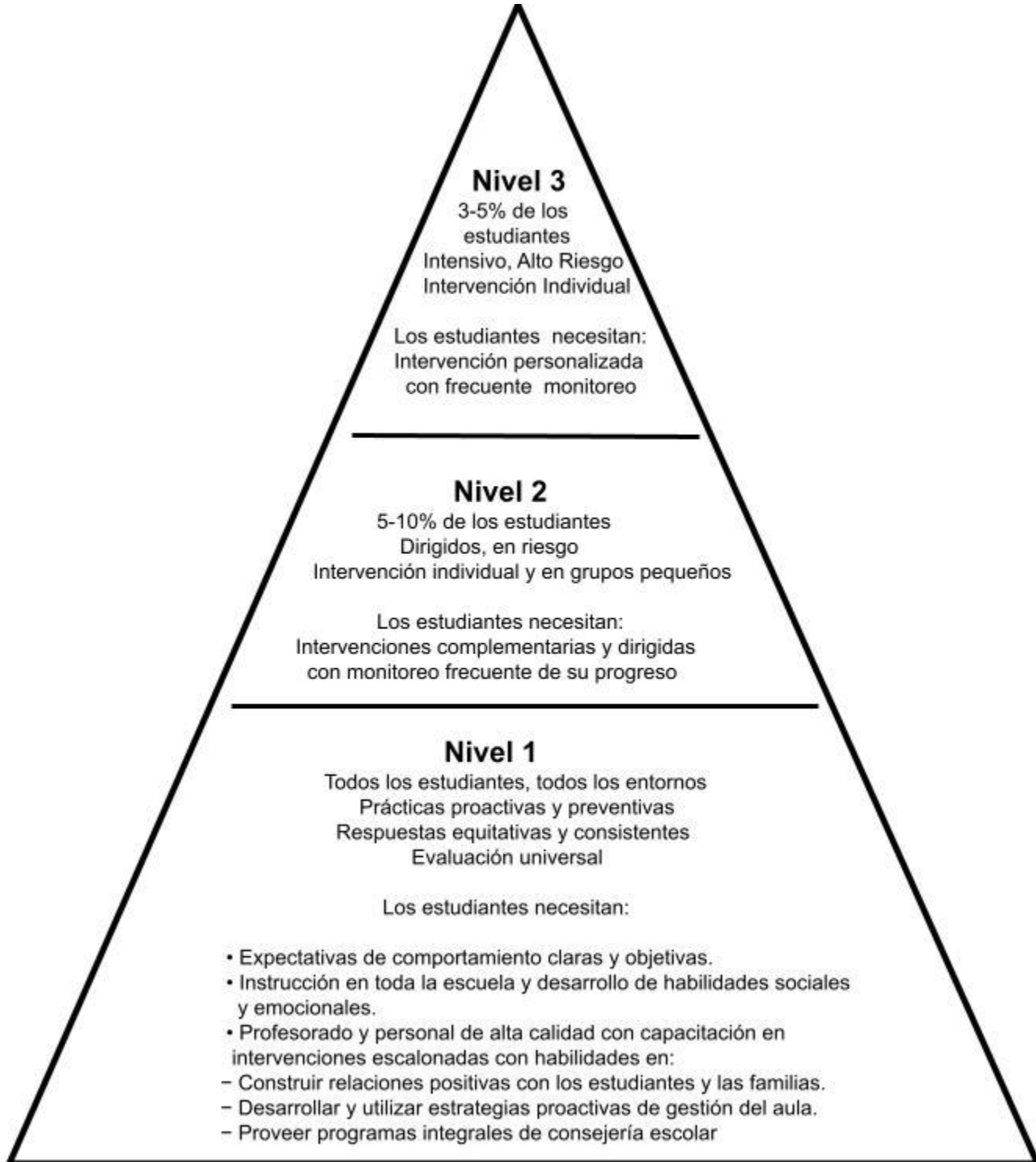
Los directores y los equipos de liderazgo son responsables de involucrar al personal en la toma de decisiones informada por datos que identifique los comportamientos de los estudiantes que son administrados por el maestro frente a los administrados por el administrador. Las respuestas efectivas basadas en evidencia dentro de las categorías administradas por el aula y administradas por el administrador deben delinearse claramente, difundirse por escrito y enseñarse y reforzarse a toda la comunidad escolar. Las definiciones uniformes y las reglas de decisión aplicadas consistentemente son esenciales para garantizar la aplicación equitativa de las acciones disciplinarias entre maestros, grados y edificios escolares dentro de una división.

Detección universal

Un paso importante para identificar a los estudiantes en riesgo es el uso de evaluaciones universales para identificar las habilidades y necesidades individuales de cada estudiante. La evaluación universal implica evaluaciones breves del desempeño de los estudiantes. En Virginia, todos los estudiantes de jardín de infantes son evaluados en cuanto a habilidades en matemáticas, autorregulación, habilidades sociales y alfabetización (PALS) a través del Programa de preparación para el jardín de infantes de Virginia (VKRP). En las escuelas del condado de King George, se implementará la evaluación universal en varios niveles de grado para ayudar a los estudiantes, familias, maestros y administradores a desarrollar respuestas basadas en evidencia para las necesidades de los estudiantes.

2.3 Sistemas de apoyo por niveles para la intervención conductual de KGCS

KGCS utiliza un sistema de apoyo de varios niveles (MTSS) en el marco de los Equipos de intervención basados en la escuela (SBI) para abordar las necesidades de los estudiantes. MTSS es un marco de toma de decisiones basado en datos para establecer los apoyos académicos, conductuales y socioemocionales necesarios para que una escuela sea un entorno de aprendizaje eficaz para todos los estudiantes. Cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas de comportamiento, deben recibir apoyo para abordar las causas fundamentales del comportamiento y aprender alternativas apropiadas. Si bien a menudo se necesitan respuestas disciplinarias, responder con consecuencias punitivas por sí solas es una estrategia insuficiente para mejorar el comportamiento.



Expectativas de comportamiento claras y objetivas

Los administradores utilizan datos escolares individuales para definir claramente un conjunto de expectativas sociales, emocionales y de comportamiento establecidas de manera positiva para toda la escuela (y el aula alineada). Estas expectativas definen cómo el personal y los estudiantes aprenden, trabajan e interactúan para establecer un ambiente escolar positivo. Las expectativas se enseñan, refuerzan, estimulan y vuelven a enseñar a todos los estudiantes y son modeladas por todo el personal.

Aprendizaje socioemocional (SEL)

El aprendizaje socioemocional se ha atribuido a actitudes positivas sobre la escuela ya una mejora significativa en el rendimiento académico. Las investigaciones han encontrado que los estudiantes que participaron en un programa de aprendizaje socioemocional demostraron habilidades sociales y emocionales, actitudes, comportamiento y rendimiento académico significativamente mejorados. Todo el cuerpo docente y el personal brindan instrucción en aprendizaje social y emocional a través del área de contenido.

El aprendizaje de habilidades socioemocionales es vital para el desarrollo de los estudiantes y está directamente relacionado con el Perfil de un graduado de Virginia, que espera que los estudiantes demuestren las "Cinco C": pensamiento crítico, pensamiento creativo, comunicación, colaboración y civismo.

Al demostrar las "Cinco C", un graduado de la escuela secundaria de Virginia debe poder:

1. Lograr y aplicar los conocimientos académicos y técnicos apropiados;
2. Alcanzar y demostrar habilidades, cualidades y comportamientos productivos en el lugar de trabajo;
3. Construir conexiones y valor para las interacciones con diversas comunidades; y
4. Alinear el conocimiento, la habilidad y los intereses personales con las oportunidades profesionales.

Para lograr los objetivos del Perfil de un graduado de Virginia, los estudiantes deben desarrollar las siguientes competencias socioemocionales: 1.

1. Autoconciencia,
2. Autogestión,
3. Conciencia social,
4. Habilidades de relación y
5. Responsabilidad Toma de decisiones.

Aprendizaje profesional para el personal escolar

KGCS cree que la capacitación efectiva de los administradores y otro personal responsable de la implementación de la política de conducta estudiantil es fundamental. KGCS proporciona un plan de desarrollo profesional que aborda temas que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Sistemas de apoyo de varios niveles y sistemas nivelados de intervención y respuestas disciplinarias
- Prácticas de instrucción para enseñar habilidades de aprendizaje socioemocional
- Construir relaciones mediante la escucha y la empatía, y tener una consideración positiva por los demás
- Atención informada sobre el trauma y estrategias en el salón de clases para responder a los estudiantes que experimentan un trauma
- Funciones y responsabilidades específicas del personal para implementar la política de conducta estudiantil, incluida la función de los administradores, maestros y personal de servicios estudiantiles
- Establecer expectativas de comportamiento y apoyo estudiantes en cumplirlas
- Procesos y procedimientos disciplinarios, incluidos los comportamientos administrados en el aula y en la oficina
- Relación de la política de conducta del estudiante con otras políticas y procedimientos, incluidos los derechos del debido proceso de los estudiantes
- Evaluaciones de amenazas requeridas por el *Código de Virginia* § 22.1-79.4.C

El Sistema de Consejeros y de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS)

La Declaración de posición de la Asociación Estadounidense de Consejeros Escolares (ASCA) (2018) describe el papel del consejero escolar de la siguiente manera:

Los consejeros escolares son partes interesadas en el desarrollo y la implementación de un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS). Los consejeros escolares alinean su trabajo con MTSS a través de la implementación de un programa integral de asesoramiento escolar diseñado para afectar el desarrollo de los estudiantes en lo académico (logros), carreras (exploración y desarrollo de carreras) y habilidades sociales y emocionales (comportamiento). A través de la revisión de los datos, los consejeros escolares identifican a los estudiantes con dificultades y colaboran con otros para brindar instrucción adecuada y apoyos de aprendizaje que ayuden al éxito académico y de comportamiento.

El Modelo Nacional ASCA sirve como la base de un programa integral de asesoramiento escolar de desarrollo al:

- Proporcionar a todos los estudiantes un plan de estudios básico de asesoramiento escolar basado en estándares para abordar el desarrollo universal
- Analizar datos de desarrollo académico, profesional y social/emocional para identificar a los estudiantes con dificultades
- Colaborar con el personal de la escuela para identificar y evaluar intervenciones basadas en investigaciones
- Evaluar el progreso académico y conductual después de las intervenciones y revisar las intervenciones según corresponda
- Remitir a la escuela y los servicios comunitarios según corresponda
- Abogar por una educación equitativa para todos los estudiantes y trabajar para eliminar las barreras sistémicas

2.4 Lineamientos para los Procedimientos Disciplinarios

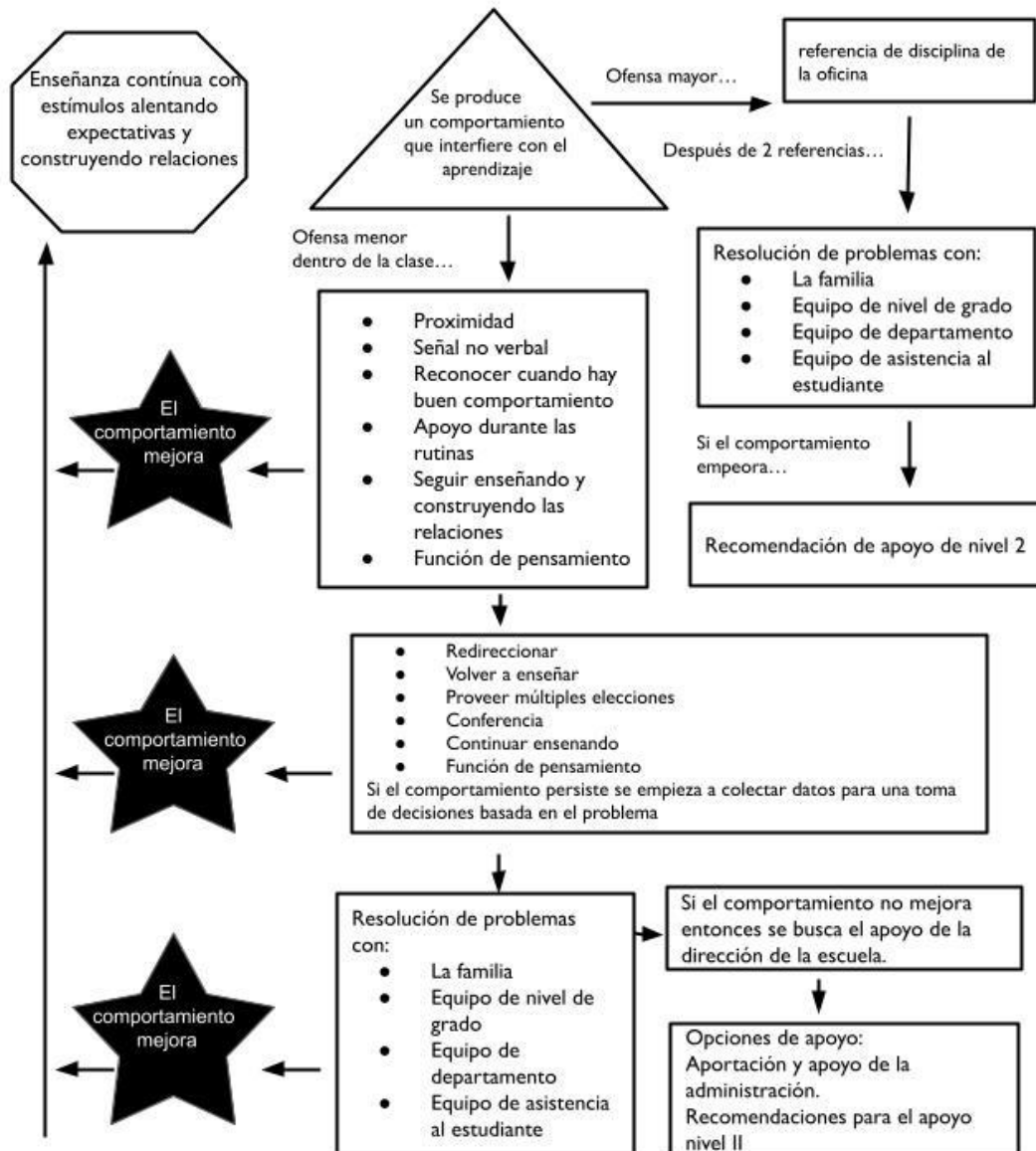
Procedimientos de derivación disciplinaria

Dentro de los parámetros de las pautas y políticas de la división, los directores son responsables de implementar un procedimiento consistente para que los maestros remitan a los estudiantes por infracciones disciplinarias.

1. Las divisiones deben desarrollar un procedimiento y formato consistentes para documentar el comportamiento de los estudiantes.
2. Cuando el estudiante sea referido para una acción disciplinaria, se le informará al estudiante sobre el incidente informado y la información relacionada. Los estudiantes tienen derecho a conocer las denuncias formuladas en su contra.
3. Al estudiante se le dará la oportunidad de responder al informe y se le pedirá que dé una declaración verbal o escrita. La respuesta verbal de un estudiante debe ser documentada por el administrador y revisada con el estudiante para garantizar la comprensión.
4. El estudiante puede ser interrogado sin la presencia de los padres. Se proporcionará a los padres un aviso del incidente informado y la consecuencia disciplinaria. El administrador hará un esfuerzo razonable para notificar inmediatamente a los padres del estudiante tan pronto como sea posible si se tomarán medidas para suspender al estudiante de la escuela. El administrador puede hacer uso de otras agencias del condado según sea necesario para hacer esta notificación.
5. Es posible que no se le permita al estudiante regresar al lugar donde ocurrió el incidente mientras la investigación esté en curso.
6. Todas las referencias disciplinarias deben documentarse en PowerSchool, independientemente de la sanción.

Este procedimiento de referencia puede modificarse para un estudiante cuya presencia representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o cuya presencia es una amenaza continua de interrupción. Dicho estudiante puede ser retirado inmediatamente de la propiedad escolar y se puede llamar a la policía si corresponde.

Diagrama de flujo del proceso disciplinario: apoyo continuo para desalentar el comportamiento inapropiado El diagrama de flujo proporcionado por *la guía modelo* muestra el proceso general en las escuelas del condado de King George para controlar el comportamiento de los estudiantes a través de un enfoque positivo, proactivo, preventivo y basado en evidencia.



Toma de decisiones disciplinarias

Los procesos de toma de decisiones administrativas consistentes ayudan a garantizar que se respeten los derechos de los estudiantes y que el comportamiento de los estudiantes se aborde de manera equitativa.

1. Determinar si el comportamiento es un comportamiento manejado por la oficina o un comportamiento manejado por el maestro.
2. Si se trata de un comportamiento controlado por el maestro, consulte con el maestro, el equipo u otro personal sobre los próximos pasos apropiados, utilizando la tabla a continuación como guía. Esto no pretende ser todo incluido, sino un ejemplo representativo de las intervenciones típicas disponibles.

Apoyo proactivo administrado por el maestro en el aula según el comportamiento	Respuestas del maestro administradas en el salón de clases según el comportamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar, enseñar y mantener expectativas claramente definidas en el salón de clases que sean consistentes con las expectativas de comportamiento de toda la escuela y aplicables en todos los ambientes del salón de clases. • Construir relaciones positivas con los estudiantes y las familias. • Modelar y practicar las expectativas en los entornos apropiados. • Volver a enseñar/repasar las expectativas a lo largo del año escolar • Usar estrategias de corrección previa para recordar a los estudiantes las expectativas antes de hacer la transición entre tareas/asignaciones. • Utilizar más afirmaciones positivas que correctivas (4:1). • Crear un sistema de reconocimiento en el salón de clases para aumentar el comportamiento responsable de los estudiantes. • Implementar prácticas educativas efectivas basadas en evidencia que coincidan con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. • Involucrar activamente a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje. • Enseñar lecciones de prevención que aborden las competencias socioemocionales de los estudiantes. <ul style="list-style-type: none"> • Enseñar lecciones que apliquen las competencias a situaciones (es decir, intimidación, concientización y prevención del suicidio, habilidades laborales, ciudadanía, educación del carácter) • Crear arreglos/asientos flexibles en el salón de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reestructurar/revisar las prácticas del salón de clases según las necesidades de los estudiantes. • Ajustar el ritmo de instrucción para aumentar la motivación en la tarea. • Observar y planificar activamente para ignorar el mal comportamiento de bajo nivel. • Proporcionar retroalimentación positiva inmediata cuando los estudiantes se comporten de la forma esperada. • Responder con calma, reafirmando el comportamiento deseado. • Usar herramientas de seguimiento del progreso (es decir, cuadro de comportamiento que incluye el comportamiento de reemplazo, formulario de seguimiento en la tarea, hojas de reflexión). • Comunicarse y colaborar con los padres y el equipo de SBI cuando corresponda con respecto al comportamiento de los estudiantes y para resolver problemas. • Establecer e implementar consistentemente respuestas correctivas al mal comportamiento de los estudiantes [es decir, práctica positiva, servicio comunitario, restitución, pérdida de tiempo para una actividad valiosa, tiempo fuera en clase (que no exceda los diez minutos), tiempo fuera en otra clase bajo supervisión, pérdida de privilegios]. • Facilitar prácticas restaurativas con el estudiante y la persona(s) afectada(s) por el comportamiento del estudiante. • Asignar un trabajo durante la hora del almuerzo para facilitar la re-enseñanza o recuperar el trabajo perdido (por ejemplo: almuerzo con el maestro para ponerse al día con el trabajo, revisar una historia social y volver a enseñar el comportamiento).

3. Si se determina que es un comportamiento administrado por la oficina, el administrador debe seguir los pasos a continuación.
 - a. Llevar a cabo una investigación de acuerdo con la “Orientación sobre investigaciones disciplinarias”.
 - b. Reunir información para obtener una imagen completa de la situación, incluidas declaraciones de estudiantes, maestros, testigos, familias y otras personas que puedan tener conocimiento del incidente. Considere siempre si los factores contribuyentes, los datos o las intervenciones previas indican que un apoyo o intervención es apropiado para el estudiante. Consultar la normativa para alumnos con discapacidad si procede.
 - c. Pregunte, “¿Qué daño se causó?” y etiquete el comportamiento usando los descriptores SBAR.
 - i. Si se indican apoyos conductuales: refiera al estudiante a los servicios de apoyo como el equipo SBI, prácticas restaurativas, etc.
 - ii. Si se indican consecuencias disciplinarias: asigne el nivel apropiado de consecuencia según las respuestas niveladas en la página siguiente.
 - iii. Iniciar una evaluación de amenazas y/o notificar al designado del superintendente oa la policía, si corresponde.
 - d. Informar a las familias de los resultados de la investigación, incluidos los resultados disciplinarios y las intervenciones académicas y de comportamiento que se proporcionarán.
 - mi. Documentar todas las intervenciones y consecuencias en PowerSchool de acuerdo con las pautas SBAR proporcionadas por VDOE y KGCS.

Como lo requiere § 22.1-279.3:1, el director de la escuela debe notificar a los padres cuando el estudiante viola una política de la Junta Escolar que podría resultar en una suspensión, ya sea que la administración haya impuesto o no tal acción disciplinaria. Este aviso debe indicar la fecha y los detalles de la infracción, la obligación de los padres de ayudar a mejorar el comportamiento del estudiante y que se puede requerir que los padres se reúnan con los funcionarios escolares.

2.5 Orientación sobre investigaciones disciplinarias

Interrogatorio y entrevista de estudiantes

En todas las circunstancias, el proceso de interrogatorio de un estudiante comienza con la consideración de la naturaleza del delito, si alcanza el nivel de actividad delictiva y la edad/desarrollo del estudiante. Los funcionarios escolares tienen una responsabilidad directa por el comportamiento de los estudiantes, así como por la seguridad escolar, lo que permite a los funcionarios escolares la libertad de interrogar a los estudiantes en un esfuerzo por mantener las escuelas seguras.

Los administradores escolares son responsables de interrogar a los estudiantes sobre las violaciones del código de conducta. Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO, por sus siglas en inglés) son responsables de dirigir la investigación y el interrogatorio de los estudiantes en relación con cualquier actividad delictiva o riesgo de daño a sí mismos u otros. Los agentes del orden público no deben involucrarse en interrogar a los estudiantes como parte de las operaciones escolares de rutina cuando no hay evidencia que sugiera que se ha cometido un delito.

Es importante tener en cuenta que los estudiantes pueden optar por proporcionar información voluntariamente a un SRO o funcionario escolar en cualquier momento.

Interrogatorio por parte de los funcionarios escolares

- Los funcionarios escolares tienen la autoridad de interrogar a los estudiantes sin autorización previa o contacto con los padres. La entrevista de los estudiantes, ya sean sospechosos, víctimas o testigos, debe realizarse en privado en una oficina. Las identidades y declaraciones de los estudiantes deben protegerse según lo exigen las leyes de privacidad.
- No se puede obligar a los estudiantes a dar información a los funcionarios escolares sobre violaciones de la ley o de la política escolar, pero se puede castigar a los estudiantes por negarse a dar respuestas veraces.
- Incluso para infracciones disciplinarias muy leves, se debe informar al estudiante de lo que se le acusa y se le debe dar la oportunidad de contar su versión de los hechos.
- Las infracciones graves que *podrían* resultar en suspensiones fuera de la escuela o expulsión requieren notificación por escrito a los padres y conllevan derechos a varios niveles de apelación, independientemente de si el estudiante es realmente suspendido o expulsado como resultado.
- Un estudiante que está siendo interrogado por funcionarios escolares mientras está en presencia de la policía sobre su participación en un delito penal, debe tener los mismos derechos que cualquier sospechoso que esté siendo interrogado por su participación en un delito.
- Cuando se interroga a un estudiante sobre una infracción grave del código penal, como un incidente relacionado con armas o drogas, es una buena práctica que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley realicen el interrogatorio formal una vez que se conozca la causa probable.

Interrogatorio por parte de los agentes de la ley y/o de recursos escolares

- Los SRO y los agentes del orden público tienen autoridad para detener, interrogar, entrevistar y tomar medidas contra los estudiantes sin comunicarse con los padres y sin la autorización previa de la escuela. La entrevista debe llevarse a cabo en privado en un entorno de oficina.
- Al estudiante se le informará en general sobre el propósito de la investigación, se le advertirá contra la autoincriminación de una manera apropiada para su desarrollo y se le dará la oportunidad de presentar informalmente su conocimiento de los hechos.
- Los estudiantes deben ser informados y conscientes de sus derechos antes y durante el interrogatorio por parte de la policía.
- Los estudiantes tienen derecho al apoyo del personal de la escuela para asegurar que el estudiante comprenda completamente el proceso y que esté consciente de la magnitud de la situación. Los estudiantes, a quienes los funcionarios escolares determinen que no pueden entender sus derechos bajo la ley, no deben ser interrogados por la policía sin la participación de los padres.
- Si el estudiante desea permanecer en silencio, comunicarse con sus padres o un abogado, o finalizar la entrevista, el interrogatorio debe cesar y se debe conceder la solicitud del estudiante, a menos que la detención del estudiante sea legal y razonable según las circunstancias.
- Las investigaciones e interrogatorios de estudiantes por delitos que no están relacionados con el funcionamiento de la escuela, o que no ocurrieron en la escuela, deben llevarse a cabo en la escuela solo cuando la demora pueda resultar en peligro para cualquier persona, destrucción de evidencia o huida de la jurisdicción por la persona sospechosa de un delito.

Búsqueda y captura

El registro de un estudiante es un equilibrio entre 1) el derecho del estudiante a la privacidad y la libertad de registro e incautación irrazonables y 2) la responsabilidad de la división escolar de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas en la comunidad escolar y para llevar a cabo su misión educativa. Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante, las pertenencias de los estudiantes, los casilleros de los estudiantes o los automóviles de los estudiantes y pueden incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando descubierto en la búsqueda en las circunstancias que se describen a continuación. Todas las búsquedas se realizarán de acuerdo con las leyes federales y estatales, incluidos los principios incorporados en el MOU entre KGCS y la Oficina del Sheriff del Condado de King George (KGCSO).

Registros realizados por funcionarios escolares

El estándar para el registro por parte de un funcionario escolar es una sospecha razonable. La sospecha razonable va más allá de una corazonada o suposición y debe basarse en una sospecha individualizada de mala conducta. Los SRO no se involucrarán en registros administrativos (relacionados con la escuela) a menos que la escuela lo solicitara específicamente para brindar seguridad, protección o para el manejo de contrabando.

Para que sea permisible, el registro debe estar:

1. justificado desde su inicio: un funcionario escolar tiene motivos razonables, con base en la totalidad de las circunstancias conocidas, para sospechar que el registro revelará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando ya sea la ley o las reglas de la escuela;
2. razonablemente relacionado en alcance con las circunstancias que justifican el registro - relacionado con los objetivos del registro y no es excesivamente intrusivo considerando la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la supuesta infracción.

Registros realizados por Oficiales de Recursos Escolares (SRO)

Cualquier registro iniciado por SRO u otro oficial de la ley se basará en una causa probable y, cuando sea necesario, se debe obtener una orden de registro. Todas las búsquedas deben tener un alcance razonable. Todos los registros deben realizarse fuera de la presencia de los estudiantes y el personal de la escuela, a excepción de los administradores de la escuela, a menos que exista una amenaza clara e inmediata a la seguridad física. En ningún momento los SRO solicitarán que se realice una búsqueda administrativa con fines de aplicación de la ley o que el administrador actúe como su agente.

Tipos de búsquedas

Los tipos de búsquedas y las ubicaciones en las que se pueden realizar búsquedas de estudiantes y propiedad de los estudiantes no se limitan al edificio de la escuela o la propiedad de la escuela. Las búsquedas se pueden realizar dondequiera que el estudiante participe en una función patrocinada por la escuela. Si el funcionario escolar tiene una sospecha razonable para creer que se encontrará evidencia de un delito en un lugar en particular, los funcionarios escolares pueden realizar una búsqueda en ese lugar incluso a pesar de la objeción del estudiante.

Registros personales: La persona y/o los efectos personales de un estudiante (ej., cartera, mochila, etc.) pueden ser registrados por un oficial de la escuela siempre que el oficial tenga una sospecha razonable para creer que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una regla de la escuela y que la búsqueda arrojará evidencia de la violación. Una búsqueda personal puede incluir requerir que un estudiante sea escaneado con un detector de metales.

Teléfono celular y otros dispositivos electrónicos: los funcionarios escolares pueden incautar y registrar el dispositivo electrónico personal de un estudiante siempre que el funcionario tenga sospechas razonables para creer que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una regla escolar y que la búsqueda del dispositivo será aportar pruebas de la infracción.

Casilleros y escritorios: Los casilleros y escritorios de los estudiantes son propiedad de la escuela y siempre permanecen bajo el control de la escuela. Se espera que los estudiantes asuman la responsabilidad total de sus casilleros y sean responsables del contenido de su casillero asignado en todo momento. Las autoridades escolares pueden realizar inspecciones generales periódicas de los casilleros y escritorios por cualquier motivo en cualquier momento sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Vehículos: A los estudiantes se les permite estacionarse en las instalaciones de la escuela como una cuestión de privilegio, no de derecho. La escuela retiene la autoridad para realizar patrullas de rutina en los estacionamientos de los estudiantes e inspecciones de los exteriores de los automóviles de los estudiantes en la propiedad escolar. Los interiores de los vehículos de los estudiantes se pueden inspeccionar siempre que un funcionario escolar tenga sospechas razonables para creer que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una regla escolar y que la búsqueda arrojará evidencia de la violación, o que los materiales ilegales o no autorizados u otra evidencia de actividades ilegales o prohibidas dentro del automóvil. Dichos patrullajes e inspecciones pueden llevarse a cabo sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de cateo.

Computadoras: El sistema informático de la escuela, como se define en la Política GAB/IIBEA

Uso aceptable del sistema informático, es propiedad de la escuela. Los estudiantes sólo están autorizados a usar el sistema informático de la escuela y otra tecnología educativa similar de acuerdo con la misión educativa de la escuela y de acuerdo con la Política GAB/IIBEA Uso aceptable del sistema informático. Los funcionarios escolares pueden buscar en las computadoras, el software y los registros de acceso a Internet de la escuela en cualquier momento, por cualquier motivo y sin el consentimiento del estudiante.

Búsquedas con consentimiento: un funcionario escolar puede solicitar permiso para realizar una búsqueda, incluso si el funcionario no tiene motivos razonables para creer que la búsqueda revelará evidencia de un delito. Si un estudiante da su consentimiento a un oficial de la escuela para una búsqueda, el oficial de la escuela no necesita demostrar una sospecha razonable. El consentimiento de un estudiante debe darse voluntariamente y con conocimiento del significado del consentimiento. Se debe informar a los estudiantes de su derecho a negarse a ser registrados, y los estudiantes no deben percibir que corren el riesgo de ser sancionados por negarse a conceder permiso para el registro. Si el funcionario escolar tiene sospechas razonables para creer que se encontrará evidencia de una ofensa, los funcionarios escolares pueden realizar una búsqueda incluso a pesar de la objeción del estudiante.

Uso de perros

Los funcionarios escolares pueden utilizar caninos para ayudar en la búsqueda de contrabando en la propiedad escolar, como en los casilleros de la escuela y en automóviles estacionados en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela. Los caninos se utilizan de manera general para barrer el edificio escolar, los estacionamientos u otra propiedad escolar. Este uso de caninos no constituye una búsqueda individualizada ya que no se utilizarán caninos para buscar a los estudiantes. Si durante dicho 'barrido' un canino alerta sobre un casillero, vehículo u otra propiedad personal específica, esta alerta proporciona la base articulable para una búsqueda por sospecha razonable. Los caninos deberán estar acompañados por un adiestrador calificado y autorizado quien será responsable de las acciones de los perros.

Se puede encontrar información adicional en la Política JFG de KGCS: Búsqueda e incautación; KNAJ y KNAJ-R: Relaciones con las Autoridades de Aplicación de la Ley.

2.6 Intervenciones conductuales niveladas y respuestas administrativas

Después de completar la investigación disciplinaria, los administradores deben asignar intervenciones conductuales apropiadas y sanciones disciplinarias cuando corresponda. Los sistemas nivelados de respuestas disciplinarias son una parte de políticas y procedimientos más integrales en torno al comportamiento que incluyen estrategias instructivas, preventivas y proactivas para reforzar las expectativas de la escuela y el salón de clases para un comportamiento apropiado. Esto permite a los administradores aplicar respuestas disciplinarias equitativas a los comportamientos de los estudiantes, aumentando la fidelidad de la implementación de la política disciplinaria de una división escolar y, por lo tanto, mejorando la equidad.

Las acciones correctivas enumeradas a continuación se encuentran entre las disponibles para violaciones del Código de Conducta Estudiantil. Los incidentes y los niveles de respuesta recomendados que se enumeran a continuación no pretenden abarcar todo, ni se enumeran en orden secuencial, sino que brindan un ejemplo representativo de comportamientos y respuestas típicas incluidos en cada categoría para proporcionar un marco para las escuelas. Las respuestas pueden superponerse a más de un nivel según las circunstancias individuales. Todas las intervenciones y sanciones pueden no estar disponibles en todas las escuelas.

Sanciones para nivel 1	
<i>Las sanciones son para prevenir más problemas de comportamiento mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Las gestiona el profesor del aula.</i>	
Intervención conductual	Sanciones disciplinarias
<ul style="list-style-type: none"> ● Re-enseñanza o modelado del comportamiento deseado ● Conferencia (administrador, maestro, consejero, padre, estudiante) ● Reflexión escrita o carta de disculpa ● Mediación entre pares o resolución de conflictos ● Cuadro de progreso de comportamiento ● Servicio comunitario (apropiado para corregir el comportamiento) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Restitución ● Cambio de asiento ● Pérdida de privilegios escolares ● Confiscación por parte de la administración ● Detención (antes o después de la escuela, durante el almuerzo) ● Suspensión dentro de la escuela (uno o dos días) con instrucción conductual y apoyo académico

Sanciones para nivel 2	
<i>Las sanciones e intervenciones administrativas en este nivel están diseñadas para prevenir más problemas de comportamiento y mantener al estudiante en la escuela. Dependiendo de la severidad del comportamiento, puede ser apropiado retirar al estudiante del salón de clases por un periodo breve.</i>	
Intervención conductual	Sanciones disciplinarias
<ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia (administrador, maestro, consejero, padre, estudiante) que incluye volver a enseñar el comportamiento esperado ● Registro de entrada/salida ● Mediación o resolución de conflictos ● Remisión a servicios de apoyo (p. ej., consejero escolar, Intervencionista conductual, programa de mentores y equipo SBI) ● Remisión al equipo del plan de educación individualizado (IEP) ● Servicio comunitario (apropiado para corregir el comportamiento) ● Remisión a servicios comunitarios 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cambio de horario ● Detención (antes o después de la escuela, durante el almuerzo) ● Asistir a la escuela el sábado ● Restitución ● Confiscación ● Pérdida temporal de privilegios ● Suspensión en la escuela con intervenciones conductuales y/o prácticas restaurativas (uno a tres días)

Sanciones para nivel 3	
<i>Depende de la gravedad, crónica del comportamiento y/o preocupaciones de seguridad, los comportamientos de Nivel 3 pueden resultar en el retiro a corto plazo de la escuela.</i>	
intervención conductual	Sanciones disciplinarias
<ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia con el administrador/maestro/padre/tutor ● Remisión a servicios de apoyo (p. ej., consejero escolar, intervencionista conductual, programa de mentores, equipo SBI, tratamiento terapéutico diurno (TDT), etc.) ● Remisión a servicios comunitarios ● Desarrollo de Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y Plan de Intervención de Comportamiento (BIP) <ul style="list-style-type: none"> ● Contrato de comportamiento (desarrollado y firmado por el estudiante, padre/tutor y funcionarios escolares) ● Servicio comunitario como parte de una práctica restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> ● Suspensión en la escuela con prácticas restaurativas (tres días más que no excedan los cinco días) ● Detención ● Revocación de privilegios ● Restitución ● Remisión a programas de educación alternativa ● Suspensión fuera de la escuela a corto plazo (uno a tres días para estudiantes de primaria/uno a cinco días para estudiantes de secundaria) con círculo restaurativo o conferencia al regresar ● Remisión a la policía si así lo exige la política local

Sanciones para nivel 4

Algunos comportamientos de nivel 4 pueden requerir un informe al superintendente o al designado del superintendente. Esto no resulta automáticamente en una suspensión a largo plazo, cambio de ubicación o expulsión. Los estudiantes pueden regresar al entorno integral con apoyos y/o respuestas adicionales a implementar.

Intervención conductual	Sanciones disciplinarias
<ul style="list-style-type: none"> ● Contrato de conducta entre padre, administrador, maestro y alumno ● Remisión a servicios comunitarios ● Evaluación de amenazas según lo indicado por la conducta 	<ul style="list-style-type: none"> ● Remisión a la policía por conductas que puedan constituir un delito grave o que sean requeridas por la política local ● Revocación de privilegios a largo plazo ● Restitución mediante contrato escrito ● Suspensión fuera de la escuela a corto plazo (de uno a tres días para estudiantes de preescolar a tercer grado, de cuatro a diez días para estudiantes de cuarto a sexto grado, o de cinco a diez días para estudiantes de séptimo a duodécimo grado) ● Recomendación para una suspensión a largo plazo según lo determine la política local o el Código.

Sanciones para nivel 5

Las sanciones para nivel 5 están reservadas para aquellos comportamientos que requieren una remisión al superintendente o persona designada.

intervención conductual	Sanciones disciplinarias
<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación de amenazas según lo indicado por el comportamiento ● Remisión al superintendente o persona designada 	<ul style="list-style-type: none"> ● Remisión a la policía por comportamientos que pueden constituir un delito grave o que son requeridos por la política local ● Suspensión a largo plazo ● Colocación alternativa ● Expulsión ● Regresar al estudiante al entorno escolar con apoyos e intervenciones apropiados.

Algunas violaciones tienen requisitos adicionales como se describe en el Código de Virginia y las políticas de KGCS. Cuando ocurren estos comportamientos, los administradores pueden estar obligados a:

- Notificar al superintendente, al designado del superintendente y a la policía.
- Recomendar una revisión de la violación por parte del superintendente o la junta escolar para considerar respuestas adicionales.
- Complete una evaluación de amenazas y siga las recomendaciones del equipo de evaluación de amenazas.
- Desarrollar un plan por escrito para satisfacer las necesidades académicas y de comportamiento del estudiante durante la suspensión o expulsión si el estudiante es retirado de la escuela.

Estas violaciones pueden resultar en una suspensión a largo plazo, colocación en un programa educativo alternativo, cargos criminales o expulsión. Estas consecuencias no se aplican automáticamente; se revisará el incidente y es posible que se le permita al estudiante regresar al entorno integral con apoyos y/o respuestas adicionales que se implementarán.

2.7 Alternativas a la Suspensión

Las investigaciones han demostrado que el uso de prácticas de exclusión, como la suspensión y la expulsión, como respuesta principal a las violaciones del código de conducta, no son eficaces para cambiar el comportamiento de los estudiantes. Investigaciones sustanciales indican que las prácticas de exclusión tienen consecuencias negativas considerables para los estudiantes y las escuelas, que incluyen:

- Ambientes escolares negativos de desconfianza y alienación
- Mayor riesgo de repetición de grado
- Mayores índices de mala conducta
- Menor rendimiento académico
- Ausentismo crónico
- Mayores índices de abandono escolar
- Restringido acceso a los servicios escolares que podrían mejorar el comportamiento
- Daño a las relaciones adultas sanas
- Tiempo sin supervisión y mayor oportunidad de delincuencia para los estudiantes suspendidos
- Mayor riesgo de involucrarse con el sistema de justicia juvenil

El efecto perjudicial de las suspensiones y expulsiones en los estudiantes y en el ambiente escolar condujo a la Junta de Educación de Virginia para desarrollar *Pautas para la Reducción de Prácticas de Exclusión en las Escuelas de Virginia*. El propósito de las pautas es proporcionar un marco para que las divisiones escolares desarrollen e implementen métodos basados en evidencia que reduzcan las prácticas de exclusión en las escuelas de Virginia y brinden a todos los estudiantes de Virginia una educación de calidad que les permita alcanzar los estándares descritos en *el Perfil de Virginia de un Graduado*. Las prácticas recomendadas incluyen la implementación de sistemas escalonados de apoyo para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante, involucrar a las familias y las agencias comunitarias y mejorar los entornos educativos alternativos.

No se ha demostrado que las consecuencias punitivas por sí solas sean efectivas para cambiar el comportamiento de un estudiante. En un esfuerzo por enseñar a los estudiantes comportamientos de reemplazo apropiados, las Escuelas del Condado de King George conectan a los estudiantes y las familias con los recursos de la comunidad para ayudar a mejorar los resultados de los estudiantes. Las Escuelas del Condado de King George se han asociado con recursos comunitarios y otras divisiones escolares de la región para establecer alternativas a la suspensión para los estudiantes y brindar oportunidades de desarrollo profesional para la facultad y el personal de KGCS con respecto a temas relacionados con la disciplina. Es posible que se requiera que los estudiantes participen en estas oportunidades en lugar de, o además, de cualquier otra consecuencia disciplinaria. Los administradores de KGCS pueden referir a los estudiantes a estos programas comunicándose con el Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias.

Desarrollo de habilidades en el manejo de la ira

Las escuelas del condado de King George pueden referir a los estudiantes a clases de manejo de la ira. Diseñado en torno a un plan de estudios basado en la investigación, que incorpora temas y discusiones de *Skillstreaming the Adolescent*, este programa presenta a los estudiantes la conciencia de los desencadenantes personales y las señales de ira, y el proceso de pensamiento positivo y negativo. El desarrollo de habilidades se enfoca en la comunicación saludable, el manejo y la resolución de conflictos, la empatía, la relajación y el manejo del estrés, junto con los procesos de pensamiento necesarios para manejar con éxito la ira sin recurrir a la violencia. Las clases se presentan durante seis semanas en sesiones semanales de dos horas. Los estudiantes deben asistir a todas las sesiones para completar el programa. Es posible que se requiera que los padres o tutores asistan a una o más sesiones de este curso, según los requisitos de la remisión.

Educación y Servicios de Abuso de Sustancias

Todos los estudiantes referidos para Servicios de Abuso de Sustancias serán evaluados por riesgo y necesidad, lo que incluye un Inventario de Detección Sutil de Abuso de Sustancias en Adolescentes (SASSI-A2) y una prueba de detección de drogas en la orina. Si el estudiante obtiene una puntuación en el rango de alto riesgo de uso o abuso de sustancias, o da positivo por cualquier sustancia, el estudiante es remitido inmediatamente a la Junta de Servicios Comunitarios del Área de Rappahannock (RACSB) para una evaluación clínica.

Los estudiantes serán colocados en el servicio más apropiado (educación o tratamiento) en base a esta evaluación. Ambos programas usan el *Words Can Work*, una intervención clínica diseñada para prevenir el uso de drogas entre los jóvenes en los grados 5-12 al cambiar positivamente las actitudes de los jóvenes y sus padres con respecto al uso de drogas. Explora cómo las familias pueden trabajar juntas para ayudar a los adolescentes a abstenerse del consumo de drogas, las posibilidades de que los adolescentes se recuperen de la dependencia de las drogas y cómo tomar decisiones inteligentes puede salvar vidas. Las sesiones grupales cubren temas como la dependencia, la adicción, el abuso de medicamentos recetados, el intento de limpieza y la recuperación. También incorpora a la familia y la comunicación abierta dentro de la familia sobre el consumo de drogas en la adolescencia. Las sesiones educativas se presentan durante ocho semanas en sesiones semanales de una hora; Las sesiones de tratamiento se presentan durante diez semanas en sesiones semanales de una hora. Los estudiantes recomendados y un padre deben asistir a todas las sesiones para cumplir.

Educación de habilidades sociales positivas

Es posible que se requiera que los estudiantes completen lecciones educativas sobre aprendizaje socioemocional, desarrollo de habilidades sociales, autocuidado informado sobre traumas, prácticas restaurativas y una selección de otros temas relacionados con el comportamiento. Estas lecciones contienen una variedad de actividades, que incluyen módulos individuales a su propio ritmo, retroalimentación y reflexión, discusiones en grupos pequeños, juegos de roles y parodias, e historias sociales. La mayoría de las lecciones también requieren la participación de los padres para completarlas con éxito.

Remoción o retiro de los estudiantes de las clases

Los maestros tienen la autoridad inicial bajo el Código VA § 22.1-276.2 para retirar a un estudiante de la clase por comportamiento disruptivo que interrumpe u obstruye el ambiente de aprendizaje. Cualquier pérdida de tiempo de instrucción causada por la remoción de la clase debe cumplir con los siguientes criterios:

- La remoción del estudiante es necesaria para restaurar un ambiente de aprendizaje libre de interrupciones u obstrucciones causadas por el comportamiento del estudiante.
- La remoción del estudiante ocurre solo después de que las intervenciones administrativas o del maestro no lograron terminar con el comportamiento disruptivo. Sin embargo, nada impedirá la remoción inmediata de un estudiante por comportamiento que podría justificar la suspensión de la escuela.
- La remoción de un estudiante es una respuesta apropiada al comportamiento del estudiante que es una violación de las reglas de conducta.
- El maestro notifica por escrito a los padres sobre el comportamiento del estudiante y el retiro de la clase.
- Cualquier retiro del tiempo de instrucción debido a violaciones del código de conducta debe documentarse en PowerSchool de acuerdo con las pautas proporcionadas por VDOE y KGCS.

VOISE - NOTA: Este programa se detuvo durante el COVID, pero puede volver a introducirse en 2022-2023.

A partir del año escolar 2019-2020, las escuelas del condado de King George, en colaboración con Office on Youth (OOY) y las escuelas del condado de Spotsylvania, implementaron una alternativa a la suspensión para los estudiantes en los grados 7 a 12. Los administradores de KGCS pueden referir a los estudiantes a VOISE en lugar de de suspensiones fuera de la escuela si el estudiante cumple con los criterios del programa.

VOISE significa:

- **V** Elección vocal (autoconciencia y autorregulación)
- **O** Propiedad (autorregulación y responsabilidad)
- **I** Decisiones inteligentes (autorregulación y motivación)
- **S** Habilidades sociales
- **E** Empatía

Este taller toma unas 4 horas los sábados que se decidan durante todo el año escolar. VOISE se centra en la inteligencia emocional (IE), que consiste en la autoconciencia, la autorregulación, la empatía, las habilidades sociales y la motivación. La evidencia muestra que en las escuelas que emplean prácticas de IE, los comportamientos antisociales disminuyen, los comportamientos prosociales aumentan y el rendimiento académico aumenta. VOISE brindará a los participantes herramientas que les permitan evaluar y mejorar su plan de manejo del comportamiento junto con habilidades para usar su voz de una manera productiva y efectiva. En VOISE se utilizarán debates en grupos pequeños y grandes, juegos de roles, actividades, fragmentos de películas y autorreflexión.

Prácticas restaurativas - NOTA: Este programa se detuvo durante el COVID, pero puede volver a introducirse en 2022-2023. Este programa se presentó por primera vez las prácticas restaurativas (RP) al grupo de trabajo del Código de Conducta en la primavera de 2017. Todos los administradores, consejeros escolares y maestros principales fueron invitados a varias oportunidades de desarrollo profesional en el transcurso del próximo año. En junio de 2019, se reunió con los administradores del edificio e invitó a KGCS a asociarse con OOY para implementar un programa de práctica restaurativa.

A partir del año escolar 2019-2020, la Escuela Primaria King George sirvió como escuela piloto para implementar este programa. En consulta con OOY, los componentes fundamentales de las prácticas restaurativas también se implementarán en todas las demás escuelas de KGCS. Se ha desarrollado un plan a largo plazo para expandir las prácticas restaurativas en todas las escuelas del condado de King George en el transcurso de los próximos 3 años, pendiente de una revisión de los datos de resultados del programa piloto de KGCS.

Las Prácticas Restaurativas (RP) se basan en un conjunto de principios para responder a las malas acciones que se enfocan en reparar la relación que resultó herida debido a la violación. RP se enfoca en la rendición de cuentas del delincuente ante aquellos que fueron perjudicados y ante las leyes o reglas que se violaron. Prácticas Restaurativas en KGCS tiene tres objetivos:

- **Responsabilidad.** La práctica restaurativa brinda oportunidades directas para que los estudiantes que han dañado a otros rindan cuentas ante aquellos a quienes han dañado, incluidos ellos mismos y sus familias.
- **Desarrollo Socioemocional.** Práctica Restaurativa reconoce la necesidad de enseñar a los estudiantes sobre los efectos del comportamiento perturbador en aquellos a quienes han lastimado, incluida la comunidad escolar. Los estudiantes aprenden los factores subyacentes que conducen a tomar malas decisiones y practican habilidades sociales y estrategias de superación personal que fomentan una mejor toma de decisiones en el futuro.
- **Seguridad Escolar y Comunitaria.** La Práctica Restaurativa reconoce la necesidad de mantener la escuela y la comunidad seguras mediante la construcción de relaciones que fortalezcan y promuevan un clima y una cultura escolar positivos. Esto faculta a los estudiantes y miembros del personal a asumir la responsabilidad personal por el bienestar de la comunidad escolar.

2.8 Suspensión y Expulsión de Estudiantes

Hay momentos en que las violaciones del código de conducta del estudiante requieren que un estudiante sea suspendido de la escuela para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y protegido. VAC 20-131-260(C)3 requiere que la administración escolar asegure "un procedimiento escrito, de acuerdo con las pautas establecidas por la junta local, para responder a actividades violentas, perturbadoras o ilegales por parte de los estudiantes en la propiedad escolar o durante un evento patrocinado por la escuela". actividad."

Cualquier violación del Código de Conducta Estudiantil puede ser motivo de suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y/u otras acciones disciplinarias por causa suficiente. Además, el Código VA requiere que ciertas ofensas criminales cometidas por estudiantes matriculados sean reportadas por la policía a los funcionarios escolares sin importar dónde ocurrió la ofensa. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias en determinadas circunstancias, incluso si la infracción ocurrió fuera de la propiedad escolar.

Para obtener más información, consulte la Política de la Junta Escolar JGD/JGE: Suspensión/Expulsión de Estudiantes y la Política de la Junta Escolar JGD/JGE P: Resumen de una Audiencia ante la Junta.

Suspensión a corto plazo

Un alumno puede ser suspendido por no más de diez días escolares por el director de la escuela, cualquier subdirector o, en su ausencia, cualquier maestro. El director, subdirector o maestro puede suspender al alumno después de darle al alumno una notificación oral o escrita de los cargos en su contra y, si los niega, una explicación de los hechos conocidos por el personal de la escuela y la oportunidad de presentar su versión de lo que se le imputa. ocurrió. En el caso de cualquier alumno cuya presencia represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o cuya presencia sea una amenaza continua de perturbación, el alumno puede ser retirado de la escuela de inmediato y la notificación, la explicación de los hechos y la oportunidad de presentar su versión se cancelarán. dado tan pronto como sea práctico a partir de entonces.

Tras la suspensión de cualquier alumno, el director, subdirector o maestro responsable de dicha suspensión informa los hechos del caso por escrito al superintendente o al designado del superintendente y al padre del alumno suspendido.

Suspensión a largo plazo

Se puede suspender la asistencia de un estudiante por más de diez (10) días con un aviso por escrito proporcionado al estudiante y a los padres sobre la acción propuesta y el motivo y el derecho a una audiencia de acuerdo con la Política de la Junta Escolar JGD/JGE.

La notificación por escrito de una suspensión por más de diez (10) días incluye la notificación de la duración de la suspensión y brinda información sobre la disponibilidad de programas educativos, de educación alternativa o de intervención basados en la comunidad. Dicho aviso también establece que el estudiante es elegible para regresar a la asistencia escolar regular al vencimiento de la suspensión o para asistir a un programa educativo alternativo apropiado aprobado por el superintendente, la persona designada por el superintendente o la junta escolar durante o al vencimiento de la suspensión. Los costos de cualquier programa educativo, de educación alternativa o de intervención basado en la comunidad que no sea parte del programa educativo ofrecido por la división escolar al que el estudiante pueda asistir durante su suspensión corren por cuenta del padre del estudiante.

Nada de lo aquí dispuesto se interpretará para prohibir que el superintendente, la persona designada por el superintendente o la junta escolar permitan o exijan que los estudiantes suspendidos de conformidad con esta sección asistan a un programa de educación alternativa proporcionado por la junta escolar durante el término de dicha suspensión. De acuerdo con la Sección 22.1-277.05, las juntas escolares pueden considerar circunstancias agravantes durante las audiencias disciplinarias.

Expulsión

Los alumnos pueden ser expulsados de la asistencia a la escuela después de una notificación por escrito al alumno ya los padres del alumno sobre la acción propuesta y las razones de la misma y del derecho a una audiencia ante la Junta Escolar. La Junta Escolar confirma o desaprueba la expulsión propuesta independientemente de si el alumno ha ejercido el derecho a una audiencia.

El aviso por escrito entregado al alumno ya los padres del alumno incluye la notificación de la duración de la expulsión y brinda información a los padres del alumno sobre la disponibilidad de programas de intervención, capacitación y educación basados en la comunidad. El aviso también establece si el estudiante es elegible o no para regresar a la asistencia regular a la escuela, o para asistir a un programa de educación alternativa apropiado aprobado por la Junta Escolar, o un programa de educación para adultos ofrecido por la división escolar, durante o al finalizar el expulsión y los términos o condiciones de dicha readmisión. Los costos de cualquier programa educativo, de capacitación o de intervención basado en la comunidad que no sea parte del programa educativo ofrecido por la división escolar al que pueda asistir el estudiante durante su expulsión corren por cuenta del padre del estudiante.

Nada en esta política se interpretará para prohibir que la junta escolar permita o requiera que los estudiantes expulsados de conformidad con esta política asistan a un programa de educación alternativa proporcionado por la junta escolar durante el período de dicha expulsión.

Si la Junta Escolar determina que el estudiante no es elegible para regresar a la escuela regular o para asistir durante la expulsión a un programa de educación alternativa o a un programa de educación para adultos en la división escolar, la notificación por escrito también informa a los padres de dicho estudiante que el estudiante puede solicitar a la Junta Escolar que la readmisión entre en vigencia un año calendario a partir de la fecha de la expulsión y de las condiciones, si las hubiere, bajo las cuales se puede otorgar la readmisión.

Admisión de estudiantes expulsados de otras divisiones escolares

El Código de Va. § 22.1-3.2 requiere que cuando se inscribe a un estudiante, el padre debe proporcionar una declaración jurada sobre si el niño ha sido expulsado de asistir a una escuela privada u otra escuela pública en Virginia o una escuela en otro estado por un delito que involucra armas, alcohol o drogas, o por infligir deliberadamente lesiones a otra persona. Además, el padre debe proporcionar una declaración jurada o afirmación que indique si el estudiante ha sido declarado culpable o declarado delincuente por cualquier delito enumerado en la subsección G del Código de Virginia § 16.1-260 o cualquier delito sustancialmente similar bajo las leyes de cualquier estado, el Distrito de Columbia, o los Estados Unidos o sus territorios. Cualquier persona que haga una declaración o afirmación materialmente falsa será culpable de un delito menor de Clase 3. La tergiversación puede conducir a la posible expulsión del estudiante de las Escuelas del Condado de King George.

Cualquier estudiante que haya sido expulsado o suspendido por más de treinta días de asistir a la escuela por una junta escolar o una escuela privada en este Estado Libre Asociado o en otro estado o para quien una escuela privada en este Estado Libre Asociado o en otro estado le haya retirado la admisión puede ser excluido de la asistencia a las Escuelas del Condado de King George, de acuerdo con la Política JEC de la Junta Escolar: Admisión a la escuela. Al excluir a dicho estudiante de la asistencia a la escuela, la junta escolar puede aceptar o renunciar a cualquiera o todas las condiciones para la readmisión impuestas a dicho estudiante por la junta escolar que expulsa de conformidad con el Código VA § 22.1-277.06. La junta escolar no impondrá condiciones adicionales para la readmisión a la escuela.

Readmisión después de Suspensión a Largo Plazo, Expulsión o Exclusión

Cuando un estudiante ha sido suspendido a largo plazo o expulsado, o excluido, para regresar a las Escuelas del Condado de King George, el estudiante y el padre deben presentar una solicitud por escrito para volver a ingresar a las Escuelas de King George al Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias. El estudiante debe presentar documentación que verifique el cumplimiento exitoso de todos los requisitos para la readmisión. Un Equipo de Revisión de Readmisión basado en la escuela designado por el administrador del edificio se reunirá con el estudiante y los padres antes de que el estudiante comience las clases para determinar los sistemas de apoyo apropiados necesarios para facilitar la transición del estudiante de regreso a la escuela. El equipo puede continuar reuniéndose con ese estudiante durante un período posterior a su regreso a la escuela para asegurar el éxito continuo.

2.9 Apelaciones de acción disciplinaria

Suspensiones fuera de la escuela a corto plazo (10 días o menos): La decisión sobre una suspensión de 10 días o menos (suspensión a corto plazo) puede apelarse ante el superintendente o una persona designada por el superintendente. La apelación por escrito debe recibirse dentro de los dos días posteriores a la recepción de la notificación de las consecuencias. Ante una solicitud de revisión por cualquier parte interesada, el superintendente o la persona designada por el superintendente revisa de inmediato la acción tomada por el director, el subdirector o el maestro y confirma o desaprueba dicha acción en base a un examen del registro del comportamiento del alumno. La decisión del superintendente o la persona designada por el superintendente es definitiva y no puede apelarse.

Suspensión a largo plazo fuera de la escuela (11 días o más) o expulsión: Si la suspensión a largo plazo fue otorgada por el superintendente o la persona designada por el superintendente, se puede apelar ante la junta escolar en pleno. La junta escolar decidirá dicha apelación dentro de los treinta días. Si la suspensión a largo plazo o expulsión fue otorgada por la Junta Escolar después de una audiencia disciplinaria, no hay más apelación disponible a nivel de división escolar.

2.10 Cumplimiento de otras normas, políticas y estatutos

En la medida en que cualquier ley pueda reemplazar la aplicación o implementación de cualquiera de las disposiciones anteriores del Código de Conducta Estudiantil, la junta escolar se reserva el derecho de aplicar esa otra ley y/o aplicar las disposiciones de este código en la medida en que la ley lo permita.

Acceso a Tareas

Las Secciones 22.1-277.04 y 22.1-277.05 del Código de Virginia requieren que los estudiantes suspendidos puedan acceder y completar el trabajo calificado durante y después de la suspensión. Comuníquese con el administrador de su escuela para coordinar la recolección de tareas.

El castigo corporal

La sección 22.1-279.1 del Código de Virginia prohíbe el castigo corporal como medio de disciplinar a los estudiantes. Sin embargo, el personal de la escuela puede usar una fuerza razonable y necesaria para mantener el orden y el control. No se considerará que esta prohibición del castigo corporal previene (i) el uso de contacto físico incidental, menor o razonable u otras acciones diseñadas para mantener el orden y el control; (ii) el uso de la fuerza razonable y necesaria para sofocar un disturbio o sacar a un estudiante de la escena de un disturbio que amenaza con lesiones físicas a personas o daños a la propiedad; (iii) el uso de fuerza razonable y necesaria para evitar que un estudiante se inflija daño físico a sí mismo; (iv) el uso de fuerza razonable y necesaria para la defensa propia o la defensa de otros; o el uso de fuerza razonable y necesaria para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos o sustancias controladas o parafernalia que están sobre la persona del estudiante o bajo su control.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades bajo IDEA (IEP) o Planes 504 sigue las normas del Departamento de Educación de Virginia, la Oficina de Derechos Civiles y la política de las Escuelas del Condado de King George. Las escuelas no están obligadas a brindar servicios durante los primeros diez (10) días escolares acumulados de retiro en un año escolar. Para obtener más información, consulte las Regulaciones que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades del Departamento de Educación de Virginia en Virginia.

Disciplina de Estudiantes-Atletas y Miembros de otras Actividades Extracurriculares

Además de la información provista aquí, los estudiantes que violen el Código de Conducta Estudiantil o el Código de Honor pueden enfrentar consecuencias adicionales específicas de su deporte o actividad. Además, los deportes y las actividades pueden tener manuales para miembros, estatutos y códigos de conducta separados y además de este Código de conducta estudiantil. La participación en dicha actividad implica la aceptación de dichos manuales y códigos de conducta. Los estudiantes deben abordar cualquier pregunta o inquietud con su entrenador o asesor de actividades.

Restricción y aislamiento de estudiantes

La restricción física y el aislamiento sólo pueden ser utilizados por el personal de la Junta Escolar del Condado de King George con el propósito de una intervención conductual de acuerdo con esta política y las Regulaciones de la Junta de Educación de Virginia que rigen el uso de la reclusión y la restricción en las escuelas primarias y secundarias públicas de Virginia. La Junta Escolar alienta el uso de intervenciones y apoyos conductuales positivos para reducir y prevenir la necesidad del uso de restricción física y reclusión. Consulte la Política JM para obtener más información.

Parte III. Normas de Conducta Estudiantil

Los estándares de conducta del estudiante se describen en la Política JFC de la Junta Escolar de KGCS y se adhieren a la Guía Modelo de VDOE para el Código de Conducta del Estudiante Positivo y Preventivo y Alternativas a la Suspensión (Guía Modelo). Estas normas se han agrupado en una serie de “REGLAS” para infracciones de naturaleza similar por facilidad de uso. Durante un incidente disciplinario, un estudiante puede estar en violación de múltiples Normas de Conducta Estudiantil dentro de las mismas o varias “REGLAS” diferentes. La ubicación de un estándar dentro de una “REGLA” específica no limita ni restringe las respuestas disciplinarias disponibles para el personal o la junta escolar de las Escuelas del Condado de King George.

REGLA 1: Alcohol, Drogas y Tabaco

Uso y/o posesión de alcohol, productos de tabaco, productos de vapor de nicotina, esteroides anabólicos y otras drogas Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar o distribuir cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o durante las actividades escolares, dentro o fuera de la propiedad escolar.

Se prohíbe a los estudiantes intentar poseer, usar, consumir, procurar y/o comprar cualquiera de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación o lo que el estudiante representa como cualquiera de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación o lo que el estudiante cree que es cualquier de las sustancias restringidas enumeradas a continuación. Los estudiantes tienen prohibido estar bajo la influencia de cualquiera de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación, independientemente de si la condición del estudiante equivale a una intoxicación legal.

Las sustancias restringidas incluyen, entre otras, alcohol, productos de tabaco según se definen en la Política JFCH Productos de tabaco y productos de vapor de nicotina, productos de vapor de nicotina según se definen en la Política JFCH Productos de tabaco y productos de vapor de nicotina, productos inhalantes y otras sustancias controladas definidas en la Política sobre medicamentos. Control Act, Capítulo 15.1 del Título 54 del Código de Virginia, como esteroides anabólicos, estimulantes, depresores, alucinógenos, marihuana, drogas de imitación y similares, parafernalia de drogas y cualquier droga recetada o sin receta que se posea en violación de la política de la Junta Escolar.

Además de cualquier otra consecuencia que pueda resultar, un estudiante que es miembro de un equipo atlético escolar no será elegible durante dos años escolares para competir en una competencia atlética interescolar si el director de la escuela y el superintendente determinan que el estudiante usó esteroides anabólicos durante el período de entrenamiento inmediatamente anterior o durante la temporada deportiva del equipo atlético, a menos que dicho esteroide haya sido recetado por un médico con licencia para una condición médica.

Los estudiantes no se negarán a someterse a pruebas o exámenes de alcohol o drogas cuando un administrador tenga una sospecha razonable de que el estudiante puede estar bajo la influencia del alcohol o las drogas. La junta escolar puede requerir que cualquier estudiante que haya violado esta política se someta a una evaluación por abuso de sustancias y, si lo recomienda el evaluador y con el consentimiento de los padres del estudiante, participe en un programa de tratamiento.

Información adicional: Los medicamentos recetados y de venta libre o de venta libre, incluidas las vitaminas y los suplementos, deben ser retenidos y administrados por la enfermera de la escuela. Los estudiantes que necesiten autoadministrarse medicamentos, como un inhalador, EpiPen o insulina, deben solicitar permiso y aprobación a través de la enfermera de la escuela. Consulte la Política de la Junta Escolar JHCD: Administración de medicamentos a los estudiantes para conocer los procedimientos apropiados. Los estudiantes que posean o usen medicamentos en violación de la Política JHCD, o que distribuyan cualquier medicamento, incluidas vitaminas y suplementos, están en violación del código de conducta y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Esta regla incorpora la Política de la Junta Escolar JFCF: Drogas en la Escuela; Política JFCH: Productos de Tabaco y Productos de Vapor de Nicotina; Política KGC: Uso de Tabaco y Cigarrillos Electrónicos en las Instalaciones Escolares; y Política JHCD: Administración de medicamentos a los estudiantes. El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Relaciones con las autoridades policiales y la Política de la Junta Escolar JFCF: Drogas en la escuela prevén consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 2: Daño intencional a otros

Un estudiante no debe causar daños o lesiones intencionalmente o con conocimiento a otros en la propiedad escolar, en los autobuses/vehículos escolares o durante las actividades escolares, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, en cualquier momento antes, durante o después del horario escolar.

Lesiones intencionales de otros, incluidos asaltos y lesiones

Los estudiantes tienen prohibido lastimar intencionalmente a otros. El asalto y la agresión están prohibidos. El asalto no requiere contacto físico. Asalto es cualquier acto que pone a otra persona en miedo de contacto corporal o daño. El asalto puede incluir intimidación, amenazas o intentos de causar lesiones corporales. La agresión es tocar ilegalmente a otra persona de una manera enojada, grosera, insultante o vengativa. La batería incluye contacto directo o contacto con un objeto. No se requiere lesión real.

Un estudiante no deberá poner ninguna sustancia en la comida o bebida de otra persona, que envenene o contamine esa comida o bebida, o en el cuerpo de una persona, que pueda causar lesiones o daño a la persona.

Riña o pelea

Los estudiantes tienen prohibido pelear. Está prohibido el contacto físico mutuo entre dos o más personas mediante empujones, empujones o golpes con o sin lesiones.

Información adicional: Se considera si un estudiante actuó en defensa propia cuando se evalúa la conducta del estudiante para una acción disciplinaria. Del Modelo de Orientación para la Política del Código de Conducta Estudiantil Positivo y Preventivo y Alternativas a la Suspensión:

Con base en los criterios utilizados en el sistema judicial para que se aplique un reclamo de legítima defensa, se deben cumplir las siguientes condiciones. La persona que alega defensa propia debe:

- 1. No tener culpa al provocar la pelea o el incidente.*
- 2. Haber temido razonablemente, dadas las circunstancias y demostrar que estaba en peligro de sufrir daño.*
- 3. No haber usado más fuerza de la que era razonablemente necesaria para protegerlo del daño amenazado.*

La autodefensa no constituye una defensa válida contra la posesión o el uso de un arma en la propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Conducta o lenguaje profano u obsceno

Los estudiantes tienen prohibido usar lenguaje o gestos profanos u obscenos o participar en conducta profana u obscena.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Las relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley prevén las consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 3: Intimidación o acoso

Intimidación, incluido el uso de medios electrónicos para la intimidación

La intimidación está prohibida. El Código de Va. 22.1-276.01 define la intimidación como “cualquier comportamiento agresivo y no deseado que tiene la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional severo. El acoso incluye el acoso cibernético. La intimidación no incluye las burlas ordinarias, los juegos bruscos, las discusiones mutuas o los conflictos entre compañeros”. La conducta prohibida incluye, pero no se limita a, intimidación física, verbal o escrita, burlas, insultos e insultos y cualquier combinación de actividades prohibidas.

Información adicional: El Código de Virginia 22.1-279.6 ordena al director que notifique a los padres de cualquier estudiante involucrado en un presunto incidente de intimidación sobre el estado de cualquier investigación dentro de los cinco días escolares posteriores a la acusación de intimidación.

Acoso

Según lo dispuesto en la Política JFHA/GBA Prohibición contra el acoso y las represalias, los estudiantes tienen prohibido acosar a otros estudiantes, al personal escolar, a los voluntarios, a los estudiantes de magisterio o a cualquier otra persona presente en las instalaciones escolares o en funciones escolares.

El acoso incluye, entre otros, el uso de calumnias basadas en la raza, el origen étnico, el color, el origen nacional, el estado de ciudadanía/inmigración, el peso, el género, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual o la discapacidad, reales o percibidos.

Novatada

Las novatadas están prohibidas. Novatadas significa poner en peligro de manera imprudente o intencional la salud o la seguridad de un estudiante o estudiantes o infligir daño físico a un estudiante o estudiantes en relación con o con el propósito de iniciación, admisión o afiliación o como condición para continuar siendo miembro de una club, organización, asociación, fraternidad, hermandad o cuerpo estudiantil, independientemente de si el estudiante o los estudiantes en peligro o lesionados participaron voluntariamente en la actividad pertinente.

El director de cualquier escuela en la que se produzcan novatadas que causen lesiones corporales deberá informar de las novatadas al fiscal local de la Commonwealth. El Código VA §18.2-56 define y prohíbe las novatadas e impone una sanción de delito menor de Clase 1 por violaciones, es decir, reclusión en la cárcel por no más de 12 meses y una multa de no más de \$2,500, una o ambas. Cualquier persona que reciba lesiones corporales por novatadas tendrá derecho a demandar civilmente a la persona o personas responsables de las novatadas.

Información adicional: todos los incidentes de acoso, burlas, intimidación o novatadas deben informarse a un maestro, administrador escolar, consejero u otro personal escolar de inmediato. Un formulario de informe de intimidación está disponible en todas las escuelas y en línea en el sitio web de KGCS. Los formularios de informe de intimidación se pueden entregar a cualquier administrador escolar, maestro o consejero. Esta política no se interpretará para infringir los derechos de la Primera Enmienda de los estudiantes y no pretende prohibir la expresión de puntos de vista religiosos, filosóficos o políticos, siempre que dicha expresión no cause una interrupción material real del trabajo de la escuela.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Las relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley prevén las consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 4: Amenazas a los demás

Amenazas o Intimidación

Un estudiante no deberá hacer ninguna amenaza verbal, escrita o física de lesiones corporales o uso de la fuerza dirigida a otra persona. Un estudiante no obtendrá ni intentará obtener nada de valor de otro mediante amenazas de ningún tipo.

Los estudiantes no deben usar tecnología electrónica o dispositivos de comunicación, como Internet o teléfonos celulares, para intimidar o amenazar por ningún motivo.

acecho

Un estudiante no se involucrará en un patrón de comportamiento que ponga a otra persona en temor de sufrir un daño grave. El acecho se define en § 18.2-60.3. del Código de Virginia como conducta, que ocurre en más de una ocasión y está dirigida a otra persona, que genera en esa otra persona un temor razonable de muerte, agresión sexual criminal o lesiones corporales.

Amenazas de bomba

Un estudiante no participará en ninguna conducta ilegal que involucre bombas incendiarias; materiales o dispositivos explosivos o incendiarios; o falsificar dispositivos explosivos o bombas químicas como se define en el Código de Virginia. Además, los estudiantes no harán amenazas o falsas amenazas de bombardear al personal de la escuela o la propiedad de la escuela. Se prohíben las amenazas de bombardear o dañar edificios y dar información falsa sobre el peligro para dichos edificios.

Alarmas falsas

Un estudiante no deberá hacer una llamada falsa al 911 o activar una alarma de incendio o cualquier otra alarma de emergencia cuando no exista una emergencia.

Información adicional: Un estudiante no debe poner a otra persona en temor de daño físico a través de amenazas verbales, escritas, electrónicas o físicas. Cualquier comentario, dibujo, etc., que se refiera a matar, dañar o acosar a otra persona requerirá una remisión al administrador para determinar el nivel de amenaza involucrado, una posible investigación por parte del Equipo de Evaluación de Amenazas y se debe contactar a los padres, independientemente de la edad del estudiante. Debido a que la intención de los comentarios no se puede determinar claramente, las bromas sobre el daño a otros o las armas se investigarán y posiblemente se manejarán como una amenaza. KGCS sigue las pautas establecidas por el Centro de Virginia para la Seguridad Escolar y del Campus. Se puede encontrar información adicional revisando la Política de la Junta Escolar EBB: Equipos de Evaluación de Amenazas.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Las relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley prevén las consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 5: Violaciones de propiedad

Robo

Un estudiante no robará, tomará o intentará tomar la propiedad personal de otra persona por la fuerza, el miedo u otros medios.

Entrar Sin Derecho

Los estudiantes no traspasarán la propiedad escolar ni usarán las instalaciones escolares sin la debida autorización o permiso, o durante un período de suspensión o expulsión. La entrada ilegal incluye la presencia no autorizada de estudiantes en la propiedad escolar que ocurre fuera del horario escolar o se considera que tiene un propósito ilegal. Esto incluye a los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados y no se les permite estar en la propiedad escolar durante su período de suspensión o expulsión.

Vandalismo

El vandalismo está prohibido. El vandalismo es la destrucción, desfiguración, daño o eliminación ilegal o intencional de la propiedad personal o inmueble de otra persona sin la intención de robar. Los estudiantes no dañarán ni estropearán deliberada o maliciosamente ningún edificio escolar u otra propiedad que sea propiedad o esté bajo el control de la Junta Escolar. Además, los estudiantes no dañarán ni desfigurarán deliberada o maliciosamente la propiedad que pertenezca o esté bajo el control de cualquier otra persona en la escuela, en un autobús escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

La Junta Escolar puede recuperar los daños sufridos a causa de la destrucción intencional o maliciosa o el daño a la propiedad pública de conformidad con la Política ECAB Vandalismo. El vandalismo que resulta en daños de menos de \$1,000 es un delito menor. Los daños que excedan los \$1,000 pueden resultar en cargos por delitos graves.

REGLA 6: Armas u Otros Artículos Peligrosos

Posesión o uso de armas u otros artículos peligrosos

Un estudiante no deberá poseer, manejar, transportar, vender, comprar o usar en la propiedad escolar, en los autobuses/vehículos escolares, o durante las actividades escolares (ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar), u otras en cualquier momento antes, durante o después horario escolar, cualquier tipo de arma de fuego, dispositivo destructivo, cuchillo u otro artículo que pueda ser utilizado como arma, independientemente de si es comúnmente aceptado como tal, y de si está cargada o descargada. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier arma de fuego o arma enumerada en el Código de las §§ 18.2-308.1., 18.2-308., y en la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas. La posesión incluye en su persona, en un casillero, mochila, cartera, vehículo u otro lugar.

Los estudiantes no fabricarán, poseerán ni encenderán ningún explosivo que pueda causar lesiones corporales o daños a la propiedad. Esto incorpora la Política de la Junta Escolar JFCD: Armas en la Escuela.

Esto incluye rifles de aire comprimido, pistolas de bolas de pintura, pistolas de perdigones y pistolas de aire comprimido, pistolas y armas similares, independientemente de si son juguetes o funcionales. Esto no se aplicaría a los útiles escolares normales a menos que se utilicen como amenazas o armas potenciales. Esto incluye la posesión de armas en cualquier propiedad o vehículo propiedad de la escuela o alquilado y un vehículo operado por o en nombre de la Junta Escolar.

Cualquier incidente que incluya que un estudiante lleve, traiga, use o posea instrumentos peligrosos en cualquier edificio escolar, en los terrenos escolares, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar requiere investigación y respuesta por parte de la administración.

A los estudiantes suspendidos o expulsados por delitos relacionados con armas se les puede exigir que asistan a un programa de educación alternativa durante el término de la suspensión o expulsión.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la Política de la Junta Escolar de KGCS JFCD: Las armas en la escuela contemplan las consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 7: Conducta sexual inapropiada

Conducta sexual inapropiada

Un estudiante no participará en ningún comportamiento sexual en la propiedad escolar, en los autobuses/vehículos escolares o durante las actividades escolares, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, en cualquier momento antes, durante o después del horario escolar. Esto incluye, pero no se limita a:

- Acoso sexual: un estudiante no debe hacer avances no deseados, solicitudes de atención sexual u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual que cree un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo. Los estudiantes no deben decir ni escribir, ya sea directamente o a través de comunicaciones electrónicas, comentarios, insinuaciones, proposiciones u otros comentarios sexualmente sugestivos de naturaleza sexual.
- Agresión sexual: Los estudiantes no intentarán o tocarán a otros o a ellos mismos de manera sexual o tocarán las partes privadas del cuerpo de otros. La agresión sexual incluye penetración sexual sin consentimiento e incluye estupro y conocimiento carnal de un menor. El contacto físico de naturaleza sexual incluye palmaditas en partes del cuerpo, pellizcos, tirones de la ropa, etc.
- Exposición indecente: Un estudiante no debe exponer intencionalmente las partes privadas del cuerpo de sí mismo o de otros.
- Materiales sexualmente explícitos: un estudiante no debe crear, poseer, compartir o distribuir propiedad inapropiada, incluidos, entre otros, medios sexualmente explícitos (imágenes, escritos, fotografías, videos, etc.) o cualquier otro elemento de naturaleza sexual de ellos mismos o de otros. Hacerlo puede resultar en cargos relacionados con la pornografía infantil.
- Actividad sexual consentida: Un estudiante no participará en actividad sexual consentida en la propiedad escolar, en los autobuses/vehículos escolares o durante las actividades escolares, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, en cualquier momento antes, durante o después del horario escolar.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Las relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley prevén las consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 8: Comportamiento relacionado con lo académico

Asistencia y ausentismo

Los estudiantes deberán asistir a la escuela de manera regular y puntual a menos que tengan una excusa de acuerdo con la política o el reglamento de la junta escolar. Si un estudiante menor de 18 años tiene diez (10) o más ausencias injustificadas de la escuela en días escolares consecutivos, el director puede notificar al tribunal de relaciones domésticas y de menores, que puede tomar medidas para suspender la licencia de conducir del estudiante.

Para obtener más información, consulte la Política JED de la Junta Escolar de KGCS: Ausencias/Excusas/Despidos de estudiantes y la sección sobre "Información de asistencia" que se encuentra anteriormente en este documento.

Hacer trampa, plagio y otras infracciones del código de honor

Se espera que los estudiantes se desempeñen honestamente a través de la producción de su propio trabajo. También deben demostrar respeto por las pertenencias y los derechos de los demás. Los estudiantes no deben hacer trampa, plagiar o hacer declaraciones falsas a sabiendas con respecto a cualquier negocio relacionado con la escuela, trabajo escolar asignado o exámenes, ni brindarle a un estudiante la oportunidad de hacerlo. Para obtener información adicional, consulte el Código de Honor de las Escuelas del Condado de King George, que se encuentra en el Apéndice.

- Hacer trampa: actuar de manera deshonesto o injusta para obtener una ventaja al dar, recibir, copiar, ofrecer y/o solicitar información sobre cualquier actividad, tarea, trabajo en clase, prueba, etc., o mirar las pruebas, el trabajo del curso (tarea y trabajo en clase).), materiales del maestro y asignaciones similares de otros.

- Plagio: “(1) robar y hacer pasar (las ideas o palabras de otro) como propias; (2) uso (una producción creada) sin acreditar la fuente; (3) cometer robo literario; (4) presentar como nueva y original una idea o producto derivado de una fuente existente.” Fuente: Diccionario de aprendizaje de Merriam-Webster. Esto incluye el acto de reutilizar o comprar asignaciones o papeles. Si un estudiante intenta reclamar el trabajo de otro como propio, está violando el Código de Honor.
- Proporcionar información falsa: mentir o proporcionar información falsa intencionalmente a un empleado de la escuela, lo que incluye proporcionar información falsa sobre datos o estudiantes, u ocultar información directamente relacionada con asuntos escolares. Esto incluye, pero no se limita a, la falsificación o falsificación de notas escolares, boletas de admisión, boletas de tardanza, notas de excusa, boletas de calificaciones, pases de pasillo, formularios de excursiones, notas de los padres u otros materiales relacionados con la escuela. Los estudiantes no darán información falsa o engañosa a las autoridades escolares durante la investigación de otros delitos.

REGLA 9: Uso de Computadoras y Tecnología

Uso de Internet y sistemas informáticos

Los estudiantes deberán cumplir con la Política de Uso Aceptable del Sistema Informático (AUP) y el Reglamento de las Escuelas del Condado de King George. Para obtener más información, consulte la Política de la Junta Escolar IIBEA/GAB: Uso aceptable del sistema informático y Pautas de uso de tecnología de KGCS.

Esta regla se aplica a todos los dispositivos y equipos informáticos que sean propiedad de la División Escolar del Condado de King George u operados por ella. Es posible que se requiera una reparación por el costo de reparación/reemplazo del sistema dañado.

Todas las infracciones relacionadas con el uso de computadoras o comunicaciones electrónicas de cualquier tipo, incluido el acoso, la intimidación, etc., que involucren equipos propiedad de la escuela, serán investigadas por el personal de la escuela y se remitirá a la policía, según corresponda. Los problemas relacionados con equipos que no son propiedad de la División Escolar del Condado de King George deben remitirse a la Oficina del Sheriff del Condado de King George.

Dispositivos de comunicación

Los estudiantes pueden poseer un beeper, teléfono celular, teléfono inteligente, tableta, asistente digital personal (PDA) u otro dispositivo de comunicación (dispositivo electrónico personal) en la propiedad escolar, incluidos los autobuses escolares, siempre que el dispositivo debe permanecer apagado y fuera de la vista durante tiempo de instrucción a menos que se esté utilizando para propósitos de instrucción bajo la dirección del maestro del estudiante. El uso durante el tiempo no educativo (cambios de clase, almuerzo, etc.) queda a discreción de la administración del edificio. Los estudiantes pueden usar dispositivos en el transporte escolar para uso académico o personal apropiado si no presenta una interrupción a la seguridad del autobús (consulte la REGLA 11 para obtener más información). En ningún momento se podrá utilizar ningún dispositivo con una conexión a Internet sin filtrar.

Información adicional: si un estudiante posee o usa un dispositivo de este tipo que no sea el permitido en esta política, además de otras sanciones disciplinarias que puedan imponerse, el dispositivo puede ser confiscado del estudiante y devuelto sólo a los padres del estudiante. Los funcionarios escolares pueden registrar el dispositivo electrónico personal de un estudiante siempre que el funcionario tenga sospechas razonables para creer que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una regla escolar y que la búsqueda del dispositivo arrojará evidencia de la violación. El incumplimiento de una solicitud de entregar un dispositivo a un administrador o instructor resultará en una acción disciplinaria.

Los estudiantes no están obligados a traer dispositivos electrónicos personales a la escuela con fines educativos. KGCS y sus empleados no asumen ninguna responsabilidad en ninguna circunstancia por la pérdida, daño o robo de dispositivos o por cualquier factura asociada con el uso de dispositivos.

Los estudiantes pueden ser disciplinados por comportamiento disruptivo o inapropiado relacionado con la posesión o el uso de dispositivos. Además de la información provista aquí, las escuelas individuales pueden tener reglas adicionales vigentes.

Cámara de video y Grabación de Audio/Video

Todos los dispositivos electrónicos con capacidad para escuchar, ver o grabar fotografías/audio/video tienen el potencial de ser utilizados para fines no éticos e ilegales y dicho uso puede estar sujeto a acciones legales. Los ejemplos de acciones ilegales incluyen hacer trampa en los exámenes y tomar o distribuir fotografías/grabaciones no autorizadas de otras personas. Las leyes federales de derechos de autor se violan cuando estos dispositivos se utilizan para reproducir materiales con derechos de autor. Los dispositivos no se pueden usar para fotografiar o grabar (audio o video) a otra persona sin

el conocimiento y consentimiento previo de esa persona. Los dispositivos no pueden usarse para publicar, transmitir o transmitir a cualquier otra persona por cualquier medio, sin el conocimiento y consentimiento previo de cada persona que aparece en esa imagen o la persona que posee los derechos de autor del material que aparece en la imagen.

Uso Prohibido

Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos con capacidad para escuchar, ver o grabar fotos/audio/video en cualquier vestuario, baño o cualquier lugar donde otras personas tengan una expectativa razonable de privacidad. Dichos dispositivos no pueden ser utilizados por un estudiante o visitante en ningún salón de clases, en ningún autobús escolar o en cualquier otro lugar escolar sin el permiso explícito por escrito de un maestro o administrador, incluido el propósito específico para el cual se puede usar el dispositivo y la fecha específica. (s) en los que se puede utilizar el dispositivo. Se permite el uso en eventos abiertos al público, como conciertos, asambleas y eventos deportivos, a menos que la política o la ley lo prohíban.

REGLA 10: Uso del Transporte

Uso del vehículo del estudiante

Los estudiantes no conducirán en la propiedad escolar sin una licencia de conducir válida. Los estudiantes no se estacionarán en la propiedad escolar durante el horario escolar sin un permiso de estacionamiento emitido por la escuela. El permiso de estacionamiento es un privilegio que puede ser revocado si un estudiante no está en buenos términos o tiene demasiadas tardanzas, salidas tempranas o ausencias. Los estudiantes no operarán ningún vehículo motorizado en los terrenos de la escuela de manera imprudente o disruptiva. Los vehículos de los estudiantes están sujetos a registro según las políticas de registro e incautación.

Delitos relacionados con el autobús

Es un privilegio para los estudiantes viajar en un autobús escolar. La seguridad y el bienestar de todos los pasajeros y la seguridad de los demás que comparten el camino dependen del comportamiento adecuado y la observancia de las Reglas de comportamiento/seguridad del autobús escolar. Los estudiantes no se comportarán de manera perturbadora ni violarán el Código de Conducta Estudiantil mientras esperan el autobús escolar, mientras están en un autobús escolar o después de ser bajados de un autobús escolar. Estas reglas se aplican a los estudiantes en rutas regulares de autobús, viajes de actividades y viajes extracurriculares.

Cualquier artículo personal (proyectos de arte/ciencia, equipo atlético/de banda, etc.) debe mantenerse en su área de asiento inmediata. Los artículos demasiado grandes para guardarlos en el área deberán transportarse por otros medios. No se permiten artículos de vidrio o animales/insectos vivos en el autobús.

Los estudiantes deben llegar a la parada del autobús cinco (5) minutos antes de la hora de llegada del autobús. Deben evitar correr para alcanzar el autobús, ya que podrían resbalar y caer debajo del vehículo. Si un estudiante debe cruzar la calle, debe esperar las instrucciones del conductor. Los estudiantes de jardín de infantes hasta los nueve (9) años deben ser recibidos por un padre/tutor aprobado de trece (13) años o más.

Los estudiantes deben ayudar a mantener limpio el interior del autobús al no arrojar basura al piso. Los estudiantes no deben tirar objetos por las ventanas. Los estudiantes deben permanecer en silencio al acercarse a un cruce de ferrocarril y permanecer en silencio hasta una distancia segura después de cruzar el ferrocarril. Prohibidos los alimentos, bebidas, dulces y chicles. El consumo de estos artículos puede causar asfixia. Los estudiantes deben mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús en todo momento. Los estudiantes deben respetar el autobús y el equipo en él. En caso de que ocurra vandalismo o desfiguración del equipo o la propiedad, el estudiante o el padre/tutor será responsable de la compensación de las reparaciones. Los estudiantes no pelearán, se involucrarán en comportamientos violentos, amenazarán o acosarán a otra persona. Los estudiantes se abstendrán de ruidos excesivos/bulliciosos, lenguaje inapropiado. Una vez a bordo, los estudiantes deben permanecer sentados en su asiento asignado hasta llegar a su destino. Los conductores de autobús son responsables de asignar los asientos. Los estudiantes pueden ser reasignados de asientos si surgen problemas disciplinarios. Al subir o bajar, utilice siempre los pasamanos. Los estudiantes se abstendrán de golpear, empujar o hacer tropezar a otros estudiantes.

Los dispositivos electrónicos están permitidos si no crean una interrupción a la seguridad. Se aplican todas las restricciones de la REGLA 9: Uso de computadoras y tecnología.

La disciplina de los estudiantes puede incluir, pero no se limita a, la suspensión del autobús. Los conductores de autobuses y vehículos escolares y de actividades deberán informar al Director de la mala conducta de los estudiantes. Los informes de mala conducta realizados al Supervisor de Transporte se enviarán al administrador del edificio.

REGLA 11: Otra Conducta Prohibida

Conducta disruptiva

Los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje libre de interrupciones innecesarias. Se prohíbe cualquier perturbación física o verbal que interrumpa o interfiera con la enseñanza y la conducta ordenada de las actividades escolares.

Desafío a la autoridad del personal escolar

Los estudiantes deberán cumplir con las instrucciones orales o escritas dadas por el personal de la escuela dentro del alcance de su autoridad según lo dispuesto por las políticas y reglamentos de la Junta.

Los estudiantes no se negarán a seguir las instrucciones del maestro o del personal, incluidas, entre otras, abandonar el área asignada sin permiso; no vestirse apropiadamente para el curso (como negarse a vestirse para las clases de educación física, NJROTC, actividades vocacionales); alejarse cuando se le habla; negarse a proporcionar su nombre completo u otra información demográfica/educativa pertinente cuando se le solicite; insubordinación (no obedecer la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado) durante el tiempo que el estudiante está en la escuela o participando en una actividad escolar.

Juego

Un estudiante no debe apostar dinero u otras cosas de valor, ni jugar o participar a sabiendas en ningún juego que involucre tal apuesta, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o durante cualquier actividad relacionada con la escuela. Sección 18.2-325. del Código de Virginia define el juego ilegal como “hacer, colocar o recibir cualquier apuesta o apuesta de dinero u otra cosa de valor, realizada a cambio de la oportunidad de ganar un premio, apuesta u otra consideración o cosa de valor.” Un dispositivo de juego incluye cualquier dispositivo, máquina, parafernalia, equipo u otra cosa, incluidos libros, registros y otros papeles, que se utilizan realmente en operaciones o actividades de juego ilegal.

Actividad de pandillas

No se tolera la actividad relacionada con pandillas. Los símbolos de pertenencia a pandillas están expresamente prohibidos (es decir, ropa que simboliza asociación, rituales asociados o actividades de un grupo identificado de estudiantes). Esto incorpora la Política de la Junta Escolar JFCE: Actividad o Asociación de Pandillas.

Punteros láser

Un estudiante no debe usar o tener en su poder punteros láser.

Vestimenta y arreglo personal de los estudiantes

Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente para un entorno educativo K-12. Cualquier ropa que interfiera o interrumpa el entorno educativo es inaceptable. Ejemplos de ropa inaceptable incluyen pero no se limitan a ropa que expone partes íntimas o ropa interior; pantalones caídos o escotados; camisas o blusas con aberturas que no cubren adecuadamente el torso o los hombros; prendas de vestir fabricadas con materiales transparentes; y sombreros u otros artículos para cubrir la cabeza, a menos que sea con fines médicos o religiosos.

Ropa con lenguaje o imágenes que sean vulgares, discriminatorias u obscenas, o ropa que promueva conductas ilegales o violentas, como el uso de armas, drogas, alcohol, productos de tabaco, productos de vapor de nicotina, símbolos de pandillas o parafernalia de drogas o ropa que contiene amenazas está prohibido.

Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier estudiante que participe en actividades relacionadas con pandillas que interrumpan el entorno escolar, lo que incluye exhibir cualquier prenda, joyería, accesorio, tatuaje o forma de arreglarse que, en virtud de su color, arreglo, marca comercial o cualquier otro atributo, denota pertenencia a una pandilla.

Información adicional: A los estudiantes que no cumplan con esta política se les pedirá que se cubran la ropa que no cumple o que se cambien de ropa y es posible que no se les permita regresar a clase hasta que su ropa cumpla con los requisitos. Los estudiantes deben consultar los códigos de vestimenta de su escuela individual para obtener información más específica. Los padres de estudiantes que requieran adaptaciones por creencias religiosas, propósitos médicos o discapacidades deben comunicarse con el director.

De acuerdo con el Código de Va. § 22.1-279.6, esta política deberá (i) permitir que cualquier estudiante se cubra la cabeza o se peine de manera específica o significativa desde el punto de vista religioso y étnico, incluidos hijabs, yarmulkes, cintas para la cabeza, trenzas, trenzas y trenzas; (ii) mantener la neutralidad de género al someter a cualquier estudiante al mismo conjunto de reglas y normas sin importar el género; (iii) no tener un impacto desigual en los estudiantes de un género en particular; (iv) ser claro, específico y objetivo al definir los términos, si se utilizan; (v) prohibir que cualquier empleado de la junta escolar haga cumplir el código de vestimenta o arreglo personal mediante el contacto físico directo con un estudiante o la vestimenta de un estudiante; y (vi) prohibir que cualquier empleado de la junta escolar requiera que un estudiante se desnude frente a cualquier otra persona, incluido el empleado de la junta escolar, para cumplir con el código de vestimenta o arreglo personal.

De acuerdo con las mejores prácticas descritas en la Guía Modelo, el código de vestimenta de las Escuelas del Condado de King George:

1. Se basa en la salud y seguridad de los estudiantes en una comunidad escolar inclusiva.
2. Apoya la expresión del estudiante, pero no permitirá que esa expresión afecte negativamente la salud y seguridad de otro estudiante.
3. Prohíbe prendas y accesorios que presenten riesgo de lesiones o comprometan la seguridad del estudiante o de terceros.
4. Se cumplirán y aplicarán de manera uniforme y equitativa a todos los estudiantes, independientemente de su raza, etnia, género, expresión de género, orientación sexual, código postal, capacidad, estado socioeconómico y/o idiomas que se hablan en el hogar.
5. Se orientará al personal para abordar el comportamiento de los estudiantes que está relacionado con las políticas de vestimenta y arreglo personal mientras se mantiene la dignidad del estudiante. Las conversaciones sobre el código de vestimenta deben ser privadas en consideración de salud, seguridad y clima escolar. El personal nunca avergonzará a un estudiante por sus opciones de vestimenta o arreglo personal.
6. Se indicará al personal de la escuela que trabaje con los estudiantes y las familias, para promover la comprensión del impacto de la vestimenta de los estudiantes en la salud, la seguridad y el ambiente escolar. El personal de la escuela debe escuchar para comprender cualquier problema cultural o situacional con respecto a la vestimenta de los estudiantes cuando se discutan las inquietudes del código.
7. Se prohíbe el uso de sanciones disciplinarias excluyentes por incumplimiento de las políticas de vestimenta y arreglo personal. La exclusión no es efectiva sobre el código y no debe emplearse como una respuesta a las violaciones del código de vestimenta.

Otra conducta

Además, los estudiantes no participarán en ninguna conducta que interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo, la actividad escolar, la función de la escuela, o que de otra manera sea una violación de la ley federal, estatal o local.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Las relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley prevén las consecuencias por la violación de esta regla.

REGLA 12: Infracción grave o reincidente

Cargos por delitos graves

Los estudiantes acusados de cualquier delito, dondequiera que se cometa, que sería un delito grave si lo cometiera un adulto, pueden ser disciplinados, remitidos a una audiencia disciplinaria y/o obligados a participar en actividades de prevención y/o intervención.

Informes de Condena o Adjudicación de Delincuencia

Cualquier estudiante para quien el superintendente haya recibido un informe de conformidad con el Código VA § 16.1-305.1 de una adjudicación de delincuencia o una condena por un delito enumerado en la subsección G del Código VA § 16.1-260 puede ser suspendido o expulsado y/o requerido participar en actividades de prevención y/o intervención.

Reincidente

Un estudiante seguirá el Código de Conducta Estudiantil para las Escuelas del Condado de King George consistentemente. Un delincuente reincidente se define como un estudiante que ha sido remitido por delitos repetidos que amenazan la seguridad o el bienestar de los demás o de sí mismo.

Cuando se define a un estudiante como reincidente, el administrador de la escuela o su designado deberá desarrollar e implementar un plan de intervención apropiado y consistente (como a través del proceso del Equipo SBI) antes de la remisión a la administración a nivel de división.

Si el plan de intervención no tiene éxito, el superintendente o la persona designada puede determinar que un programa educativo alternativo es apropiado para un período de más de 10 días escolares pero menos de 365 días escolares.

Si el patrón de comportamiento continúa, el estudiante puede ser remitido a la Junta Escolar para una acción disciplinaria adicional.

El Código de Va. 22.1-279.3.1 y la Política de la Junta Escolar de KGCS KNAJ: Las relaciones con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley prevén las consecuencias por la violación de esta regla.

Anexos

APÉNDICE A: Código de Honor de las Escuelas de King George Las

Escuelas del Condado de King George están comprometidas con el comportamiento honorable de nuestra facultad, personal, miembros de la comunidad, padres y estudiantes. Confiamos unos en otros para actuar con honor para garantizar un entendimiento común del honor personal del que dependemos. Hacer trampa, plagio y otros ejemplos de deshonestidad académica son violaciones graves de la integridad académica y personal.

Finalidad del Código de Honor

Se espera que los estudiantes asuman la responsabilidad de su propio aprendizaje. Trabajarán en colaboración con el maestro y los compañeros y contribuirán a las actividades y debates del salón de clases, cocurriculares y extracurriculares. Completarán todas las tareas de acuerdo con las instrucciones del maestro, los plazos y la evaluación del dominio. Los estudiantes revisarán su trabajo cuando no se alcancen los estándares y las expectativas, ya que juegan un papel activo en el seguimiento de su propio progreso. Al crear una cultura de preparación universitaria y profesional, la comunidad de KGCS cree que es responsabilidad de la facultad y el liderazgo preparar a los estudiantes para que sean éticos en la producción de su trabajo.

Además, creemos que los estudiantes deben desarrollar un nivel de responsabilidad que se esperará en KGCS, la universidad y/o su lugar de empleo futuro. Nuestra esperanza es desarrollar estudiantes completos que estén preparados para tener éxito y lograr más allá de KGCS. El incumplimiento de las normas de ética personal y académica puede resultar en el despido del empleo y la expulsión de la universidad.

Expectativas de los estudiantes

Se espera que los estudiantes se desempeñen honestamente a través de la producción de su propio trabajo. También deben demostrar respeto por las pertenencias y los derechos de los demás. Los estudiantes no harán trampa, plagiarán ni harán declaraciones falsas a sabiendas con respecto a ningún trabajo escolar o examen asignado, ni le darán a otro estudiante la oportunidad de hacerlo.

Los estudiantes no mentirán intencionalmente ni proporcionarán información falsa a un empleado de la escuela, lo que incluye proporcionar información falsa sobre datos o estudiantes, u ocultar información directamente relacionada con asuntos escolares. Esto incluye pero no se limita a la falsificación o falsificación de notas escolares, boletas de admisión, boletas de tardanza, notas de excusa, boletas de calificaciones, pases de pasillo, formularios de excursiones, notas de los padres u otros materiales relacionados con la escuela. Los estudiantes no darán información falsa o engañosa a las autoridades escolares durante la investigación de otros delitos.

Expectativas del maestro

Se espera que los maestros enseñen y vuelvan a enseñar a los estudiantes sobre el desempeño honesto; qué es el plagio y cómo evitarlo; y sus consecuencias.

Definición de engaño

Hacer trampa es actuar de manera deshonesto o injusta para obtener una ventaja al dar, recibir, copiar, ofrecer y/o solicitar información o asistencia injusta para cualquier actividad, asignación, trabajo en clase, prueba, etc., o mirar las pruebas, el trabajo del curso (tarea y), materiales del maestro y asignaciones similares de otros.

Definición de plagio

Plagiar es "(1) robar y hacer pasar (las ideas o palabras de otro) como propias; (2) uso (una producción creada) sin acreditar la fuente; (3) cometer robo literario; (4) presentar como nueva y original una idea o producto derivado de una fuente existente." Fuente: Learner's Dictionary de Merriam-Webster. El plagio incluye el acto de reciclar o comprar tareas o papeles. Si un estudiante intenta reclamar el trabajo de otro como propio, está violando el Código de Honor.

Certificación de Entendimiento

Todos los estudiantes reciben una copia de este Código de Honor anualmente, como parte del Manual del Estudiante y la Familia, y el Código de Conducta del Estudiante, que también está disponible en línea en el sitio web de KGCS. La firma del Acuse de recibo certifica el acuerdo y la comprensión de este Código de honor, incluidas las consecuencias por la violación del Código. Los maestros o administradores también pueden solicitar a los estudiantes que vuelvan a

certificar su adhesión y comprensión del Código de Honor antes de cada examen principal, presentación de trabajos u otro proyecto.

Procedimientos del Código de Honor

En tales casos de hacer trampa, plagio, copiar/compartir tareas, el uso de software de traducción sin el permiso expreso del instructor y violaciones similares de este Código de Honor, se instituirán las siguientes consecuencias.

Primera Ofensa

1. A la sola discreción del maestro y del administrador, los estudiantes que hayan violado el Código de Honor:
 - a. puede recibir una calificación de cero en la tarea, prueba, prueba o examen sin posibilidad de recuperación, repetición o corrección; y/o
 - b. se le puede brindar la oportunidad de completar una tarea alternativa para obtener crédito total o parcial.
2. Los maestros se comunicarán con los padres y se reunirán con el estudiante con respecto a la infracción y harán una remisión a su administrador.
3. Las infracciones también se referirán a co-extracurriculares, y/o gobierno estudiantil, y sociedades académicas de honor como la Sociedad Nacional de Honor para su consideración y disciplina de acuerdo con sus principios rectores, incluida la posible libertad condicional o expulsión de la organización.

Ofensas reincidentes

Además de los elementos enumerados en la sección "Primera ofensa", lo siguiente puede resultar en ofensas repetidas.

1. A discreción exclusiva del maestro y el administrador, los estudiantes que se encuentran en violación repetida del Código de Honor:
 - a. se le puede exigir que pierda cualquier posibilidad de crédito adicional para ese período de calificación; y/o
 - b. se le puede solicitar que pierda la oportunidad de participar en cualquier actividad relacionada con la asignación, es decir, la Feria de Ciencias.
2. Los estudiantes pueden perder cualquier oportunidad de reconocimiento de logros académicos, incluidas, entre otras, las designaciones del cuadro de honor, exenciones de exámenes, etc., para ese período de calificación o semestre, incluso si el estudiante tiene un promedio de calificaciones calificado.
3. Los maestros y administradores considerarán este asunto en cualquier solicitud o carta de recomendación escrita en nombre del estudiante.
4. De acuerdo con los manuales, estatutos u otros documentos de orientación atléticos, co/extracurriculares y/o del gobierno estudiantil, o a discreción del patrocinador/administrador de la actividad:
 - a. Un estudiante puede ser suspendido de cualquier actividad atlética, co-/extracurricular y/o de gobierno estudiantil por un período de hasta 5 días escolares. Esto incluye prácticas, competencias, ensayos, actuaciones y otras actividades extracurriculares; y/o
 - b. Se le puede solicitar a un estudiante que renuncie a cualquier cargo deportivo, co-/extracurricular y/o de gobierno estudiantil o posición de liderazgo; y/o
 - c. Un estudiante puede ser retirado de las actividades atléticas, co-extracurriculares y/o del gobierno estudiantil por completo, incluida la participación en bailes, ceremonias formales, bailes de graduación, ceremonias de reconocimiento, etc.

Información Adicional

Las violaciones del Código de Honor pueden estar sujetas a consecuencias adicionales según lo considere apropiado el maestro, el administrador y/o el Consejo de Honor. Por ejemplo, el uso de dispositivos electrónicos para recibir información utilizada para hacer trampa también puede ser revisado como una violación de las reglas de uso de computadoras o tecnología. La administración se reserva el derecho de promulgar medidas disciplinarias más allá de las enumeradas anteriormente.

Apelaciones

Si la administración considera que ha ocurrido una violación, el estudiante o el padre tiene derecho a apelar si cree que no se violó el Código de Honor. Se debe presentar una apelación por escrito al director del edificio dentro de los dos (2) días posteriores a la notificación de la consecuencia. El director puede escuchar la apelación, asignarla a otro administrador o designado, o asignarla a otro organismo (como un Consejo de Honor) si se establece con el propósito de regular y monitorear el Código de Honor. Las consecuencias pueden quedar en suspenso durante el proceso de apelación. Esto se determina caso por caso.

ANEXO B: Notificaciones requeridas

Las leyes federales y estatales y las políticas de la Asociación de Juntas Escolares de Virginia (VSBA) establecen ciertos requisitos para las divisiones escolares con respecto a las notificaciones anuales. Este Aviso es preciso y actual en el momento de la publicación, pero está sujeto a cambios. La lista completa de notificaciones requeridas está disponible en el sitio web de KGCS y se actualizará según sea necesario. Si prefiere recibir una copia impresa de cualquiera de las "Notificaciones Requeridas" puede comunicarse con la oficina central.

Asbestos

Cada división escolar debe notificar anualmente a los padres, empleados y otros ocupantes del edificio sobre las inspecciones de asbestos, las acciones de respuesta y las actividades posteriores a la respuesta, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia que están planificadas o en curso. La notificación se hará según sea necesario para cualquier actividad mencionada anteriormente.

Acceso a las Políticas y Reglamentos de la División Escolar

Las copias de las políticas y regulaciones de la división están disponibles en línea a través del sitio web de nuestra división. Las políticas y regulaciones de KGCS están disponibles para los ciudadanos en la biblioteca del condado, la oficina de la división escolar y cada una de las escuelas de nuestro condado que no tienen acceso en línea.

Código de Conducta Estudiantil, Ley de Asistencia Obligatoria,

Responsabilidad Parental y participación

Cada división debe dar a los padres de cada estudiante matriculado un aviso de los requisitos relacionados con la responsabilidad de los padres y una copia de las Normas de Conducta Estudiantil de la división y una copia de la ley de asistencia escolar obligatoria. El Código VA § 22.1-279.3 y el Código VA § 22.1-254, el Código de Conducta Estudiantil de KGCS y la Política JFC de la Junta Escolar de KGCS: se encuentra en los Apéndices del Manual del Estudiante y la Familia.

Programa de Consejería

Los padres deben ser notificados sobre los programas de consejería escolar que están disponibles para sus hijos, incluidos los procedimientos mediante los cuales los padres pueden limitar la participación de sus hijos en dichos programas. Los materiales de instrucción utilizados en el programa de consejería escolar están disponibles para revisión de los padres. Esto incluye materiales audiovisuales utilizados en programas contra el acoso o la prevención del suicidio, que pueden contener lo que algunos consideran contenido gráfico. Los padres que deseen revisar estos materiales deben programar una cita con el consejero escolar. Si un padre se opone a la naturaleza gráfica de cualquier material del programa contra la intimidación o la prevención del suicidio, el padre puede hacer una solicitud por escrito explicando qué partes de la lección le gustaría que su hijo no tuviera.

Los padres pueden limitar la participación de un niño en la consejería social y emocional individual o en grupos pequeños. El padre debe proporcionar una notificación por escrito al director de la escuela. La notificación por escrito debe indicar si el niño no debe ser incluido en un grupo pequeño, individual o ambos para asesoramiento personal y emocional. Tal notificación es válida solo para el año escolar actual y debe renovarse anualmente. Para obtener más información, consulte la Política IJ.

Dstrucción de Ciertos Registros Escolares

KGCS mantiene y destruye los registros escolares de acuerdo con el Programa general de retención y disposición de la Biblioteca de Virginia No. 21 (Programa 21), que es obligatorio por el Código de Virginia, como parte de la Ley de registros públicos de Virginia Código de Virginia § 42.1-76.

Todos los registros autorizados para ser destruidos o descartados de acuerdo con el Anexo 21 deben destruirse de manera oportuna, generalmente dentro de los 6 meses posteriores al final del período de retención. Después del período de retención y destrucción, estos registros ya no estarán disponibles y se destruirán según lo exige el Anexo 21. Por ejemplo, los registros relacionados con infracciones disciplinarias graves y educación especial deben conservarse durante cinco (5) años y luego de forma permanente, destruido. Además, todos los registros escolares se revisan cuando el estudiante se separa (se da de baja, se gradúa, se transfiere) o cambia de nivel escolar dentro de KGCS. Durante esta revisión, los documentos se eliminan y destruyen de acuerdo con los programas de retención de registros. Si desea copias de registros escolares, como registros médicos y de salud, registros de disciplina, IEP, planes de la Sección 504 y evaluaciones relacionadas para determinar la elegibilidad según IDEA, se recomienda que conserve una copia en ese momento de presentación. Para solicitar una copia de su expediente académico o el de su hijo, comuníquese con su escuela o con el administrador de registros de KGCS. Puede comunicarse con el administrador de registros de KGCS al 540-775-5833.

Consulte el Anexo 21 completo en http://www.lva.virginia.gov/agencies/records/sched_local/index.htm

Información de concientización sobre los trastornos alimentarios

Vea la hoja de información para padres en nuestro sitio web de la enfermera escolar o en el sitio web del Departamento de Educación de Virginia.

Procedimientos de emergencia

Cada escuela ha desarrollado un plan escrito de crisis escolar, manejo de emergencias y respuesta a emergencias médicas. Este plan aborda los procedimientos, operaciones y asignaciones esenciales necesarios para prevenir, gestionar y responder a eventos críticos o emergencias. Hay tres respuestas principales a los incidentes críticos: evacuación, encierro y refugio en el lugar. Las escuelas realizan simulacros de respuesta a emergencias (para responder a situaciones como incendios, amenazas de bomba, intrusos, tornados, terremotos) de acuerdo con la ley estatal y otras reglamentaciones. Puede encontrar información adicional sobre los procedimientos de respuesta a emergencias y los simulacros de seguridad en las Políticas EB, EB_R y EBCB de KGCS.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

Las divisiones darán a los padres y estudiantes adultos un aviso anual de sus derechos para inspeccionar y revisar los registros educativos, modificar los registros educativos, dar su consentimiento personal en los registros educativos y presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. Las divisiones escolares deben dar aviso de las categorías de información, si las hubiere, que hayan designado como información de directorio. Consulte la Notificación de derechos bajo FERPA para escuelas primarias y secundarias y la Política de la Junta Escolar JO: Registros de estudiantes y Reglamento de la Junta Escolar JO-R, que se pueden encontrar en el sitio web de KGCS.

Educación para la Vida Familiar (FLE)

La Junta Escolar de KGCS aprueba la inclusión de Educación para la Vida Familiar (FLE) en el plan de estudios. La instrucción será organizada y mantenida bajo los objetivos de los Estándares de Aprendizaje FLE desarrollados por el Departamento de Educación del Estado. A partir del 1 de julio de 2019, el contenido de FLE incluye elementos de consentimiento, trata de personas y mutilación genital femenina apropiados para la edad. Un padre tendrá derecho a revisar el plan de estudios de vida familiar. Si desea excluir a su hijo de cualquier parte de la Educación para la vida familiar, envíe un aviso por escrito al director de la escuela, indicando los estándares de Educación para la vida familiar que le gustaría que su hijo optara por no participar en ese año escolar. Tal notificación es válida solo para el año escolar actual y debe renovarse anualmente. Se proporcionarán actividades de aprendizaje alternativas apropiadas. Los padres pueden encontrar más información en el Departamento de Educación de Virginia: http://www.doe.virginia.gov/instruction/family_life_education/.

Asistencia financiera

La política de la división escolar con respecto a la ayuda para los estudiantes y el programa de tarifas debe proporcionarse a los padres anualmente y publicarse en el sitio web de la división. Esto se puede encontrar en la Política JN de la Junta Escolar de KGCS. Las familias que necesitan ayuda financiera pueden ser elegibles para una reducción de precio o una exención de algunas tarifas. Consulte a su consejero escolar, trabajador social o Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias para obtener información adicional.

Requisitos de graduación

Al comienzo de cada año escolar, cada escuela dará a los estudiantes un aviso de todos los requisitos para los diplomas aprobados por la Junta de Educación. Los padres pueden ver los requisitos de graduación aprobados por el Departamento de Educación de Virginia en el sitio web de VDOE, y los requisitos de graduación de la división escolar en la Política de la Junta Escolar IKF: Estándares de aprendizaje y requisitos de graduación. La división también publica anualmente los requisitos de graduación en el Programa de estudios de la escuela secundaria.

Cursos con créditos de escuela secundaria tomados en la escuela intermedia Para cualquier curso con crédito de escuela secundaria tomado en la escuela intermedia, los padres pueden solicitar que se omitan las calificaciones del expediente académico del estudiante y que el estudiante no obtenga crédito de la secundaria por el curso de acuerdo con las políticas adoptadas por la junta escolar local. Se debe proporcionar un aviso de esta disposición a los padres con una fecha límite y un formato para realizar dicha solicitud.

Estudiantes sin hogar

Cada división debe dar aviso público de los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar. Se puede encontrar información en el cartel Derechos educativos de los jóvenes sin hogar, que es publicado por el Centro Nacional para Estudiantes sin Hogar. En las Escuelas del Condado de King George, el Supervisor de Servicios para Estudiantes y Familias es el enlace para las familias que experimentan inestabilidad en la vivienda y se puede contactar al 540-775-5833. Consulte la Política JECA de la Junta Escolar de KGCS: Admisión de estudiantes sin hogar para obtener más información.

Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)

De acuerdo con el código federal, KGCS informa a los padres de los niños seleccionados para participar en cualquier evaluación de NAEP que su hijo puede ser excusado de participar por cualquier motivo, no está obligado a terminar ninguna evaluación autorizada y no está obligado a responder ninguna pregunta de la prueba. Además, por la presente se informa a los padres sobre su derecho de acceso a los datos de evaluación de la NAEP, excepto la información de identificación personal o las preguntas de las pruebas que no se han divulgado.

Enjuiciamiento de menores como adultos

Las juntas escolares deben proporcionar información desarrollada por la oficina del Fiscal General de Virginia a los estudiantes con respecto a las leyes que rigen el enjuiciamiento de menores como adultos por la comisión de ciertos delitos. Lea las "Leyes sobre el enjuiciamiento de menores como adultos" desarrolladas por la Oficina del Fiscal General. Consulte la Política de la Junta Escolar JFCL

Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La PPRA requiere que las divisiones notifiquen su política de control de la administración de encuestas y cuestionarios sobre ciertos temas delicados, incluidas las creencias políticas o religiosas y el comportamiento relacionado con el sexo o la conducta ilegal. Para obtener más información, consulte la Política KFB de la Junta Escolar de KGCS: Administración de encuestas y cuestionarios.

Entrega de expedientes estudiantiles a reclutadores de las Fuerzas Armadas

Las divisiones deben notificar a los padres que divulgarán los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria a todos los reclutadores o instituciones de educación superior que lo soliciten, a menos que los padres soliciten específicamente que no se divulgue esta información. Los padres pueden optar por no divulgar esta información a los reclutadores militares proporcionando una declaración por escrito a tal efecto en la escuela del estudiante dentro de los primeros 30 días de cada año escolar. Tal notificación es válida solo para el año escolar actual y debe renovarse anualmente.

Ejercicios de seguridad

Simulacros de incendio: cada escuela realiza un simulacro de incendio al menos dos veces durante los primeros 20 días escolares de cada sesión. Cada escuela realiza al menos dos simulacros de incendio adicionales durante el resto de la sesión escolar. Las rutas de evacuación para los estudiantes están publicadas en cada salón. Simulacros de encierro: cada escuela tiene un simulacro de encierro al menos una vez durante los primeros 20 días escolares de cada sesión escolar. Cada escuela realiza al menos un simulacro de encierro adicional después de los primeros 60 días de la sesión escolar.

Los estudiantes de preescolar y kinder están exentos de la participación obligatoria en los simulacros de encierro durante los primeros 60 días de la sesión escolar. Los padres pueden solicitar que sus hijos de PK y kindergarten estén exentos de los simulacros de encierro durante los primeros 60 días de clases notificando a su maestro por escrito. Cada estudiante de prekindergarten y kinder participa en cada simulacro de encierro después de los primeros 60 días de cada sesión escolar.

Simulacros de Emergencia en Autobuses Escolares: Cada escuela que tenga autobuses escolares realiza un simulacro para salir de los autobuses escolares en circunstancias de emergencia al menos una vez durante los primeros noventa días calendario de cada sesión escolar y con más frecuencia si es necesario. Simulacros de tornado: Hay al menos un simulacro de tornado cada año escolar en cada escuela.

Situaciones de Emergencia: Además de los simulacros mencionados anteriormente, la Junta Escolar brinda capacitación a cada estudiante y empleado al menos una vez cada año escolar sobre procedimientos de seguridad en caso de una situación de emergencia en la propiedad escolar.

*****ESTO SIRVE COMO AVISO DE QUE KGCS PARTICIPA EN SIMULACROS DE SEGURIDAD COMO SE DESCRIBE ANTERIORMENTE.*****

Reglas de seguridad para pasajeros del autobús escolar

Se enviará a los padres una copia de las reglas de seguridad para los pasajeros del autobús al comienzo del año escolar. La información deberá incluir una solicitud de que los padres o su designado acompañen a sus hijos pequeños hacia y desde la parada del autobús. Consulte la REGLA 10 en este Código de Conducta, la Política de la Junta Escolar de KGCS EEA y EEA-R: Servicios de Transporte Estudiantil para obtener más información.

Perfiles de calidad escolar

Los nuevos perfiles de calidad escolar de Virginia brindan información sobre los logros de los estudiantes, la preparación universitaria y profesional, la finalización del programa, la seguridad escolar, la calidad de los maestros y otros temas de interés para los padres y el público. Los perfiles de calidad escolar están disponibles para las escuelas, las divisiones escolares y el Commonwealth y se pueden encontrar en el sitio web de VDOE.

Escoliosis

Cada año, el estado requiere que las divisiones escolares notifiquen a todos los padres de los estudiantes en los grados 5-10 sobre una condición física conocida como escoliosis. Esta condición afecta aproximadamente al dos o tres por ciento de todos los adolescentes y provoca una curvatura en la columna. La información sobre escoliosis para padres de la división está disponible en el sitio web de información de salud escolar de KGCS.

Registro de Delinuentes Sexuales y Delitos contra Menores

Cada junta escolar debe notificar a los padres sobre la política de la junta con respecto a los delinuentes sexuales registrados. Se puede acceder en línea al Registro de Delinuentes Sexuales y Crímenes contra Menores a través del sitio web de la Policía Estatal de Virginia. Consulte la Política KN de la Junta Escolar: Notificación del Registro de Delinuentes Sexuales para obtener más información. La política KN se extrae a continuación.

Cuando la división escolar se entera de que cualquier persona que no sea el padre de un

estudiante matriculado, que debe registrarse en el Registro, pero que no ha sido condenado por un delito de Nivel III, como se define en el Código de Virginia § 9.1-902, busca estar presente en la escuela o funciones escolares, se le notifica por escrito a la persona que no puede estar presente en la escuela o funciones escolares sin la aprobación expresa por escrito del director de la escuela que la persona busca visitar o que patrocina la evento al que la persona desea asistir. Dicha aprobación debe obtenerse antes de la visita propuesta y, si se obtiene, indicará las condiciones bajo las cuales la persona puede estar presente. Los directores consideran las solicitudes para estar presentes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela de todas las personas que deben registrarse en el Registro pero que no han sido condenadas por un delito de Nivel III como se define en el Código de Virginia § 9.1-902 de acuerdo con los procedimientos establecidos por el superintendente

Estándares de aprendizaje (SOL) y objetivos de aprendizaje

Cada escuela debe proporcionar a los padres los Estándares de aprendizaje aplicables al grado o los requisitos del curso de su hijo y la fecha aproximada y el impacto potencial de la próxima prueba SOL del niño. Los objetivos de aprendizaje desarrollados de acuerdo con las disposiciones de 8VAC20-131-70 que deben lograrse en cada nivel de grado o, en la escuela secundaria, también está disponible una copia del plan de estudios para cada curso de cada uno de los maestros de su hijo.

Al comienzo de cada año escolar, la división escolar publica información sobre las pruebas SOL en el sitio web de la división. La administración de la prueba varía según la escuela y el nivel de grado. Padres, consulten con la escuela de su hijo las fechas y horarios específicos de los exámenes. Consulte la Política de la Junta Escolar IKF, Estándares de aprendizaje y requisitos de graduación. Se puede acceder a las expectativas estatales para el aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes a través del sitio web del Departamento de Educación de Virginia para las siguientes áreas temáticas: Inglés, Matemáticas, Ciencias, Historia y Ciencias Sociales, Vida Familiar, Economía y Finanzas Personales, Bellas Artes, Lengua Extranjera, Tecnología Informática, Salud, Educación Física y Educación Vial. Esta información también está disponible en el sitio web de KGCS.

Educación sobre el vapor de tabaco y nicotina

Los estudiantes reciben instrucción anual sobre los peligros del tabaco y otras sustancias a través de iniciativas escolares e instrucción de salud. Cada división escolar debe proporcionar anualmente información educativa a los padres de estudiantes en los grados K a 12 sobre los peligros para la salud del tabaco y los productos de vapor de nicotina. Los padres deben visitar el sitio web de los CDC en https://www.cdc.gov/tobacco/basic_information/youth/information-sheet/index.htm por ayudar a enseñar a los niños los peligros del tabaco y otras sustancias. Si tiene preguntas, comuníquese con el maestro de educación física y salud de su hijo para obtener más información.

Calificaciones del maestro

Las divisiones que reciben fondos de Título I deben notificar a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos de Título I que los padres pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de clase de sus hijos. Además, las escuelas que reciben fondos del Título I deben notificar oportunamente a los padres si su hijo ha sido asignado o ha sido enseñado durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado, según lo define la ley federal. KGCS maneja todas esas notificaciones de forma individual para cada estudiante, cuando corresponda. La información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de la división se puede obtener a través del Departamento de Recursos Humanos.

Probar la transparencia y la opción de exclusión de los padres

Al comienzo de cada año escolar, las divisiones escolares que reciben fondos del Título I notificarán a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos del Título I que los padres puedan solicitar, y la división proporcionará (de manera oportuna) información sobre cualquier política estatal o de la división con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación exigida por 20 USC § 6311(b)(2) y por el estado o la división, que deberá incluir una política, procedimiento o derecho de los padres para excluir al niño de dicha evaluación, cuando aplicable.

Además, las divisiones que reciben fondos del Título I deberán hacer que estén ampliamente disponibles a través de medios públicos, incluida la publicación de una manera clara y de fácil acceso en el sitio web de la división y, cuando sea posible, en el sitio web de cada escuela de la división, para cada grado, información sobre cada evaluación requerida por el estado para cumplir con 20 USC § 6311, otras evaluaciones requeridas por el estado, y cuando dicha información esté disponible y sea factible informar, información específica sobre las evaluaciones requeridas en toda la división.

Encuesta sobre comportamientos de riesgo para la salud de los jóvenes

La junta escolar debe notificar a los padres de cada estudiante matriculado en una escuela intermedia o secundaria seleccionada para participar en la encuesta sobre conductas de riesgo para la salud de los estudiantes que su hijo puede ser seleccionado al azar para participar en la encuesta a menos que los padres nieguen el consentimiento por escrito para la participación del estudiante. antes de la administración de la encuesta. La división escolar proporcionará dicho aviso al menos 30 días antes de la administración de la encuesta. Consulte la Política KFB de la Junta Escolar de KGCS: Administración de encuestas y cuestionarios para obtener más información

ANEXO C: Conducta del Estudiante

La Junta Escolar del Condado de King George establece expectativas para la conducta de los estudiantes para que la educación pública se lleve a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o la propiedad y que apoye los derechos individuales. Además de los tipos de conducta prohibidos a continuación, el superintendente emite Normas de Conducta Estudiantil y una lista de posibles acciones por violaciones de esas Normas. Esta Política y las Normas de Conducta Estudiantil se aplican a todos los estudiantes de la escuela KGCS. Se aplican cuando la conducta del estudiante ocurre cuando el estudiante está

- En propiedad escolar.
- Viajar a la escuela
- Viajar hacia, en y desde las paradas de autobús.
- En los vehículos de la Junta Escolar.
- En asistencia a cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- Fuera de la propiedad escolar si la conducta interrumpe el ambiente de aprendizaje.

La Junta Escolar y el superintendente revisan cada dos años el modelo de código de conducta estudiantil desarrollado por la Junta de Educación de Virginia para incorporar a la política y los Estándares de Conducta Estudiantil una variedad de opciones y alternativas disciplinarias para preservar un entorno seguro y sin interrupciones para un aprendizaje y una enseñanza efectivos. .

Cada padre de un estudiante inscrito en KGCS tiene el deber de ayudar a hacer cumplir esta política, las Normas de Conducta Estudiantil y la asistencia escolar obligatoria para que la educación pueda llevarse a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o la propiedad y que brinde apoyo a los individuos. derechos.

Esta política, las Normas de Conducta Estudiantil, un aviso de los requisitos del Código de Virginia § 22.1-279.3 y una copia de la ley de asistencia escolar obligatoria se envían a todos los padres dentro de un mes calendario de la apertura de las escuelas simultáneamente con cualquier otro materiales distribuidos habitualmente en ese momento. También se envía una declaración para la firma de los padres que reconoce haber recibido esta política, las Normas de Conducta Estudiantil, los requisitos del Código de Virginia § 22.1-279.3 y la ley de asistencia escolar obligatoria. Se notifica a los padres que al firmar la declaración de recibo, no se considera que renuncian, sino que se reservan expresamente, sus derechos protegidos por la constitución o las leyes de los Estados Unidos o Virginia. Cada escuela mantiene registros de las declaraciones firmadas.

El director de la escuela puede revisar las normas de conducta del estudiante y la responsabilidad de los padres de participar con la escuela en disciplinar al estudiante y mantener el orden, para garantizar el cumplimiento del estudiante con la ley de asistencia escolar obligatoria y para discutir el comportamiento del niño, la asistencia escolar y el progreso educativo.

El director notifica a los padres del estudiante que viole una política o los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela cuando dicha violación podría resultar en la suspensión del estudiante o la presentación de una petición judicial, ya sea que la administración de la escuela ha impuesto tal acción disciplinaria o ha presentado tal petición. El aviso deberá indicar (1) la fecha y los detalles de la infracción; (2) la obligación de los padres de tomar acciones para ayudar a la escuela a mejorar el comportamiento del estudiante y asegurar el cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria; (3) que, si se suspende al estudiante, es posible que se requiera que el padre acompañe al estudiante para reunirse con los funcionarios escolares; y (4) que se puede presentar una petición ante el tribunal de menores y relaciones domésticas bajo ciertas circunstancias para declarar al estudiante un niño que necesita supervisión.

El director notifica a los padres de cualquier estudiante involucrado en un incidente que debe informar al superintendente y a la Junta de Educación de Virginia, como se describe en la Política CLA Informes de actos de violencia y abuso de sustancias. Si un padre no cumple con los requisitos de esta Política, la Junta Escolar puede solicitar al Tribunal de Relaciones Domésticas y de Menores que proceda contra el padre de acuerdo con los requisitos del Código de Virginia.

El padre, u otra persona que esté a cargo de un estudiante es notificado por escrito de cualquier acción disciplinaria tomada con respecto al incidente sobre el cual se haya dictado sentencia de delincuencia o condena por un delito enumerado en el Código de Va. § 16.1-260.G y las razones para ello. El padre también es notificado del derecho que tienen de revisar y solicitar una enmienda del expediente académico del estudiante, de acuerdo con las normas de la Junta de Educación. Cualquier estudiante involucrado en un incidente violento o relacionado con drogas, como se describe en la Política CLA Reportando Actos de Violencia y Abuso de Sustancias, participa en actividades de prevención e intervención consideradas apropiadas por el superintendente o la persona designada por el superintendente. Además, cualquier estudiante que se haya encontrado en posesión o bajo la influencia de drogas o alcohol en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela puede ser requerido a (1) someterse a una evaluación por

abuso de drogas o alcohol y (2) participar en un programa de tratamiento de drogas

Intimidación y Uso de Medios Electrónicos para la Intimidación - La intimidación está prohibida. "Intimidación" significa cualquier comportamiento agresivo y no deseado que tiene la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional severo. El "acoso" incluye el acoso cibernético. La "intimidación" no incluye las burlas ordinarias, las payasadas, las discusiones o los conflictos entre compañeros.

Actividad de pandillas: la actividad de pandillas, como se define en la Política JFCE, Actividad o asociación de pandillas, está prohibida.

Acoso: según lo dispuesto en la Política JFHA/GBA Prohibición contra el acoso y las represalias, los estudiantes tienen prohibido acosar a otros estudiantes, al personal escolar, a los voluntarios, a los estudiantes de magisterio o a cualquier otra persona presente en las instalaciones escolares o en funciones escolares.

Novatadas - Las novatadas están prohibidas. Novatadas significa poner en peligro de manera imprudente o intencional la salud o la seguridad de un estudiante o estudiantes o infligir daño físico a un estudiante o estudiantes en relación con o con el propósito de iniciación, admisión o afiliación o como condición para continuar siendo miembro de un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad o cuerpo estudiantil, independientemente de si el estudiante o los estudiantes en peligro o lesionados participarán voluntariamente en la actividad pertinente.

Daño Intencional a Otros - Los estudiantes tienen prohibido dañar intencionalmente a otros.

Defensa propia - Si un estudiante actuó en defensa propia se considera cuando se evalúa la conducta del estudiante para una acción disciplinaria.

Amenazas: Intimidación - Los estudiantes tienen prohibido hacer amenazas verbales, escritas o físicas de lesiones corporales a otra persona.

Invasión - Los estudiantes, incluidos los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados, están sujetos a medidas disciplinarias por invadir propiedad escolar.

Uso y/o posesión de alcohol, productos de tabaco, productos de vapor de nicotina, esteroides anabólicos y otras drogas: los estudiantes tienen prohibido poseer, usar o distribuir cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o durante las actividades escolares, dentro o fuera de la propiedad escolar. Se prohíbe a los estudiantes intentar poseer, usar, consumir, procurar y/o comprar cualquiera de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación o lo que el estudiante representa como cualquiera de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación o lo que el estudiante cree que es cualquier sustancia restringida enumeradas a continuación. Los estudiantes tienen prohibido estar bajo la influencia de cualquiera de las sustancias restringidas que se enumeran a continuación, independientemente de si la condición del estudiante equivale a una intoxicación legal.

Las sustancias restringidas incluyen, entre otras, alcohol, productos de tabaco según se definen en la Política JFCH Productos de tabaco y productos de vapor de nicotina, productos de vapor de nicotina según se definen en la Política JFCH Productos de tabaco y productos de vapor de nicotina, productos inhalantes y otras sustancias controladas definidas en la Política sobre medicamentos. Ley de Control, Capítulo 15.1 del Título 54 del Código de Virginia, como esteroides anabólicos, estimulantes, depresores, alucinógenos, marihuana, drogas de imitación y similares, parafernalia de drogas y cualquier droga recetada o sin receta poseída en violación de la Junta Escolar política.

Además de cualquier otra consecuencia que pueda resultar, un estudiante que es miembro de un equipo atlético escolar no será elegible durante dos años escolares para competir en una competencia atlética interescolar si el director de la escuela y el superintendente determinan que el estudiante usó esteroides anabólicos durante el período de entrenamiento inmediatamente anterior o durante la temporada deportiva del equipo atlético, a menos que dicho esteroide haya sido recetado por un médico con licencia para una condición médica.

Uso de lenguaje y conducta profanos u obscenos: los estudiantes tienen prohibido usar lenguaje profano u obsceno o participar en conductas profanas u obscenas.

Vandalismo: los estudiantes tienen prohibido destruir la propiedad escolar y la propiedad de cualquier miembro del personal escolar o de cualquier otra persona. La Junta Escolar puede recuperar los daños sufridos a causa de la destrucción intencional o maliciosa o el daño a la propiedad pública de conformidad con la Política ECAB Vandalismo.

Adoptado: 26 de mayo de 1992

Revisado: 21 de diciembre de 1994, 12 de abril de 1995, 13 de septiembre de 1995, 12 de agosto de 1998 9 de agosto de 2000, 28 de septiembre de 2005, 24 de enero de 2007, 23 de septiembre de 2013 25 de agosto de 2014, 14 de octubre de 2015, 11 de enero de 2021, 9 de agosto de 2021

Código de Virginia, 1950, modificado, §§16.1-260, 18.2-56, 18.2 308.1, 18.2-308.7, 22.1-23.3, 22.1 78, 22.1- 200.1, 22.1-253.13:7.C.3; 22.1-254, 22.1-276.3, 22.1 277, 22.1-277.08, 22.1-277.2, 22.1-279.1, 22.1-279.3, 22.1-279.3:1, 22.1-279.6, 22.1-288.2.

Guía modelo para el Código positivo y preventivo de la política de conducta estudiantil y alternativas a la suspensión, Junta de Educación de Virginia, enero de 2019.

ANEXO D: Política de la Junta Escolar KNAJ: Investigaciones realizadas por los oficiales encargados del cumplimiento de la ley en la escuela

Cuando sea necesario que cualquier oficial encargado del cumplimiento de la ley interroge a un estudiante en las instalaciones de la escuela, se contactará al director de inmediato. El director o la persona designada por el director hace un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre o tutor y hacer que el padre o tutor asista al interrogatorio. Si el padre o tutor no puede estar presente para el interrogatorio, entonces el director o la persona designada por el director está presente durante todo el interrogatorio.

Notificación de proceso en la escuela

En caso de que sea necesario notificar a un estudiante o empleado de la escuela con cualquier "proceso legal", la Junta Escolar alienta a la persona que notifica el proceso a hacer todos los intentos razonables para entregar dichos documentos fuera de las instalaciones de la escuela; sin embargo, si los documentos solo se entregan en las instalaciones de la escuela, deben entregarse en la oficina del director de la escuela a la que asiste el estudiante o en la oficina principal de la instalación a la que está asignado el empleado.

Desarrollo de programas

El superintendente busca desarrollar, para prevenir la violencia y el crimen en la propiedad escolar y en la escuela, eventos patrocinados. El superintendente obtiene y utiliza la información del Registro de Delinuentes Sexuales de acuerdo con la Política KN de la Junta Escolar: Información del Registro de Delinuentes Sexuales y Crímenes contra Menores.

Informar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

El director informa de inmediato a la agencia local encargada del cumplimiento de la ley todos los incidentes relacionados con el alcohol, la marihuana, una sustancia controlada, una sustancia controlada de imitación o un esteroide anabólico, en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, incluido el robo o intento de robo de medicamentos recetados para estudiantes que pueden constituir un delito grave. El director informa de inmediato a la agencia policial local todos los incidentes que involucren:

- agresión sexual, muerte, disparo, apuñalamiento, corte o herida de cualquier persona, secuestro de cualquier persona como se describe en el Código de Va. § 18.2-47 o § 18.2-48, o acechar a cualquier persona como se describe en el Código de Va. § 18.2-60.3, en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela ;
- cualquier amenaza por escrito contra el personal escolar mientras se encuentra en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela;
- el porte ilegal de un arma de fuego, como se define en el Código de Virginia § 22.1-277.07, en la propiedad escolar;
- cualquier conducta ilegal que involucre bombas incendiarias, materiales o dispositivos explosivos, o dispositivos explosivos falsos, como se define en el Código de Virginia § 18.2-85, o dispositivos explosivos o incendiarios, como se define en el Código de Virginia § 18.2-433.1, o bombas químicas, como descrito en el Código de Va. § 18.2-87.1, en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela;
- y cualquier amenaza o falsa amenaza de bomba, como se describe en el Código de Va. § 18.2-83, hecha contra el personal de la escuela o que involucre propiedad escolar o autobuses escolares, excepto que el director no está obligado a hacerlo, pero puede informar a la agencia policial local cualquier incidente que involucre amenazas escritas contra el personal de la escuela en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela cometida por un estudiante que tiene una discapacidad.

El director puede informar a la agencia policial local cualquier incidente descrito en el Código de Virginia § 22.1-279.3:1.A que no se requiera informar de conformidad con los párrafos anteriores. Si la agencia policial local emplea oficiales de recursos escolares, la Junta Escolar y la agencia tienen un memorando de entendimiento que establece los poderes y deberes de los oficiales de recursos escolares. El memorando de entendimiento actual está visiblemente publicado en el sitio web de la división.

Adoptado: 14 de septiembre de 1992

Revisado: 9 de noviembre de 1994, 12 de julio de 1995, 9 de agosto de 2000, 12 de octubre de 2005, 27 de mayo de 2015, 15 de julio de 2019, 10 de mayo de 2021, 12 de julio de 2021, 25 de julio , 2022 Refs. legales: Código VA, 1950, modificado, §§ 8.01-47, 8.01-293, 9.1-101, 16.1-264, 22.1-279.3:1, 22.1-279.9, 22.1-280.2:1, 22.1-293.

ANEXO E: Política de la Junta Escolar CLA: Reporte de Actos de Violencia y Abuso de Sustancias

I. Actos Reportados al Superintendente y al Director

A. Los reportes se hacen al superintendente y al director o a la persona designada por el director sobre todos los incidentes que involucran 1. alcohol, marihuana, una sustancia, una sustancia controlada de imitación o un esteroide anabólico en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, incluido el robo o intento de robo de medicamentos recetados de los estudiantes; 2. el asalto y agresión

que resulta en lesiones corporales, de cualquier persona en un autobús escolar, en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela; 3. agresión sexual, muerte, disparo, apuñalamiento, corte o herida de cualquier persona, secuestro de cualquier persona como se describe en el Código de Va. § 18.2-47 o § 18.2-48, o acecho de cualquier persona como se describe en Va. Code § 18.2-60.3, en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela; 4. cualquier amenaza por escrito contra el personal escolar mientras se encuentra en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela; 5. el porte ilegal de un arma de fuego, como se define en el Código de Va. § 22.1-277.07, a la propiedad escolar; 6. cualquier conducta ilegal que involucre bombas incendiarias, materiales o dispositivos explosivos, o dispositivos explosivos falsos, como se define en el Código de Va. § 18.2-85, o dispositivos explosivos o incendiarios, como se define en el Código de Va. § 18.2-433.1, o bombas químicas, como se describe en el Código de Va. § 18.2-87.1, en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela; 7. cualquier amenaza o falsa amenaza de bomba, como se describe en el Código de Va. § 18.2-83, contra el personal escolar o que involucre propiedad escolar o autobuses escolares; 8. el arresto de cualquier estudiante por un incidente que ocurra en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, incluido el cargo correspondiente; o 9. cualquier posesión ilegal de armas, alcohol, drogas o productos de tabaco. El director de cada escuela recopila y mantiene información sobre los actos enumerados anteriormente que ocurren en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

B. El superintendente y el director o la persona designada por el director reciben informes de las autoridades policiales locales sobre delitos, dondequiera que sean cometidos, por estudiantes matriculados en la escuela si el delito sería un delito grave si lo cometiera un adulto o si fuera una violación de la Ley de Drogas. Control Act (Código de Virginia § 54.1-3400 et seq.) y ocurrió en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, o sería un delito menor de adultos que involucra cualquier incidente descrito en las cláusulas 1-8 de la subsección A y si el estudiante es entregado a la custodia de los padres del estudiante o, si tiene 18 años de edad o más, es liberado bajo fianza. El superintendente puede solicitar que los informes incluyan información sobre los términos de la liberación de la detención, las fechas de la corte y los términos de las órdenes de disposición dictadas por la corte. Cuando el superintendente recibe una notificación de que un menor ha cometido un acto que sería un delito si lo cometiera un adulto de conformidad con la subsección G del Código de Virginia § 16.1-260, el superintendente informa dicha información al director de la escuela en la que se encuentra el menor. está matriculado.

II. Obligaciones de presentación de informes del director y el superintendente

Excepto que la ley federal, el reglamento o la jurisprudencia exijan lo contrario, cada director:

- informa de inmediato a la agencia policial local cualquier incidente descrito en la cláusula IA1 de esta política que pueda constituir un delito grave ;
- informa de inmediato a la agencia local de aplicación de la ley cualquier incidente descrito en las cláusulas IA3 a 7 de esta política, excepto que el director no está obligado a, pero puede informar a la agencia local de aplicación de la ley, cualquier incidente descrito en la cláusula IA4 cometido por un estudiante que tiene una discapacidad;
- puede informar a la agencia local de aplicación de la ley cualquier otro incidente descrito en las cláusulas IA1 a 8 de esta política que no se requiera informar según las dos viñetas anteriores; y
- informar inmediatamente cualquier acto enumerado en las cláusulas IA1 a 5 de esta política que pueda constituir un delito penal a los padres de cualquier estudiante menor de edad que sea objeto específico de dicho acto. El director también informa si el incidente ha sido informado a la policía local de conformidad con esta política y, si el incidente ha sido informado, los padres pueden comunicarse con la policía local para obtener más información.

El director informa al superintendente de todos los incidentes que deben informarse de conformidad con la cláusula IA de esta política. El superintendente informa anualmente todos esos incidentes al Departamento de Educación con el fin de registrar la frecuencia de tales incidentes en los formularios proporcionados por el Departamento y pone dicha información a disposición del público.

Al presentar informes de tales incidentes, los directores y superintendentes indican con precisión cualquier delito, arresto o cargo según lo registrado por las autoridades policiales y que deben ser informados por dichas autoridades de conformidad con la subsección IB de esta política. El director notifica a los padres de cualquier estudiante involucrado en un incidente que se requiere informar de conformidad con esta política, independientemente de si se toman medidas disciplinarias contra dicho estudiante o la naturaleza de la acción disciplinaria. Dicho aviso se relaciona solo con la participación del estudiante relevante y no incluye información sobre otros estudiantes.

tercero Actividades de prevención e intervención

Cada vez que un estudiante comete un incidente denunciado como se establece en esta política, se requiere que dicho estudiante participe en dichas actividades de prevención e intervención

según lo considere apropiado el superintendente o la persona designada por el superintendente.

La Junta Escolar desarrolla, en cooperación con las agencias policiales locales, los jueces y el personal de los tribunales de menores y de relaciones domésticas, los padres y la comunidad en general, programas para prevenir la violencia y el crimen en la propiedad escolar y en eventos patrocinados por la escuela, que incluyen prevención de novatadas. Las actividades diseñadas para prevenir la recurrencia de la violencia y el crimen, incluidas las novatadas, pueden incluir intervenciones tales como educación relacionada con la ley penal de Virginia, líneas de delincuencia escolar, mediación entre compañeros, resolución de conflictos, requisitos de servicio comunitario y cualquier programa centrado en demostrar las consecuencias de la violencia y delito. La Junta Escolar puede desarrollar y utilizar una red de servicios voluntarios para implementar actividades de prevención.

IV. Propósito

El propósito de denunciar actos de violencia y abuso de sustancias es desarrollar un programa de actividades de prevención para proporcionar un entorno seguro propicio para el aprendizaje.

Adoptado: 9 de noviembre de 1994

Revisado: 12 de julio de 1995, 9 de agosto de 2000, 28 de abril de 2004, 13 de abril de 2005, 14 de junio de 2006, 13 de septiembre de 2006, 28 de marzo de 2007, 11 de abril de 2011, 16 de diciembre, 2013, 13 de abril de 2015, 25 de junio de 2018, 12 de abril de 2021, 25 de julio de 2022

Refs. legales: Código VA, 1950, según enmendado, §§ 8.01-47, 22.1-279.3:1, 22.1-279.9. 8 Código VA 20-560-10.

ANEXO F: Código VA § 22.1-279.3. Requisitos de responsabilidad y participación de los padres.

A. Cada padre de un estudiante matriculado en una escuela pública tiene el deber de ayudar a la escuela a hacer cumplir las normas de conducta del estudiante y la asistencia escolar obligatoria para que la educación se lleve a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o la propiedad. y defensor de los derechos individuales.

B. Una junta escolar deberá brindar oportunidades para la participación de los padres y la comunidad en todas las escuelas de la división escolar.

C. Dentro de un mes calendario de la apertura de la escuela, cada junta escolar deberá, simultáneamente con cualquier otro material distribuido habitualmente en ese momento, enviar a los padres de cada estudiante matriculado (i) un aviso de los requisitos de esta sección; (ii) una copia de las normas de conducta estudiantil de la junta escolar; y (iii) una copia de la ley de asistencia escolar obligatoria. Estos materiales deberán incluir un aviso a los padres de que al firmar la declaración de recibo, no se considerará que los padres renuncian, sino que se reservan expresamente, sus derechos protegidos por las constituciones o leyes de los Estados Unidos o el Estado Libre Asociado y que un padre deberá tener derecho a expresar su desacuerdo con las políticas o decisiones de una escuela o división escolar.

Cada padre de un estudiante deberá firmar y devolver a la escuela en la que está matriculado el estudiante una declaración acusando recibo de las normas de conducta estudiantil de la junta escolar, el aviso de los requisitos de esta sección y la ley de asistencia escolar obligatoria. Cada escuela deberá mantener registros de dichas declaraciones firmadas.

D. El director de la escuela puede solicitar que el padre o los padres del estudiante, si ambos padres tienen la custodia legal y física de dicho estudiante, se reúnan con el director o la persona designada para revisar los estándares de conducta del estudiante de la junta escolar y la responsabilidad del padre o los padres de participar. con la escuela para disciplinar al estudiante y mantener el orden, para garantizar el cumplimiento del estudiante con la ley de asistencia escolar obligatoria y para discutir la mejora del comportamiento del niño, la asistencia a la escuela y el progreso educativo.

E. De acuerdo con los procedimientos establecidos y las pautas requeridas por § 22.1-279.6, el director puede notificar a los padres de cualquier estudiante que viole una política o los requisitos de asistencia escolar obligatoria cuando tal violación podría resultar en la suspensión del estudiante o la presentación de una petición judicial, ya sea que la administración de la escuela haya impuesto o no tal acción disciplinaria o haya presentado una petición. La notificación deberá indicar (i) la fecha y los detalles de la infracción; (ii) la obligación de los padres de tomar acciones para ayudar a la escuela a mejorar el comportamiento del estudiante y asegurar el cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria; (iii) que, si se suspende al estudiante, es posible que se

requiera que el padre acompañe al estudiante para reunirse con los funcionarios escolares; y (iv) que se puede presentar una petición ante el tribunal de menores y relaciones domésticas bajo ciertas circunstancias para declarar al estudiante un niño que necesita supervisión.

F. Ningún estudiante suspendido será admitido en el programa escolar regular hasta que dicho estudiante y sus padres se hayan reunido con los funcionarios escolares para hablar sobre la mejora del comportamiento del estudiante, a menos que el director de la escuela o su designado determine que la readmisión, sin una conferencia con los padres, es apropiada para el alumno.

G. Si un padre no cumple con las disposiciones de esta sección, la junta escolar puede, mediante petición ante el tribunal de relaciones domésticas y de menores, proceder contra dicho padre por negarse deliberadamente e irrazonable a participar en los esfuerzos para mejorar el comportamiento del estudiante. o asistencia a la escuela, de la siguiente manera:

1. Si el tribunal determina que el padre intencionalmente e injustificadamente no cumplió, de conformidad con una solicitud del director como se establece en la subsección D de esta sección, para revisar los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar y la responsabilidad de los padres de ayudar a la escuela a disciplinar al estudiante y mantener el orden, y discutir la mejora del comportamiento del niño y el progreso educativo, puede ordenar que los padres se reúnan; o

2. Si el tribunal determina que un padre deliberada e injustificadamente no acompañó a un estudiante suspendido para reunirse con los funcionarios escolares de conformidad con la subsección F, o cuando el estudiante recibe una segunda suspensión o es expulsado, puede ordenar que el estudiante o su padre, o ambos, para participar en dichos programas o tratamiento, incluidos, entre otros, programas de día extendido, escuela de verano, otros programas educativos y asesoramiento, según lo considere apropiado el tribunal para mejorar el comportamiento del estudiante o la asistencia escolar. La orden también puede requerir la participación en un programa de crianza, asesoramiento o tutoría, según corresponda, o que el estudiante o sus padres, o ambos, estén sujetos a las condiciones y limitaciones que el tribunal considere apropiadas para la supervisión, el cuidado y la rehabilitación del estudiante o de sus padres. Además, el tribunal puede ordenar que el padre pague una multa civil que no exceda los \$500.

H. Las sanciones civiles establecidas de conformidad con esta sección se harán cumplir en el tribunal de relaciones domésticas y de menores en el que se encuentra la escuela del estudiante y se depositarán en un fondo mantenido por el organismo de gobierno local apropiado para apoyar programas o tratamientos diseñados para mejorar el comportamiento de los estudiantes como se describe en la subdivisión G 2.

ANEXO G: Código VA § 22.1-254. asistencia obligatoria; excusas y renunciaciones; asistencia a programas de educación alternativa; exenciones

A. Tal como se usa en esta subsección, "asistir" incluye la participación en programas y cursos educativos en un sitio alejado de la escuela con el permiso de la escuela y de conformidad con los requisitos aplicables. Salvo que se disponga lo contrario en este artículo, todo padre que tenga control o esté a cargo de cualquier niño que haya cumplido los cinco años el 30 de septiembre o antes de cualquier año escolar y que no haya cumplido los dieciocho años deberá hacer que el niño asista a una escuela pública o una escuela privada, confesional o parroquial o tener tal niño enseñado por un tutor o maestro de calificaciones prescritas por la Junta y aprobadas por el superintendente de división, o proporcionar instrucción en el hogar de dicho niño como se describe en § 22.1-254.1.

Según lo prescrito en los reglamentos de la Junta, los requisitos de esta sección también pueden cumplirse haciendo que un niño asista a un programa alternativo de estudio o trabajo/estudio ofrecido por una escuela pública, privada, confesional o parroquial o por una escuela pública o Institución privada de educación superior que otorga títulos. Además, en el caso de cualquier niño de cinco años que esté sujeto a las disposiciones de esta subsección, los requisitos de esta sección pueden cumplirse alternativamente haciendo que el niño asista a cualquier programa educativo público de pre jardín de infantes, incluido Head Start. o en un programa educativo de pre jardín de infantes privado, denominacional o parroquial.

La instrucción en el hogar de un niño o niños por parte del padre, tutor u otra persona que tenga control o esté a cargo de dicho niño o niños no se clasificará ni definirá como una escuela privada, denominacional o parroquial.

Los requisitos de esta sección se aplicarán a (i) cualquier niño bajo la custodia del Departamento de Justicia Juvenil o del Departamento Correccional que no haya cumplido los dieciocho años y (ii) cualquier niño a quien la división

El superintendente ha requerido tomar un programa especial de prevención, intervención o remediación según lo dispuesto en la subsección C de § 22.1-253.13:1 y en § 22.1-254.01. Los requisitos de esta sección no se aplicarán a (a) ninguna persona de 16 a 18 años de edad que esté alojada en un centro correccional para adultos cuando dicha persona busque activamente lograr una calificación aprobatoria en un examen de equivalencia de escuela secundaria aprobado por la Junta pero no está inscrito en un plan de educación alternativa estudiantil individual de conformidad con la subsección E, y (b) cualquier niño que haya obtenido un diploma de escuela secundaria o su equivalente, un certificado de finalización o haya obtenido una calificación aprobatoria en un examen de equivalencia de escuela secundaria aprobado por la Junta, o que de otro modo haya cumplido con los requisitos de asistencia escolar obligatoria establecidos en este artículo.

B. Una junta escolar excusará de asistir a la escuela:

1. Cualquier alumno que, junto con sus padres, por motivo de formación o creencias religiosas de buena fe, se opone conscientemente a la asistencia a la escuela. A los efectos de esta subdivisión, "creencia o formación religiosa de buena fe" no incluye puntos de vista esencialmente políticos, sociológicos o filosóficos o un código moral meramente personal; y

2. Por recomendación del tribunal de distrito de relaciones domésticas y de menores del condado o ciudad en el que reside el alumno y por el período de tiempo que el tribunal considere apropiado, cualquier alumno que, junto con sus padres, se oponga a la asistencia a una escuela debido a la preocupación por la salud de dicho alumno, según lo verifique la evidencia médica competente, o debido a la aprehensión razonable de dicho alumno por su seguridad personal cuando el tribunal determina tal preocupación o aprensión en el caso específico de ese alumno, luego de considerar la recomendación del director y superintendente de división, que se justifique.

C. Cada junta escolar local deberá desarrollar políticas para excusar a los estudiantes que están ausentes por motivo de la observancia de un día festivo religioso. Dichas políticas asegurarán que un estudiante no sea privado de ningún premio o de elegibilidad u oportunidad de competir por cualquier premio, o del derecho a tomar una prueba o examen alternativo, para cualquiera que haya perdido debido a tal ausencia si la ausencia se verifica de una manera aceptable para la junta escolar.

D. Una junta escolar puede excusar de asistir a la escuela:

1. Por recomendación del director y el superintendente de división y con el consentimiento por escrito del padre o tutor, cualquier alumno que la junta escolar determine, de acuerdo con las regulaciones de la Junta, no puede beneficiarse de la educación en dicha escuela; o

2. Por recomendación del tribunal de distrito de relaciones domésticas y de menores del condado o ciudad en el que reside el alumno, cualquier alumno que, a juicio de dicho tribunal, no pueda beneficiarse de la educación en dicha escuela.

E. Las juntas escolares locales pueden permitir que se cumplan los requisitos de la subsección A bajo las siguientes condiciones:

Para un estudiante que tenga al menos 16 años de edad, habrá una reunión del estudiante, los padres del estudiante y el director o su designado de la escuela en la que está inscrito el estudiante en el cual se desarrollará un plan de educación alternativa individual para el estudiante de conformidad con las pautas prescritas por la Junta, cuyo plan debe incluir:

1. Consejería de orientación profesional;
2. Inscripción y asistencia obligatorias en un programa preparatorio para aprobar un examen de equivalencia de la escuela secundaria aprobado por la Junta u otro programa de educación alternativa aprobado por la junta escolar local con requisitos de asistencia que prevén el informe de asistencia del estudiante por parte del administrador principal de dicho programa preparatorio, o programa de educación alternativa aprobado para dicho director o su designado;
3. Inscripción obligatoria en un programa para obtener una credencial de educación profesional y técnica aprobada por la Junta, como la finalización exitosa de una certificación de la industria, un examen de licencia estatal, una evaluación de competencia ocupacional nacional, la Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas o la Virginia evaluación de habilidades de preparación para el lugar de trabajo;
4. Finalización satisfactoria del curso de economía y finanzas personales requerido para obtener un diploma de escuela secundaria aprobado por la Junta;
5. Consejería sobre el impacto económico de no terminar la escuela secundaria; y 6. Procedimientos para la reinscripción para cumplir con los requisitos de la subsección A.

Un estudiante para quien se haya otorgado un plan de educación alternativa estudiantil individual de conformidad con esta subsección y que no cumpla con las condiciones de dicho plan estará en violación de la obligación la ley de asistencia escolar, y el superintendente de división o el oficial de asistencia de la división

escolar en la que dicho estudiante se inscribió por última vez buscará el cumplimiento inmediato de la ley de asistencia escolar obligatoria como se establece en este artículo.

Los estudiantes inscritos en un plan de educación alternativa estudiantil individual se contarán en el promedio diario de miembros de la división escolar.

F. Una junta escolar puede, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 3 (§ 22.1-276.01 et seq.) del Capítulo 14 y al determinar que un niño en edad escolar ha sido (i) acusado de un delito relacionado con las leyes del Commonwealth, o con una violación de las políticas de la junta escolar, sobre armas, alcohol o drogas, o lesiones intencionales a otra persona; (ii) declarado culpable o no inocente de un delito que resultó o podría haber resultado en lesiones a otros, o de un delito que se requiere informar al superintendente de la división escolar de conformidad con la subsección G de § 16.1-260; (iii) suspendido de conformidad con § 22.1-277.05; o (iv) expulsado de la asistencia escolar de conformidad con § 22.1-277.06 o 22.1-277.07 o la subsección C de § 22.1-277, exigir que el niño asista a un programa de educación alternativa según lo dispuesto en § 22.1-209.1:2 o 22.1-277.2:1.

G. Siempre que un tribunal ordene a un alumno ingresar a un programa de educación alternativa, incluido un programa que prepare a los alumnos para un examen de equivalencia de escuela secundaria aprobado por la Junta, ofrecido en las escuelas públicas, la junta escolar local de la división escolar en la que se ofrece el programa determinará la colocación de educación alternativa adecuada del alumno, independientemente de si el alumno asiste a las escuelas públicas que supervisa o reside dentro de su división escolar.

El tribunal de distrito de relaciones domésticas y de menores del condado o ciudad en el que reside un alumno o en el que hay cargos pendientes contra un alumno, o cualquier tribunal en el que hay cargos pendientes contra un alumno, puede requerir que el alumno que ha sido acusado de (i) un delito que resultó o podría haber resultado en lesiones a otros, (ii) una violación del Artículo 1 (§ 18.2-77 et seq.) del Capítulo 5 del Título 18.2, o (iii) cualquier delito relacionado con la posesión o distribución de cualquier sustancia controlada de Lista I, II o III para asistir a un programa de educación alternativa, que incluye, entre otros, escuela nocturna, educación para adultos o cualquier otro programa educativo diseñado para ofrecer instrucción a estudiantes para quienes el programa regular de instrucción puede ser inapropiado.

Esta subsección no se interpretará para limitar la autoridad de las juntas escolares para expulsar, suspender o excluir a los estudiantes, según lo dispuesto en §§ 22.1-277.04, 22.1-277.05, 22.1-277.06, 22.1-277.07 y 22.1-277.2. Tal como se usa en esta subsección, el término "acusado" significa que se ha presentado o está pendiente una petición u orden judicial contra un alumno.

H. Dentro de un mes calendario de la apertura de la escuela, cada junta escolar deberá enviar a los padres o tutores de cada estudiante matriculado en la división una copia de la ley de asistencia escolar obligatoria y los procedimientos y políticas de cumplimiento establecidos por la junta escolar.

I. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a:

1. Los niños que padezcan enfermedades contagiosas o infecciosas mientras padezcan tales enfermedades;
2. Niños cuyas vacunas contra enfermedades transmisibles no hayan sido completadas según lo dispuesto en § 22.1-271.2;
3. Los niños menores de 10 años que viven a más de dos millas de una escuela pública, a menos que se proporcione transporte público dentro de una milla del lugar donde viven dichos niños;
4. Niños entre las edades de 10 y 17 años inclusive, que vivan a más de 2.5 millas de una escuela pública a menos que se proporcione transporte público dentro de las 1.5 millas del lugar donde viven dichos niños; y
5. Niños excusados de conformidad con las subsecciones B y D.

Además, cualquier niño que no haya cumplido los seis años el 30 de septiembre de cada año escolar o antes, cuyo padre o tutor notifique a la junta escolar correspondiente que no desea que el niño asista a la escuela hasta el año siguiente porque el niño, en la opinión del padre o tutor, no está preparado mental, física o emocionalmente para asistir a la escuela, puede retrasar la asistencia del niño por un año.

Las distancias especificadas en las subdivisiones 3 y 4 de esta subsección se medirán o determinarán desde la residencia del niño hasta la entrada a los terrenos escolares o a la parada del autobús escolar más cercana a la entrada a la residencia de dichos niños por las rutas prácticas más cercanas que se puedan utilizar, para caminar o montar a caballo. La enfermedad se establecerá mediante el certificado de un médico practicante acreditado de acuerdo con los reglamentos adoptados por la Junta.

J. Sujeto a las pautas establecidas por el Departamento de Educación, a cualquier estudiante que se ausente de la escuela debido a su salud mental o conductual se le otorgará una ausencia justificada.

K. Sujeto a las pautas establecidas por el Departamento de Educación, cada junta escolar (i) permitirá una ausencia justificada de un día escolar por año escolar para cualquier estudiante de escuela intermedia o secundaria en la división escolar local que esté ausente de la escuela para participar en un evento cívico y (ii) puede permitir ausencias justificadas adicionales para aquellos estudiantes que estén ausentes por tal motivo. Las juntas escolares locales pueden exigir que el estudiante proporcione un aviso por adelantado de la ausencia prevista y exigir que el estudiante proporcione documentación de participación en un evento cívico.

L. Sujeto a las pautas establecidas por el Departamento, a cualquier estudiante que sea miembro de una nación tribal reconocida por el estado o por el gobierno federal que tenga su sede en el Estado Libre Asociado y que se ausente de la escuela para asistir a la reunión pow wow de dicha nación tribal se le otorgará una ausencia justificada por año académico, siempre que el padre de dicho estudiante proporcione a la escuela del estudiante un aviso previo de dicha ausencia de la manera requerida por la escuela.

Código 1950, § 22-275.1; 1952, c. 279; 1959, ej. sesión., c. 72; 1968, c. 178; 1974, c. 199; 1976, cc. 681, 713; 1978, c. 518; 1980, c. 559; 1984, c. 436; 1989, c. 515; 1990, c. 797; 1991, c. 295; 1993, c. 903; 1996, cc. 163, 916, 964; 1997, c. 828; 1999, cc. 488, 552; 2000, c. 184; 2001, cc. 688, 820; 2003, c. 119; 2004, c. 251; 2006, c. 335; 2010, c. 605; 2012, cc. 454, 642; 2014, c. 84; 2017, c. 330; 2018, cc. 486, 585; 2020, c. 869; 2021, esp. sesión yo, CC. 104, 105; 2022, c. 233.

ANEXO H: Notificación de derechos en virtud de la enmienda de protección de los derechos de los alumnos (PPRA) (2020)

La PPRA otorga a los padres de estudiantes de primaria y secundaria ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y ciertos derechos físicos. Exámenes Estos incluyen, pero no se limitan a, el derecho a:

Consentimiento antes de que los estudiantes deban enviar una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto inculpatario o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
8. Ingresos, distintos a los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de :

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
2. Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto los exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido por la ley estatal; y
3. Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes para mercadeo o para vender o distribuir la información a otros. (Esto no se aplica a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas).

Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o uso –

1. Información protegida encuestas de estudiantes y encuestas creadas por un tercero;
2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
3. Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal.

Las Escuelas del Condado de King George (KGCS) han desarrollado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de

información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas, u otros fines de distribución. KGCS notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. KGCS también notificará directamente, por ejemplo, a través del correo postal o correo electrónico de los EE. actividad o encuesta. KGCS hará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de optar por que su hijo no participe en dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. A continuación se incluye una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito de notificación directa:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por ED.
- Cualquier examen físico invasivo o de detección que no sea de emergencia, como se describe anteriormente.

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante:

Student Privacy Policy Office
US Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

ANEXO I: Notificación de derechos bajo FERPA para escuelas primarias y secundaria (2020)

Los derechos educativos y la familia y la Ley de Privacidad y (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que KGCS recibe una solicitud de acceso. Los padres o los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos o de su hijo deben enviar al director de la escuela o al custodio de los registros una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El oficial de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los expedientes educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a KGCS que modifique el registro educativo o de su hijo deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean modificar y especificar por qué debe modificarse. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo deben establecerse en la notificación anual de la escuela o distrito escolar para los derechos de FERPA. Un funcionario escolar generalmente incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial) o una persona que forma parte de la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir a un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realice un servicio o función institucional para el cual la escuela usaría a sus propios empleados y que esté bajo el control directo de la escuela con respecto a al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que asiste a otro funcionario escolar en el desempeño de las

sus tareas. Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a supuestos incumplimientos por parte de la [Escuela] de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las reglamentaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información de directorio y las divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, la §99.32 de las reglamentaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. . Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya subcontratado funciones o servicios institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en §99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3) se cumplen. (§99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de §99.34. (§99.31(a)(2))
- A los representantes autorizados del Contralor General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal en la escuela del padre o del estudiante elegible. Estado (MAR). Se pueden realizar divulgaciones en virtud de esta disposición, sujetas a los requisitos de §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos con apoyo federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden realizar divulgaciones adicionales de PII a entidades externas designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre.
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información según un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir de manera efectiva, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a §99.38.
- A organizaciones que realizan estudios para la escuela o en su nombre, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción.
- A las organizaciones acreditadoras para llevar a cabo sus funciones de acreditación. • A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente. • A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a §99.36.
- Información que la escuela ha designado como “información de directorio” bajo §99.37.
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia de

bienestar infantil estatal o local u organización tribal que esté autorizado para acceder al plan del caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección. del estudiante en colocación de cuidado de crianza.

• Al Secretario de Agricultura o a los representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la medición del rendimiento de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, en virtud de ciertas condiciones.

Anexo J: Aviso de información de directorio (2011)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que KGCS, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de la educación de su hijo. registros. Sin embargo, KGCS puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a KGCS de lo contrario. Si desea restringir la divulgación de información del directorio, debe notificar a KGCS por escrito antes del 15 de septiembre o dentro de los 30 días posteriores a la inscripción para los estudiantes que ingresan durante el año escolar. Esta restricción será válida hasta el 15 de septiembre del siguiente año escolar y deberá actualizarse anualmente. El propósito principal de la información del directorio es permitir que KGCS incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Los ejemplos incluyen:

- Un programa de teatro que muestre el papel de su estudiante en una producción de teatro;
- El anuario anual;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres tengan informo a la LEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Ninguna escuela divulga la dirección, el número de teléfono o la dirección de correo electrónico de un estudiante de conformidad con la Ley de Libertad de Información de Virginia, a menos que el padre o el estudiante elegible dé su consentimiento afirmativo por escrito para dicha divulgación.

KGCS ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listado de teléfonos
- Dirección de correo electrónico (correo electrónico)
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Campo principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Grado
- Participación en escuelas reconocidas oficialmente actividades y deportes
- Peso y estatura de los miembros de equipos atléticos
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente
- Número de identificación de estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído sólo por el usuario autorizado.

ANEXO K: Glosario de términos

Además de las definiciones enumeradas en el Código de Virginia, las Políticas de la Junta Escolar de KGCS y este manual, y a menos que el contexto requiera un significado diferente, a continuación se encuentran las definiciones de los términos utilizados en este manual.

Política de Uso Aceptable (Computadora) (AUP): Las reglas de uso del programa de tecnología y las herramientas de la División Escolar.

Circunstancias agravantes: §22.1-277 y §22.1-277.05 definen las circunstancias agravantes como: i. Que un estudiante incurrió en una mala conducta que causó daños graves (incluidos, entre otros, daños físicos, emocionales y psicológicos) a otra(s) persona(s) o planteó una amenaza creíble de daño grave a otra(s) persona(s), según lo determinado por una amenaza evaluación; o ii. Que la presencia de un estudiante en la escuela representa un riesgo continuo e irrazonable para la seguridad de la escuela, sus estudiantes, el personal u otras personas en la escuela; o iii. Que un estudiante cometió una infracción grave que es: a) persistente (comportamientos similares repetidos se documentan en el registro disciplinario del estudiante) y b) que no responde a las intervenciones específicas según lo documentado a través de un proceso de intervención establecido.

Altercado: Una confrontación, pelea o agresión verbal/física que no resulta en lesiones.

Programas de educación alternativa: Incluirán, pero no se limitarán a, escuela nocturna, educación para adultos u otro programa educativo diseñado para ofrecer instrucción a estudiantes para quienes el programa regular de instrucción puede ser inapropiado. Código VA § 22.1-276.01 Producto

Alternativo de nicotina: cualquier producto no combustible que contenga nicotina destinado al consumo humano, ya sea masticado, absorbido, disuelto o ingerido por cualquier otro medio. "Producto alternativo de nicotina" no incluye ningún producto de vapor de nicotina, producto de tabaco o producto regulado como medicamento o dispositivo por la Administración de Drogas y Alimentos de los EE. UU. (FDA) en virtud del Capítulo V (21 USC § 351 et seq.), Ley de Medicamentos y Cosméticos. Código VA § 18.2-371.2.

Incendio provocado: Dañar o intentar dañar ilegal e intencionalmente cualquier escuela o propiedad personal mediante fuego o dispositivo incendiario. Los incendios de petardos, fuegos artificiales y botes de basura se incluirían en esta categoría si fueran factores que contribuyen a un incendio dañino.

asistencia: un plan desarrollado conjuntamente por un representante de la escuela, como el director de la escuela o su designado o un oficial de asistencia; padre; y el estudiante para resolver la falta de asistencia del estudiante e involucrar al estudiante en la asistencia regular a la escuela. El plan deberá identificar las razones de la falta de asistencia y las barreras académicas, sociales, emocionales y familiares que impiden la asistencia diaria junto con estrategias positivas para abordar dichas razones e impedimentos y apoyar la asistencia regular. Este plan puede incluir actividades escolares o referencias sugeridas a apoyos comunitarios, o ambos.

Plan de intervención conductual (BIP): se refiere a un conjunto de estrategias de intervención conductual diseñadas para estudiantes que han sido identificados como estudiantes con problemas disciplinarios crónicos.

Chantaj: El nombre común para la extorsión donde la amenaza no es física sino que se relaciona con exponer algún secreto o hecho verdadero o supuesto, que dañaría las circunstancias de alguien o dañaría su reputación.

Allanamiento de morada (robo): Entrar ilegalmente o intentar entrar en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito.

Intimidación: Cualquier comportamiento agresivo y no deseado que tiene la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional severo. El "acoso" incluye el acoso cibernético. La "intimidación" no incluye las burlas ordinarias, los juegos bruscos, las discusiones o los conflictos entre compañeros.

Suspensión del autobús: el administrador de la escuela local suspende al estudiante del autobús por un período de tiempo específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero los padres son responsables de proporcionar el transporte hacia y desde la escuela.

Remisión judicial por cumplimiento de asistencia obligatoria: Presentar una queja ante el sistema judicial contra el estudiante por negarse a asistir a la escuela y/o contra los padres por no apoyar los esfuerzos escolares o negarse a cumplir con los estatutos de asistencia obligatoria. El Código de Va. § 22.1-267 establece que, "Cualquier niño permitido por un padre/tutor u otra persona que tenga el control del

mismo para ausentarse habitualmente de la escuela en contra de las disposiciones de [la ley] puede ser procesado como un niño en necesidad de supervisión según lo dispuesto en el Capítulo 11 (§ 16.1-226 et seq.) del Título 16.1."

Pandilla callejera delictiva: Cualquier organización, asociación o grupo en curso de tres o más personas, ya sea formal o informal, (i) que tiene como uno de sus principales objetivos o actividades la comisión de una o más actividades delictivas, (ii) que tiene un nombre identificable o un signo o símbolo de identificación, y (iii) cuyos miembros individual o colectivamente hayan participado en la comisión, intento de cometer, conspiración para cometer o solicitud de dos o más actos delictivos predicados, al menos uno de los cuales es un acto de violencia, siempre que tales actos no formen parte de un acto o transacción común. Código de VA § 18.2-46.1 Acoso

Cibernético: El Código de VA §18.2-152.7:1 establece que "si cualquier persona, con la intención de coaccionar, intimidar o acosar a otra persona, utilizará una computadora o red informática para comunicar información obscena, vulgar, profana, lenguaje lascivo, lascivo o indecente, o hacer cualquier sugerencia o propuesta de naturaleza obscena, o amenazar con cualquier acto ilegal o inmoral, será culpable de un delito menor de Clase 1."

Dispositivo destructivo: Significa (i) cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, bomba, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina u otro dispositivo similar; (ii) cualquier arma, excepto una escopeta o un cartucho de escopeta generalmente reconocido como particularmente adecuado para fines deportivos, cualquiera que sea el nombre conocido que pueda, o pueda convertirse fácilmente para, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga cualquier cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro que sea casero o que no haya sido fabricado por un fabricante de armas debidamente autorizado, cualquier arma de fuego completamente automática, cualquier escopeta recortada o rifle recortado como se define en § 18.2-299 o cualquier arma de fuego cuya propiedad civil esté prohibida por la ley federal; y (iii) cualquier combinación de piezas diseñadas o previstas para su uso en la conversión de cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en esta subsección y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" no incluye ningún dispositivo que no esté diseñado o rediseñado para su uso como arma, o cualquier dispositivo diseñado originalmente para su uso como arma y que esté rediseñado para su uso como señal, pirotecnia, lanzacabos, seguridad o otro dispositivo similar, ni incluirá ningún arma de fuego antigua como se define en la subsección G de § 18.2-308.2.2.

Debido Proceso: Un estudiante recibe una notificación oral o escrita de los cargos en su contra y se le da la oportunidad de una revisión, audiencia u otros derechos procesales de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Exclusión: La denegación de admisión a la escuela por parte de una junta escolar de Virginia a un estudiante que ha sido expulsado o suspendido a largo plazo por más de treinta (30) días calendario por otra Junta Escolar o una escuela privada, ya sea en Virginia u otro estado, o para quienes la admisión ha sido retirada por una escuela privada en Virginia u otro estado. Código VA § 22.1-276.01

Expulsión: cualquier acción disciplinaria impuesta por una junta escolar o un comité de la misma, según lo dispuesto en la política de la junta escolar, por la cual a un estudiante no se le permite asistir a la escuela dentro de la división escolar y no es elegible para readmisión durante 365 días calendario, después de la fecha de la expulsión. Código VA § 22.1-276.01

Cargos falsos: Los estudiantes o el personal escolar que a sabiendas presenten cargos falsos de acoso estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Pelea: El elemento clave que diferencia la pelea del asalto es la naturaleza mutua del contacto. La definición desarrollada para su uso en el informe del Departamento de Educación de Virginia sobre disciplina, delincuencia y violencia es: "Pelear sin lesiones o con lesiones menores: participación mutua en un incidente que involucre violencia física, donde no hay lesiones o lesiones menores".

Arma de fuego: Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que, o esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para, expulsar uno o varios proyectiles por la acción de una explosión de un material combustible o el armazón o receptor de dicha arma. "Arma de fuego" no incluye ninguna pistola neumática, como se define en la subsección E de § 15.2-915.4.

IEP: Un Programa de Educación Individualizado (IEP) apoya a un estudiante con discapacidades que requiere instrucción especialmente diseñada y servicios relacionados.

Suspensión dentro de la escuela (ISS): Una medida disciplinaria que permite que el estudiante asista a la escuela pero le prohíbe asistir a sus clases regulares. Los estudiantes asignados a ISS no pueden participar en actividades extracurriculares en la fecha de su asignación a ISS

Suspensión a largo plazo: Cualquier acción disciplinaria por la cual a un estudiante no se le permite asistir a la escuela por 11 a 45 días escolares. Código VA § 22.1-276.01

Equipo multidisciplinario: un tipo de equipo de intervención basado en la escuela que se puede convocar para revisar los expedientes de los estudiantes y participar en la prevención, la intervención temprana y la provisión de servicios de apoyo para abordar las ausencias injustificadas, incluido el caso basado en la escuela. administración. Estos servicios deben abordar los problemas académicos, sociales, emocionales y familiares para mejorar la asistencia escolar regular. Los miembros del equipo pueden incluir, entre otros, los siguientes: un administrador, un consejero escolar, un trabajador social o psicólogo, un especialista en asistencia estudiantil, un maestro de educación especial y regular y un oficial de asistencia.

Vapor de nicotina: cualquier producto no combustible que contenga nicotina que emplee un elemento de calentamiento, fuente de energía, circuito electrónico u otro medio electrónico, químico o mecánico, independientemente de su forma o tamaño, que pueda usarse para producir vapor de nicotina en una solución o otra forma "Producto de vapor de nicotina" incluye cualquier cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, cigarrillo electrónico, pipa electrónica o producto o dispositivo similar y cualquier cartucho u otro contenedor de nicotina en una solución u otra forma que esté destinada a usarse con o en un cigarrillo electrónico, , cigarro electrónico, purito electrónico, pipa electrónica o producto o dispositivo similar. El "producto de vapor de nicotina" no incluye ningún producto regulado por la FDA en virtud del Capítulo V (21 USC § 351 et seq.) de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos. Código VA § 18.2-371.2.

Otras armas de fuego: cualquier arma de fuego que no sean pistolas, rifles o escopetas según se define en la Sección 921, Título 18 del Código de los Estados Unidos. De acuerdo con la Sección 921, lo siguiente está dentro de las definiciones:

1. cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil de la acción de cualquier explosivo
2. el armazón o receptor de cualquier arma descrita anteriormente
3. cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego
4. cualquier dispositivo destructivo, que incluye:
 - a. cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso:
 - Bomba
 - Granada
 - Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas
 - Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza
 - Mina o
 - Dispositivo similar;
 - b. cualquier arma que dispare, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro.
 - c. cualquier combinación o partes ya sea diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, y a partir de los cuales se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Padre(s): Padres o tutores, custodios legales, u otra persona o personas que tengan control legal o estén a cargo del estudiante. Todas las referencias a padre, madre, tutor legal, tutor o lenguaje similar se incluyen y se usan indistintamente.

Posesión: La posesión, en lo que se refiere a drogas, armas u otros artículos prohibidos por la política o las reglas escolares, se define como una persona, dentro de un artículo personal que posee o posee un estudiante (por ejemplo, bolso, mochila, etc.), en el casillero de uno, o en un vehículo que el estudiante condujo (o montó) a la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela. Además, los casilleros son propiedad de la escuela y no se permite que los estudiantes escondan objetos o materiales prohibidos por la ley o las normas escolares. El término posesión, en relación con el alcohol o las drogas, también incluye haber ingerido dicho alcohol o droga o estar bajo la influencia de dicho alcohol o droga.

Represalias: Las represalias contra los estudiantes o el personal de la escuela que denuncien el acoso o participen en cualquier procedimiento relacionado están prohibidas y serán sancionadas.

Robo: Tomar, o intentar tomar, algo de valor propiedad de otra persona u organización en circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o asustar a la víctima.

Propiedad escolar: Cualquier bien inmueble propiedad de la junta escolar o alquilado por ella o cualquier vehículo propiedad de la junta escolar o alquilado por

ella u operado por o en nombre de la junta escolar.

Oficial de recursos escolares (SRO, por sus siglas en inglés): Un oficial de policía certificado contratado por la agencia de policía local para brindar servicios de policía y seguridad a las escuelas primarias y secundarias públicas de Virginia. Código VA § 9.1-101

Autodefensa: Cuando un no agresor usa la fuerza contra otra persona cuando cree razonablemente que la fuerza es necesaria para protegerse del uso inminente de la fuerza ilegal por parte de la otra persona.

Sexting: El envío y recepción de mensajes de texto lascivos o pornográficos.

Acoso sexual: insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, conducta física motivada sexualmente u otra conducta o comunicación verbal o física de naturaleza sexual, incluido el acoso basado en el género que crea un entorno educativo o laboral intimidante, hostil u ofensivo. Más detalles Política de la Junta Escolar JB-R: Procedimientos para resolver quejas.

Suspensión a corto plazo: Cualquier acción disciplinaria por la cual a un estudiante no se le permite asistir a la escuela por un período que no exceda los 10 días escolares. Código VA § 22.1-276.01

Acoso: Conducta, que ocurre en más de una ocasión y dirigida a otra persona, que hace que esa otra persona tenga un temor razonable de muerte, agresión sexual criminal o lesiones corporales. Código VA § 18.2-60.3

Audiencia disciplinaria del estudiante: una audiencia en la que la Junta Escolar escucha la evidencia presentada, determina si el estudiante ha violado alguna regla del código de conducta del estudiante y, de ser así, qué consecuencias adicionales son apropiadas.

designada por el superintendente: A los efectos de las §§ 22.1-277.04, 22.1-277.05, 22.1-277.2 y 22.1-277.2:1, un (i) oficial de audiencia capacitado o (ii) un empleado profesional dentro de las oficinas administrativas de la división escolar que informa directamente al superintendente de división y que no es un empleado administrativo o de instrucción de la escuela. Código VA § 22.1-276.01

Tiempo fuera: La negación temporal de la participación de un estudiante en una clase o actividad escolar durante la cual el estudiante será asignado a un lugar específico por un período de tiempo específico.

Tabaco: Cualquier producto hecho de tabaco e incluye cigarrillos, puros, tabaco sin humo, tabaco de pipa, bidis y envoltorios. "Producto de tabaco" no incluye ningún producto de vapor de nicotina, producto de nicotina alternativo o producto que esté regulado por la FDA en virtud del Capítulo V (21 USC § 351 et seq.) de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos. Código VA § 18.2-371.2.

Traspaso: Entrar o permanecer en el campus de una escuela pública o en las instalaciones de la junta escolar sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para entrar, incluidos los estudiantes bajo suspensión o expulsión y las personas no autorizadas que ingresan o permanecen en un campus o en las instalaciones de la junta escolar después de haber recibido instrucciones. dejar.

Código de Virginia, Código de Virginia y Código de VA: Todos los Códigos de Virginia y las referencias legales se pueden encontrar en el sitio web del Código de Virginia en: <http://law.lis.virginia.gov/vacode>

Armas, municiones y otros artículos peligrosos : Cualquiera de los siguientes, pero no limitado a, cualquier cuchillo, instrumento cortante, herramienta cortante, arma de fuego, escopeta, rifle y cualquier otra herramienta, instrumento u objeto que se use o tenga la intención de usarse para infligir lesiones corporales graves a otro miembro de la escuela comunidad. Esta definición incluye, entre otros, el uso o el uso previsto de gas pimienta, maza o puntero láser para infligir lesiones corporales graves a otro miembro de la comunidad escolar. Municiones significa municiones o cartuchos, estuches, cebadores, balas o pólvora propulsora diseñados para usarse en cualquier arma de fuego. Cualquier dispositivo que parezca un arma real o sea una pistola de juguete (es decir, pistolas de agua). Esta categoría también incluye armas similares; poseer o traer a la escuela oa un evento patrocinado por la escuela cualquier sustancia utilizada como arma, incluyendo maza, gas lacrimógeno o gas pimienta; poseer un cuchillo de menos de tres pulgadas, hojas de afeitar, cortadores de cajas, fuegos artificiales, petardos o traer bombas fétidas a la escuela o un evento escolar; poseer o tener cualquier mecanismo diseñado para emitir una carga electrónica, magnética o de otro tipo y utilizado con el propósito de incapacitar temporalmente a una persona.

Envolturas: Papeles fabricados o vendidos para cubrir o liar tabaco u otros materiales para fumar de manera similar a un cigarrillo o cigarro Código VA § 18.2-371



Anexo L: Información sobre el tiempo



Quando las inclemencias del tiempo causan o hacen probable que las condiciones de las carreteras sean peligrosas, las escuelas del condado de King George pueden abrir tarde, cerrar temprano o cerrar durante todo el día.

El clima y las condiciones de las carreteras son monitoreados por el personal de KGCS ya través de la información obtenida a través del Departamento de Transporte de Virginia y la oficina del alguacil local. La seguridad de los estudiantes, las familias y el personal es prioridad cuando el clima provoca ajustes o el cierre de nuestras escuelas.

Las Escuelas del Condado de King George transmitirán información sobre el cierre de escuelas o retrasos con la lista a continuación. Si tiene preguntas sobre School Messenger, comuníquese con la escuela de su hijo.

Portal de Difusión	Enlace Directo	Información
School Messenger <i>(De forma predeterminada, recibirá una llamada telefónica basada en el número de teléfono que está en la cuenta de Power School de su hijo. Comuníquese con la escuela a la que asiste su hijo para cambiar ese número).</i>	https://www.kgcs.k12.va.us/students_families/parent_portal_and_school_messenger	Para agregar métodos adicionales para notificaciones escolares (agregar mensajes de texto y correo electrónico), inicie sesión en School Messenger InfoCenter O inicie sesión en su cuenta del Portal para padres y vaya al Administrador de contactos.
Página de Facebook de las Escuelas del Condado de King George	https://www.facebook.com/kgcschools	Dele click en Me Gusta de nuestra página de Facebook de KGCS @kgcschools
Página de Twitter de las Escuelas del Condado de King George	https://twitter.com/KGCSdivision1	Siganos en KGCS @KGCSdivision1
Página del Condado de King George	http://www.kgcs.k12.va.us	Consulte la página principal del sitio web de KGCS
KG Alert	http://www.kgalert.com	Esto no es administrado ni operado por KGCS. Si tiene preguntas, comuníquese con KG Alert a través de su sitio web.
Gratis Lance-Star	http://www.fredericksburg.com/app/closings/	En línea Gratis Lance-Star periódico
Canal 4	http://www.nbcwashington.com/weather/school_closures/	NBC Washington
Canal 5	http://www.fox5dc.com/closings	Fox 5 Washington
Canal 6	http://wtvr.com/weather/closings-and-delays/	Richmond
Canal 7	http://wjla.com/weather/closings	ABC Washington
Canal 9	http://www.wusa9.com/closings	CBS Washington
B101.5	http://www.b1015.com/closings-delays/	Radio local

Escuelas del condado de King George

KING GEORGE COUNTY SCHOOLS

July 2022						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

July 4 Independence Day Holiday
July 28-29 New Teachers Report

August 2022						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

August 1-8 Teachers Report
August 9 First Day of School

September 2022						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

September 2-5 Labor Day Holiday
September 9, Student 1/2 Day, TWPD

October 2022						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

October 10 Student Holiday, TWPD

November 2022						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

November 8 Student Holiday, TWPD
November 11 Veterans Day Holiday
November 23-25 Thanksgiving Day Holiday

December 2022						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

December 19-30 Winter Break

January 2023						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

January 2 New Year Holiday
January 3 Student Holiday, TWPD
January 4 Students Report
January 16 MLK Day, Holiday

February 2023						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

February 3 Student 1/2 Day, TWPD
February 20 President's Day Holiday

March 2023						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

March 13-17 Spring Break

April 2023						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

April 7-10 Spring Holiday
April 21 Student 1/2 Day, TWPD

May 2023						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

May 25 Last 1/2 Day for Students, TWPD
May 26 Teachers Only, TWPD
May 29 Memorial Day Holiday

June 2023						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

June 19 Juneteenth Holiday

Inclement Weather						
Should the school year fall below the required instructional hours, the difference will be made by converting the following non-school days to school days: January 16, February 20, and April 10.						
More information can be found on our website www.kgcs.k12.va.us						

	Student/Teacher Holiday
	TWPD, Teachers Report Only
	Half day for students; Full TWPD
	First Day of the Semester
	Last Day of School
	Graduation: May 20, 2023

Reports Distributed						
I	All Schools Interims Distributed					
R	All Schools Report Cards Distributed					
The KGC School Board reserves the right to amend this calendar.						
Approved 12/6/21; Revised 5/23/22						

School Hours						
Preschool	8:30 - 1:30 or 3:00					
Elementary	8:45 - 3:45, 3:40 Pick Up					
Middle	7:25 - 2:25					
High	7:30 - 2:30					

